

MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL



Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE REVALIDACIÓN
DE CONFORMIDAD

LISTADO DE DOCUMENTOS

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciado [Redacted] en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistero Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación:

[Redacted]
Guanajuato, habilitando el número telefónico: [Redacted] habilitando correos electrónicos [Redacted]

[Redacted] a efecto de poder recibir notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción XIII, 9, 10 y 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, vengo a solicitar la revalidación de la conformidad para prestar servicios de Seguridad Privada en el municipio, bajo las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES**, por lo que en cumplimiento a la Ley me permito exhibo la siguiente documentación:

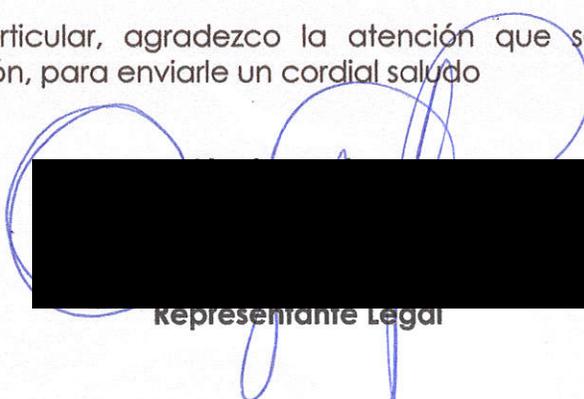
1. Protesto mediante el cual se exhibe copia certificada de la Acta Constitutiva.
2. Protesto en el cual se manifiesta que no ha sufrido modificaciones el acta constitutiva.
3. Protesto en el cual se exhibe el comprobante de domicilio de la matriz como del domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio.
4. Protesto mediante el cual se exhibe al representante legal.



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

5. Protesto en el cual se exhibe ejemplar del reglamento interior del trabajo.
6. Protesto en el cual se exhibe confirmidad del año pasado.
7. Protesto en el cual se exhibe la Cedula del Registro Federal de Contribuyentes
8. Protesto mediante el cual se exhibe Registro Patronal.
9. Protesto mediante el cual se exhibe el inventario detallado del equipo.
10. Protesto mediante en el cual se exhibe el manual operativo en la modalidad de seguridad privada en los bienes.
11. Protesto en el cual se exhibe la identificación del (INE)
12. Protesto en el cual se exhibe antecedentes penales de los socios que conforma mi representada.
13. Protesto en el cual se exhibe el formato de credencial
14. Protesto en el cual se manifiesta bajo protesta que no se utilizará frecuencia de radiocomunicación.
15. Protesto se presenta licencia colectiva para las modalidades solicitadas.
16. Protesto en el cual se exhibe el uniforme en el cual se muestran los cuatro lados.
17. Protesto en el cual se manifiesta de decir verdad que no se cuenta con vehículo para prestar servicio en el municipio.
18. Protesto en el cual se manifiesta de decir verdad que cuenta con distintivos en el uniforme.
19. Protesto en el cual se manifiesta de decir verdad que no se cuenta con comando canino.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo



Representante Legal



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO
02 ABO. 2023

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
HORA 13:17 FIRMA
GUANAJUATO, GTO.

Guánajuato, Gto., 27 de julio de 2023
Oficio número DFE/604/2023
Asunto: Se remite expediente.
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de
Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Seguridad Privada Integral "Macotela" S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

C.c.p.

Archivo.
MAGG



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

Gobierno Municipal de Guanajuato
S.S.C./C.P.P./C.J./1306/2023.
Secretaría de H. Ayuntamiento

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.



Hora: 9:23 Recibido: ACR
Anexos: con Anexos

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/604/2023**, de fecha 27 de julio 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C.V.**" relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 09 de agosto de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/C.J.



Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17



Seguridad Privada Integral "Macotela" S.A. de C.V.
Seguridad y Protección de Bienes
AGOSTO 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <p style="margin-left: 40px;">a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</p> <p style="margin-left: 40px;">b) Seguridad y Protección Personal;</p> <p style="margin-left: 40px;">c) Seguridad y Protección de Bienes;</p> <p style="margin-left: 40px;">d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</p> <p style="margin-left: 40px;">e) Seguridad y Protección de la Información;</p> <p style="margin-left: 40px;">f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</p> <p style="margin-left: 40px;">g) Servicios de Blindaje; y</p> <p style="margin-left: 40px;">h) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</p>		
<p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE SOLICITUD DE LA CONFORMIDAD PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO, BAJO LAS MODALIDADES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES.</p>	
<p><i>V Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>	<p>COPIAS SIMPLES DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL CON CLAVE Y NÚMERO CSPTyM020/2021-2024 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2023</p>	
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE, QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HA SUFRIDO MODIFICACIONES LA ACTA CONSTITUTIVA.</p>
<p><i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i></p>	<p>EXHIBE COPIAS CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS, QUE ACREDITA AL REPRESENTANTE LEGAL.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	ANEXA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL SPI140328LU8	SIN ANEXAR CÉDULA DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR RADIOCOMUNICACIÓN DE FRECUENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidas por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ANEXA COPIA CERTIFICADA DE LA LICENCIA COLECTIVA NÚMERO S.L./1658 BAJO LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, FOLIO 16 727 Y COPIA CERTIFICADA CON NÚMERO S.L./1478 BAJO LA MODALIDAD SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS FOLIO 15080.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ANEXA COPIA CERTIFICADA DE LA LICENCIA COLECTIVA NÚMERO S.L./1658 BAJO LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES Y COPIA CERTIFICADA CON NÚMERO S.L./1478 BAJO LA MODALIDAD SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. (AMBAS CON VIGENCIA DE 21 DE ENERO DE 2023 AL 20 DE ENERO DE 2025)	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EL EJEMPLAR INTERIOR DE TRABAJO CON NÚMERO DE REGISTRO 22/2019/LC/CU/RRIT Y MANUAL OPERATIVO PARA LA INVESTIGACIÓN PRIVADA DE PERSONAS Y BIENES	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA COPIA A COLOR DEL FORMATO DE LA CREDENCIAL	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;		SIN ANEXAR LA RELACION DETALLADA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE LOS SOCIOS.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	INVENTARIO DE EQUIPO, UNIFORMES, ETC.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	EXHIBE IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS A COLOR DEL UNIFORME QUE PORTARÁ EL PERSONAL OPERATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA. ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine.		
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	EXHIBE LAS CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS SOCIOS Y ADMINISTRADOR ÚNICO VIGENTES, CARLOS EDUARDO JIMENEZ MACOTELA, KARLA YADIRA DE LA PARRA GÓMEZ Y MA. DEL CARMEN GÓMEZ RENDÓN. ANEXA COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL A NOMBRE DE ANGELICA ATLATENCO PÉREZ CON NÚMERO DE N00283991	ANEXAR LA CONSTANCIA DE LA REPRESENTANTE LEGAL ANGELICA ATLATENCO PÉREZ.
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COMPROBANTES DE DOMICILIO (RECIBOS DE CFE) DE LAS OFICINA MATRIZ Y DE L DOMICILIO PARA DIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES UBICADO EN CALLE LAS FLORES NÚMERO 11, COLONIA MONTENEGRO ZAPOTE, NÚMERO TELEFONICO 222 9474525 DOMICILIO MATRIZ: CARRETERA PERIFERICO ORIENTE NÚMERO 132, PRADOS SAN VICENTE SEGUNDA SECCIÓN.P. 78394, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.	SIN EXHIBIR LAS FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LAS FACHADAS QUE OCUPAN LOS DOMICILIO MATRIZ Y SUCURSAL, ASÍ COMO LOS RESPONSABLES Y NÚMEROS DE CONTACTO.
o) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;		SIN ANEXAR COSNTANCIAS EXPEDIDAS POR LA INSTITUCIÓNCOMPETENTE O DE LOS CAPACITADORES CERTIFICADOS EN RELACION A LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>		<p>SIN ANEXAR. EN EL CASO DE PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA</p>
<p>q) Muestra física de las insignias divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>		<p>SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE LA MUESTRA FÍSICA DEL INSIGNIA O LOGOTIPO.</p>
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>		<p>SIN MANIFESTAR SEGÚN SEA EL CASO EL USO DE VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>		<p>SIN MANIFESTAR SEGÚN SEA EL CASO EL USO DE VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>
<p>t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ELEMENTOS CANINOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>EXHIBE REGISTRO PATRONAL CON NÚMERO E39 7 7834 10 8</p>	



Guanajuato, Gto., a 17 de Agosto de 2023

Oficio número DFE/732/2023

Asunto: Se notifica requerimiento.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

A [REDACTED]
Apoderado legal de la empresa
"Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.
Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./1306/2023**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 10 de julio del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del **término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

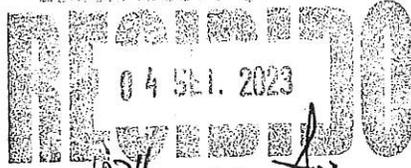
El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento

23

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



Hora: 10:30 Recibió: [Signature]
Anexos: [Signature]



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Guanajuato, a 04 de septiembre de 2023

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO
OFICIO DFE/732/2023

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESENTE:

Lic. [Redacted] en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "ACOTELA", S.A DE CV.**", personalidad que se encuentra debidamente acreditada ante esa H. Autoridad; ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente y en cumplimiento al escrito de fecha 17 de agosto de 2023, notificado el día 04 de septiembre del presente año, en el cual se le otorgo un plazo de 03 días hábiles.

En este sentido, mi representada presenta:

ANEXO A. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el acta constitutiva de mi representada NO ha sufrido modificaciones hasta el momento.

ANEXO B. Relación detallada de personal administrativo, operativo y de los socios.

ANEXO C. Constancia de Situación Fiscal de la representante legal.

ANEXO D. Fotografías a color de las fachadas que ocupan el domicilio matriz y domicilio para oír y recibir notificación, así como los responsables y números de contacto.

ANEXO E. Constancias de capacitación.

ANEXO F. Permisos de otras entidades federativas

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2ª Sección | C.P. 76394 | San Luis Potosí, S.L.P.





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

ANEXO G. Muestra física del logo

ANEXO H. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta con vehículos blindados.

ANEXO I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que representada no cuenta con la modalidad de traslados con vehículos blindados

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

representante legal



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PRIVADA
26 SEP. 2023
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato, Gto., a 29 de agosto de 2023
Oficio número DFE/750/2023

Asunto: Se remite expediente.
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada Seguridad Privada Integral MACOTELA, S.A. de C.V., relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento



C.c.p.

Archivo.
MAGG



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./C.P.P./C.J./1381/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



Hora: 9:00 Recibió: [Signature]
Anexos: con anexos

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.**

En atención al oficio número **DFE/750/2023**, de fecha 29 de agosto 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa **"Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C.V."** en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./1306/2023**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 27 de septiembre de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
EXPEDIENTE.
I/RVF/ C.J.



Seguridad Privada Integral "Macotela" S.A. de C.V.
Seguridad y Protección de Bienes
SEPTIEMBRE 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</i> <i>r) Seguridad y Protección Personal;</i> <i>s) Seguridad y Protección de Bienes;</i> <i>t) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</i> <i>u) Seguridad y Protección de la Información;</i> <i>v) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</i> <i>w) Servicios de Blindaje; y</i> <i>x) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</i> 		
<p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE SOLICITUD DE LA CONFORMIDAD PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO, BAJO LAS MODALIDADES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES.</p>	
<p><i>V Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>	<p>COPIAS SIMPLES DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL CON CLAVE Y NÚMERO CSPTYM020/2021-2024 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2023</p>	
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE, QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HA SUFRIDO MODIFICACIONES LA ACTA CONSTITUTIVA.</p>
<p><i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i></p>	<p>EXHIBE COPIAS CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS, QUE ACREDITA AL REPRESENTANTE LEGAL.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	ANEXA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL SP1140328LU8	ANEXA CÉDULA DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR RADIOCOMUNICACIÓN DE FRECUENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ANEXA COPIA CERTIFICADA DE LA LICENCIA COLECTIVA NÚMERO S.L./1658 BAJO LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, FOLIO 16 727 Y COPIA CERTIFICADA CON NÚMERO S.L./1478 BAJO LA MODALIDAD SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS FOLIO 15080.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ANEXA COPIA CERTIFICADA DE LA LICENCIA COLECTIVA NÚMERO S.L./1658 BAJO LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES Y COPIA CERTIFICADA CON NÚMERO S.L./1478 BAJO LA MODALIDAD SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. (AMBAS CON VIGENCIA DE 21 DE ENERO DE 2023 AL 20 DE ENERO DE 2025)	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EL EJEMPLAR INTERIOR DE TRABAJO CON NÚMERO DE REGISTRO 22/2019/LC/CU/RRIT Y MANUAL OPERATIVO PARA LA INVESTIGACIÓN PRIVADA DE PERSONAS Y BIENES	
h) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA COPIA A COLOR DEL FORMATO DE LA CREDENCIAL	
i) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA REALCIÓN DETALLADA DEL PERSONAL OPERATIVO, PERSONAL ADMINISTRATIVO,	EXHIBIENDO LA RELACION DE OPERATIVOS
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	INVENTARIO DE EQUIPO, UNIFORMES, ETC.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	EXHIBE IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS A COLOR DEL UNIFORME QUE PORTARÁ EL PERSONAL OPERATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA. ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 7. La modalidad de la prestación del servicio; 8. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 9. Los demás que la propia Secretaría determine.		
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	EXHIBE LAS CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS SOCIOS Y ADMINISTRADOR ÚNICO VIGENTES, CARLOS EDUARDO JIMENEZ MACOTELA, KARLA YADIRA DE LA PARRA GÓMEZ Y MA. DEL CARMEN GÓMEZ RENDÓN. ANEXA COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL A NOMBRE DE ANGELICA ATLATENCO PÉREZ CON NÚMERO DE N00283991 EXHIBE CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LA REPRESENTANTE LEHARL LA C. ANGELICA ALT LATENCO PEREZ.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada uno de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COMPROBANTES DE DOMICILIO (RECIBOS DE CFE) DE LAS OFICINA MATRIZ Y DE L DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES UBICADO EN CALLE LAS FLORES NÚMERO 11, COLONIA MONTENEGRO ZAPOTE CP36250 A NOMBRE DE MARTINEZ CANO JOSE ATILANO, NÚMERO TELEFONICO 222 9474525, REPONSABLE JUÁREZ SANDOCAL LESLIE JEANETTE 52 1 5580614132 DOMICILIO MATRIZ: CARRETERA PERIFERICO ORIENTE NÚMERO 132, PRADOS SAN VICENTE SEGUNDA SECCIÓN.C.P. 78394, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI. REPONSABLE KARLA YADIRA DE LA PARRA GOMEZ 444 1613101	SIN EXHIBIR LAS FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LAS FACHADAS QUE OCUPAN LOS DOMICILIO MATRIZ Y SUCURSAL, ASI COMO LOS RESPONSABLES Y NÚMEROS DE CONTACTO.
o) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN EXPEDIDAS POR INSTRUCTOR CERTIFICADO SERGIO ARTURO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	

	OFICIO NÚMERO CECCEG /CPE/1350/2023 DE LA RELACIÓN DE EVALUACIONES FIRMADO POR EL COORDINADOR PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES, OSVALDO GUTIÉRREZ GASCA, DE FECHA 2023-06-27	
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	ANEXA COPIAS SIMPLES DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES VIGENCIA 16-06-2023 A 17-06-2024 Y BAJA CALIFORNIA VIGENCIA 12-04-2023 A 12-04-2024.	
q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;	MUESTRAS FÍSICAS DE LAS INSIGNIAS.	
r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS.	
s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS.	
t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ELEMENTOS CANINOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.	EXHIBE REGISTRO PATRONAL CON NÚMERO E39 7 7834 10 8	



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: Acta constitutiva

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada [REDACTED] en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martinez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: cal [REDACTED], Guanajuato, habilitando el número telefónico [REDACTED] y habilitando correos electrónicos [REDACTED]@[REDACTED].com, e [REDACTED] a efecto de poder recibir notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en los artículo 12 fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, vengo a exhibir copia certificada del instrumento notarial número cincuenta y un mil trescientos sesenta y nueve de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce, emitido por el Lic. Mauricio Mier Padrón adscrito a la Notaria Publica quince del Estado de San Luis Potosí, mismo que contiene el **ACTA CONSTITUTIVA** de mi representada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.**", lo anterior a fin de que quede registrado ante esa H. Autoridad.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]
Representante legal



CERTIFICADO
15
NOTARIA
PUBLICA

TITULAR: LIC. FELIPE MIER RANGEL
ADSCRITO: LIC. MAURICIO MIER PADRON

INSTRUMENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE. _____

LIBRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE. _____

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre de los Estados Unidos Mexicanos, a veintiocho de marzo del dos mil catorce, ante mí, MAURICIO MIER PADRÓN, notario público en ejercicio en el primer distrito judicial del Estado, adscrito a la notaría pública número quince, comparecen

RENDÓN, así como FE [redacted] este último en su carácter de comisario, quienes manifiestan que han acordado constituir una SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que llevan a cabo su contrato mediante la presente escritura y otorgan las siguientes: _____

CLÁUSULAS: _____

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con sujeción en lo que no esté previsto en las presentes cláusulas a las disposiciones legales de los capítulos primero, quinto y octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Para efectos legales los nombres, nacionalidad y domicilio de los constituyentes son los que se expresan al final de esta escritura. —

DENOMINACIÓN: _____

SEGUNDA.- La sociedad operará bajo la denominación: _____

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, _____

seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas S.A. DE C.V. _____

DOMICILIO: _____

TERCERA.- El domicilio de la sociedad es la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, quedando la sociedad autorizada para establecer agencias, oficinas y sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero y señalar domicilios convencionales en los actos jurídicos que realice.

OBJETO: _____

CUARTA.- La sociedad tendrá por objeto: _____

- a).- La contratación de elementos de seguridad privada, tales como guardias, vigilantes, y la compra-venta de equipos relacionados con la seguridad privada, de todo tipo de giros y empresas, así como asesorías y capacitación en materia de seguridad privada, protección y vigilancia. _____
- b).- Proporcionar y otorgar servicios de custodia en tránsito de toda clase de transporte terrestre en caminos, carreteras federales y autopistas de peaje en zonas rurales y urbanas en la República Mexicana y el Extranjero.
- c).- Proporcionar y otorgar servicios de vigilancia, seguridad privada, protección, control y prevención, cuidado y custodia con personal capacitado a personas físicas y morales a bienes inmuebles tales como casa habitación, condominios, hospitales, industrias, aeropuertos, comercios, bodegas y bienes muebles tales como valores, joyas, etcétera. _____



COTEJADO

COPIA COTEJADA

COPIA COTEJADA

[Handwritten signature]

- d).- Proporcionar toda clase de servicios técnicos de administración asesoría, capacitación o supervisión a personas físicas y morales ya sean del sector público o privado en México y en el Extranjero y recibir dichos servicios. _____
- e).- Servicios de monitoreo a residencias, comercios, industrias, hospitales, aeropuertos, bodegas entre otros a través de control de radio, líneas telefónicas, videos y otros. _____
- f).- Capacitación de personal de seguridad privada, protección y control así como adiestramiento de animales de custodia y seguridad privada. _____
- g).- Formar parte de otras sociedades nacionales e internacionales de objeto similar, así como la representación de marcas de toda índole que se relacionen con el objeto social. _____
- h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o en varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. _____
- i).- Recibir y ejecutar los poderes y mandatos que le otorguen las personas físicas o morales a los que prestare el servicio y delegar en sus funcionarios y empleados el ejercicio de dichos poderes o mandatos. _____
- j).- Establecer sucursales, oficinas de presentación y corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana, así como señalar y someterse a domicilios convencionales. _____
- k).- Promover, organizar, administrar y supervisar toda clase de Sociedades Mercantiles o Civiles ya sea en México o en el extranjero. _____
- l).- Proporcionar personal especializado para el desempeño de puestos específicos de trabajo en las diferentes ramas de la industria, el comercio o para la prestación de servicios. _____
- m).- Desarrollar, investigar, asesorar y prestar servicios relacionados con sistemas de administración y desarrollo de personal. _____
- n).- Organizar eventos de capacitación de toda naturaleza a personas físicas o morales dentro o fuera de la República Mexicana. _____
- o).- La compra-venta de equipos y sistemas electrónicos relacionados con la seguridad privada, de todo tipo de giros y empresas, así como asesorías y capacitación en materia de seguridad privada, protección y vigilancia. _____
- p).- Desarrollar toda clase de sistemas de seguridad privada y protección, instalación de cámaras de vigilancia, GPS en vehículos, equipos electrónicos contra incendios y equipos de alarma, así como su comercialización.
- q).- Participar en convocatorias, concursos y licitaciones, nacionales e internacionales relacionadas con sus fines. _____

QUINTA.- DESARROLLO DEL OBJETO. Para cumplir su objeto social, la sociedad enunciativa mas no limitativamente podrá: _____



COPIA CC



TITULAR: LIC. FELIPE MIER RANGEL
ADSCRITO: LIC. MAURICIO MIER PADRON



- a).- Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder o en cualquier otra forma adquirir y disponer de marcas, patentes, modelos de utilidad, invenciones, mejoras y todo lo relacionado con derechos de autor, propiedad industrial e intelectual. _____
- b).- Establecer oficinas para prestar los servicios de referencia tanto en el país como en el extranjero. _____
- c).- Obtener toda clase de autorizaciones y permisos para realizar su objeto social por parte de autoridades gubernamentales, en los ámbitos de sus respectivas competencias. _____
- d).- Celebrar toda clase de actos, convenios, contratos, operaciones y en general realizar todas las actividades de naturaleza civil, mercantil, comercial, industrial o de crédito y cualesquiera otras que se relacionen directamente con los objetos enunciados y todo aquello que sea útil o conveniente para la buena marcha y el mejor desarrollo de los fines de la sociedad. _____
- e).- Promover, constituir, organizar, administrar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, ya sean nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto de la sociedad, así como participar en su administración o liquidación. _____
- f).- Obtener créditos bancarios y toda clase de financiamientos para el mejor cumplimiento de los fines sociales. _____
- g).- Realizar y crear campañas publicitarias y promocionales relacionadas con su objeto social. _____
- h).- Emitir, girar, endosar, avalar, aceptar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. _____
- i).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del corritente o mandante; y _____
- j).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales o personales, así como los inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos expresados o de aquellos mandatos, concesiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. _____

DURACIÓN: _____

SEXTA.- La sociedad tendrá una duración INDEFINIDA. _____

NACIONALIDAD: _____

SÉPTIMA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana y sus socios convienen de conformidad con lo establecido por la fracción primera del artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en que ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación alguna o ser propietario de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, algunas de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o llegare a ser propietaria de una o más acciones, convienen desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin



COMARCA
SAN LUIS POTOSÍ

COPIA COTEJADA

COPIA COTEJADA



Handwritten signature or scribble.

ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniendo por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-----

----- C A P I T A L: -----

OCTAVA.- El capital social de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), representado por CIENTO ACCIONES ORDINARIAS, íntegramente suscritas y pagadas por los socios con un valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cada una. -----

NOVENA.- El capital máximo autorizado es ilimitado y se integrará por aportaciones de los socios o por admisión de nuevos socios. El capital social podrá aumentarse, o bien reducirse por retiro parcial o total de las aportaciones, no pudiéndose ejercer el derecho a la separación cuando tenga como consecuencia reducir el capital social a menos del mínimo fijado por la ley. -----

DÉCIMA.- Todas las acciones serán nominativas y tendrán iguales derechos y prerrogativas y reportarán un voto por cada acción. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Todos los títulos de las acciones así como los certificados provisionales, deberán contener los requisitos establecidos en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Podrán amparar una o más acciones y deberán ser firmadas por el administrador único o por los miembros del consejo de administración. Los títulos de las acciones deberán llevar impreso o gravado el texto de la cláusula séptima de la presente escritura. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Los títulos representativos de las acciones deberán estar expedidos dentro de un plazo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha de la firma de esta escritura. -----

DÉCIMA TERCERA.- Todo aumento o disminución del capital, ya sea que corresponda al capital mínimo o a la parte variable del mismo, para su validez, deberá ser decretado en asamblea general extraordinaria de accionistas, con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles. A falta de resolución expresa de la asamblea general extraordinaria que lo haya decretado, la asamblea ordinaria de accionistas, el consejo de administración o el administrador único, podrán determinar el tiempo y la forma en que deberá hacerse la suscripción, pago o amortización procedentes según el caso. -----

DÉCIMA CUARTA.- En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente de suscribir las acciones que representen dichos aumentos en proporción al número de acciones de que sean tenedores. Los accionistas deberán ejercitar el derecho preferencial dentro del período de quince días siguientes a la fecha de publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad y en uno de los diarios de mayor circulación de dicho domicilio, del acuerdo de la asamblea que haya decretado tal aumento. Si la asamblea estuviera representada por la totalidad del capital social, el plazo de quince días, se contará a partir de la fecha de la celebración de la asamblea y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo, por lo que no será necesaria su publicación. -----





TITULAR: LIC. FELIPE MIER RANGEL
ADSCRITO: LIC. MAURICIO MIER PADRON

DÉCIMA QUINTA.- La sociedad llevará el libro de registro de socios y de acciones nominativas, que previene el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el libro de aumento o disminución del capital, que establece el artículo doscientos diecinueve de dicha ley. _____

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS:

DÉCIMA SEXTA.- El órgano supremo de la sociedad es la asamblea general de accionistas, la cual celebrará asambleas ordinarias y asambleas extraordinarias. _____

Las asambleas ordinarias se celebrarán en cualquier tiempo, siempre que sean debidamente convocadas y tendrán por objeto tratar los asuntos que no sean reservados a las asambleas extraordinarias. _____

Las asambleas celebradas para discutir cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellas para los que la ley o los estatutos requieran quórum especial, serán extraordinarias. _____

DÉCIMA SÉPTIMA.- Deberá celebrarse por lo menos una asamblea general ordinaria al año durante los cuatro primeros meses de cada ejercicio social, que se ocupará además de los asuntos que se listen en la orden del día, de: _____

- a). Discutir y aprobar, o modificar el balance después de oído el informe del comisario; _____
- b). Resolver acerca del destino que se ha de dar a las utilidades que aparezcan tal como hayan sido aprobadas; _____
- c). Elegir a los miembros del consejo de administración o administrador único, para el siguiente ejercicio; --
- d). Elegir al comisario o comisarios propietarios y suplentes para el siguiente ejercicio social; y, _____
- e). Determinar los emolumentos de los consejeros y comisarios o administrador único. _____

Se celebrarán además en cualquier tiempo, todas aquellas asambleas ordinarias que sean debidamente convocadas, en las que se tratarán los asuntos que se listen en la orden del día, ya sea de los enumerados en esta cláusula u otros distintos. _____

DÉCIMA OCTAVA.- Las asambleas deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. _____

DÉCIMA NOVENA.- Las asambleas generales de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, podrán ser convocadas por el administrador único, el consejo de administración o por el comisario; sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el órgano de administración o el comisario convoquen a una asamblea general de accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier accionista dueño de una acción, tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el órgano de administración o el comisario no hicieron la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito



COLLIADO

[Handwritten signature]

COPIA COTEJADA



del domicilio de la sociedad lo hará a petición de cualquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones para ese objeto. _____

VIGÉSIMA.- Las convocatorias para las asambleas deberán ser firmadas por quien las haga y contendrán entre otros: orden del día, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los accionistas, esto es, si se encuentra representado la totalidad del capital social y de acuerdo por unanimidad de votos que se trate un asunto distinto. _____

Las convocatorias deberán publicarse según lo establecen los artículos ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin embargo serán válidas las resoluciones de la asamblea en las que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones. _____

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el capital social está totalmente representado en el momento de la votación. _____

Las resoluciones tomadas por unanimidad de votos de los accionistas fuera de asambleas generales, tendrá los mismos efectos legales y la misma validez que si hubieren sido adoptadas en asamblea general o especial respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. _____

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por la persona o personas que designaren por simple carta poder, firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios o bien, insertar en las mencionadas cartas las instrucciones para el correcto ejercicio de derecho de voto. _____

VIGÉSIMA TERCERA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en cualquier institución bancaria nacional o extranjera, antes de la apertura de la asamblea, cuando el depósito se haga en instituciones de crédito, la institución que reciba el depósito podrá expedir el certificado relativo a la sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a quien haya conferido poder el depositante. _____

VIGÉSIMA CUARTA.- Las asambleas serán presididas por el administrador único o el presidente del consejo de administración, o en su caso, en el supuesto de que éste estuviere ausente, por quien deba sustituirlo en sus funciones y en su defecto por el accionista nombrado por mayoría de votos de los accionistas presentes. El presidente nombrará escrutadores a dos de los accionistas concurrentes, quienes formularán la lista de asistencia y certificarán la existencia del quórum legal, o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el que preside declarará instalada la asamblea y procederá a tratar los asuntos de la orden del día. _____

VIGÉSIMA QUINTA.- Para que una asamblea general ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En caso de segunda convocatoria la asamblea ordinaria de accionistas se instalará legítimamente, cualquiera que sea



COPIA



CERTIFICADO
15
NOTARIA
PUBLICA

TITULAR: LIC. FELIPE MIER RANGEL
ADSCRITO: LIC. MAURICIO MIER PADRON



el número de acciones que representen a los concurrentes y sus resoluciones serán válidas mediante el voto de la mayoría presente. _____

VIGÉSIMA SEXTA.- Para que una asamblea general extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo menos la mitad del capital social. En la segunda convocatoria será necesario que esté representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones se tomarán por unanimidad de los votos presentes. _____

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Si el día de la asamblea no pudieran tratarse por falta de tiempo los asuntos para la que fue convocada, podrá suspenderse para proseguir al día siguiente o en la fecha y hora que se acuerde sin necesidad de nueva convocatoria. _____

VIGÉSIMA OCTAVA.- Una vez instalada la asamblea, los accionistas no podrán disolverla para evitar su celebración, salvo que se trate de asamblea reunida sin publicación de convocatoria. Los accionistas que se retiren o los que no concurran a la reanudación de una asamblea que se suspendiere por falta de tiempo se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes. _____

VIGÉSIMA NOVENA.- De toda asamblea se levantará acta en el libro respectivo la que deberá contener: fecha de celebración, asistentes, número de votos de que pudiera hacer uso, así como los acuerdos, que se consignarán a la letra, y firma de las personas que funjan como presidente y secretario de la misma; del comisario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo. _____

TRIGÉSIMA.- Los acuerdos tomados en contravención de los artículos anteriores serán nulos. _____

ADMINISTRACIÓN: _____

TRIGÉSIMA PRIMERA.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un administrador único o bien de un consejo de administración. El administrador o los consejeros podrán ser o no accionistas de la sociedad y serán designados por asamblea ordinaria de accionistas. Siempre se dejará a salvo el derecho de los accionistas minoritarios que representen al menos el veinticinco por ciento del capital social, para designar un miembro del consejo de administración, sin perjuicio del derecho de la sociedad de revocar en cualquier tiempo a sus administradores o de reelegirlos, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El consejo de administración se considerará legalmente instalado cuando asistan la mayoría de los consejeros. El presidente tendrá voto de calidad. _____

TRIGÉSIMA TERCERA.- El administrador único o el consejo de administración en su caso, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad; enunciativa y no limitativamente actuará con los siguientes poderes: _____

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial sin limitación alguna, en los

COPIADO
COTEJADO

COPIA COTEJADA

COPIA COTEJADA



términos del párrafo primero del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil de este Estado, su concordante el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite este mandato. _____

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: _____

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. _____

II.- Para transigir. _____

III.- Para comprometer en árbitros. _____

IV.- Para absolver y articular posiciones. _____

V.- Para recusar. _____

VI.- Para recibir pagos. _____

VII.- Para que con fundamento en el artículo ciento cincuenta y dos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de San Luis Potosí, pueda presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.- _____

VIII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación del daño. _____

IX.- Para consentir en el perdón en los casos en que proceda. _____

B).- ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL, en los términos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro párrafo segundo del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su concordante el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana. _____

C).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro párrafo tercero del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su concordante el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana. _____

D).- Celebrar convenios con el gobierno federal, en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo veintisiete constitucional, su ley orgánica y reglamentos de ésta. _____

E).- Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdón cuando a su juicio el caso lo amerite. _____

F).- Adquirir participación en el capital de otras sociedades. _____

G).- Otorgar y suscribir títulos de crédito en nombre de la sociedad, conforme al artículo noveno de la Ley General de Títulos de Operaciones de Crédito. _____

H).- Abrir, cancelar y girar a cargo de cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar y autorizar personas que hagan lo propio. _____

☼





NOTARIA PUBLICA

TITULAR: LIC. FELIPE MIER RANGEL
ADSCRITO: LIC. MAURICIO MIER PADRON



- I).- Conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos. _____
 - J).- Nombrar y remover a los gerentes, sub-gerentes, apoderados, agentes y empleados de la sociedad, determinando sus atribuciones y condiciones de trabajo y remuneraciones. _____
 - K).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de reglamentos interiores de trabajo. _____
 - L).- Delegar sus facultades en uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. _____
 - M).- Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y aportaciones que fueren necesarios y convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la ley o por estos estatutos a la asamblea. _____
 - N).- Poder general para actos de administración en materia laboral, en los términos de lo dispuesto por los artículos once, seiscientos noventa y dos y seiscientos noventa y cinco, en concordancia con los artículos setecientos setenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, ante las autoridades señaladas en el artículo quinientos veintitrés de dicha ley, pudiendo actuar como representante(s) legal(es) en el desarrollo de las relaciones laborales entre sus trabajadores, tanto en forma particular como ante cualquier autoridad del trabajo federal o local; comparecer ante autoridades del trabajo, locales o federales, administrativas o jurisdiccionales, otorgando citaciones para tratar satisfactoriamente asuntos laborales, autorizándole asimismo para que en la vía jurisdiccional comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y recepción de pruebas, así como en todos los trámites de los juicios laborales, con facultades igualmente para articular y absolver posiciones, transigir y ejercitar todos los actos que en la vía procesal previene la Ley Federal del Trabajo, con facultades suficientes para llevar a cabo actos de rescisión de contratos de trabajo, en los términos de lo dispuesto por los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal de la materia. _____
 - O).- Para comparecer ante el Infonavit (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social), S.H.C.P. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y demás dependencias o entidades de la administración pública, ya sean de carácter federal, estatal o municipal, con el fin de realizar todo tipo de trámites, así como para firmar cualquier documento relacionado con el ejercicio de su representación, de conformidad con los dos primeros párrafos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil de este Estado y su concordante el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana. _____
- TRIGÉSIMA CUARTA.-** El presidente del consejo de administración o el administrador único, serán representantes legales de la sociedad y cumplirán sus acuerdos sin necesidad de autorización alguna, gozarán de las facultades que la ley expresamente les confiere, las que podrán ser ampliadas por la asamblea.

COTILLADO

Copia Cotejada

COPIA COTEJADA

TRIGÉSIMA QUINTA.- El cargo de administrador único será sustituido por la persona o personas que la asamblea general elija, el mismo procedimiento se aplicará respecto a los miembros del consejo, con excepción del cargo de presidente del consejo de administración, el cual será suplido por el secretario quien ocupará ese puesto cuando por cualquier circunstancia quedare vacante dicho cargo. -----

TRIGÉSIMA SEXTA.- Los administradores en ejercicio, los gerentes y los demás funcionarios que por acuerdo del consejo de administración desempeñen labores de dirección, no necesitarán dar garantía de ninguna especie para ejercer su gestión. -----

----- DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: -----

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las sociedades anónimas de capital variable, bajo la responsabilidad de sus administradores, presentarán anualmente a la asamblea de accionistas, un informe que incluya por lo menos:

a).- Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como las políticas seguidas por los administradores y en su caso, sobre los principales proyectos existentes. -----

b).- Un informe en el que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; -----

c).- Un estado que muestre debidamente explicados y clasificados los resultados de la sociedad a la fecha del cierre del ejercicio; -----

d).- Un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre del ejercicio; -----

e).- Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio; -----

f).- Un estado que muestre los cambios que integren el patrimonio social acaecidos durante el ejercicio; -----

g).- Las notas que sean necesarias para completar y aclarar la información que suministren los estados anteriores. El informe financiero de que se habla con anterioridad, incluyendo el de los comisarios, deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la asamblea que haya de ejecutarlo. Los accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia del informe correspondiente. -----

----- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD: -----

TRIGÉSIMA OCTAVA.- La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a un comisario que designará la asamblea ordinaria de accionistas, las asambleas podrán designar también un comisario suplente, pudiendo ser accionistas o personas extrañas a la sociedad. -----

TRIGÉSIMA NOVENA.- El comisario durará en funciones un año y podrá ser reelecto, pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de sustituirlo. -----

CUADRAGÉSIMA.- El comisario tendrá las facultades enumeradas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- El comisario no tendrá necesidad de caucionar el desempeño de su cargo. -----





TITULAR: LIC. FELIPE MIER RANGEL
ADSCRITO: LIC. MAURICIO MIER PADRON

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El comisario recibirá la remuneración que anualmente señale la asamblea general de accionistas. _____

_____ EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES Y PÉRDIDAS: _____

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Los ejercicios sociales comenzarán el primero de enero y concluirán el treinta y uno de diciembre de cada año. El primer ejercicio social será irregular y comprenderá de la fecha de registro de esta escritura al treinta y uno de diciembre del mismo año de su otorgamiento. La asamblea general de accionistas podrá variar la fecha de cierre del ejercicio, sin que esto constituya una reforma de estatutos, siendo necesario el aviso correspondiente a las autoridades competentes. _____

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se elaborará un balance general de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incluyendo el estado de pérdidas y ganancias y detallando los renglones de ingresos y egresos anuales que determine el resultado del ejercicio. El balance mostrará: El capital social efectivo de caja, depósitos y todas las demás cuentas que formen el activo y el pasivo de la sociedad y en general todo lo necesario para revelar claramente la situación económica de la sociedad. _____

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- La presentación del balance general corresponderá al órgano de administración. El balance general junto con los documentos justificativos y el informe general sobre la marcha de los negocios sociales será entregado al comisario por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea anual ordinaria de accionistas. _____

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- El comisario, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se le presente el balance general y documentos contables, elaborará un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de los mismos, con las observaciones y proposiciones que considere pertinentes. _____

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- El balance general, sus anexos y el dictamen del comisario, permanecerán en poder del órgano de administración durante los quince días anteriores a la fecha de la asamblea general para que puedan ser examinados por los accionistas en las oficinas de la sociedad. _____

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Los dividendos que haya decretado la asamblea, serán pagados por el órgano de administración, en la forma, términos y plazos acordados por la asamblea, separándose en primer lugar un cinco por ciento para formar e incrementar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hasta que dicho fondo llegue a ser por lo menos igual al veinte por ciento del capital social pagado. _____

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Las pérdidas, si las hubiere serán absorbidas primero con los fondos de reserva y a falta de éstos con el capital, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

_____ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: _____



CERTIFICADO

COPIADO

COPIA COTEJADA

COPIA COTEJADA



QUINCUAGÉSIMA.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Disuelta la sociedad se pondrá en estado de liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la asamblea general extraordinaria de accionistas, quien también deberá designarles sus facultades de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si la asamblea no hiciere dicho nombramiento, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad lo hará a petición de cualquiera de los accionistas. _____

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- A falta de instrucciones expresas dadas en el contrato, o por la asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales: _____

- a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y para los accionistas; _____
- b).- Preparación del balance final de liquidación e inventario; _____
- c).- Cobro de créditos y pago de adeudos. _____
- d).- Venta de activo de la sociedad y aplicación de sus productos a los fines de liquidación; _____
- e).- Distribución de remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posean cada uno. _____

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- Durante la liquidación se reunirá la asamblea en los términos que previenen los estatutos, desempeñando respecto a ella el órgano de liquidación, las mismas funciones que en la vida normal de la sociedad cumpla al respecto el órgano de administración. _____

El comisario desempeñará durante la liquidación y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la sociedad efectuaba. _____

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Una vez concluidas las operaciones de liquidación, él o los liquidadores convocarán a asamblea general para que en ella se examine el estado de cuenta de la liquidación; se dictamine sobre ella y se resuelva sobre la aplicación del remanente en caso de que lo hubiere. _____

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- En todo lo no establecido en la presente escritura, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

TRANSITORIAS: _____

Los comparecientes declaran que la reunión que tienen al firmar la presente escritura debe considerarse como en efecto lo es, la primera asamblea general de accionistas y toman por unanimidad de votos las siguientes resoluciones: _____

PRIMERA.- El capital mínimo fijo de la sociedad es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), que se encuentra representado por CIEN ACCIONES ORDINARIAS, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) cada una, suscritas y pagadas por los socios accionistas en la siguiente forma y proporción: _____

_____ NOMBRE _____ ACCIONES _____ VALOR _____





NOTARIA PUBLICA

TITULAR: LIC. FELIPE MIER RANGEL
ADSCRITO: LIC. MAURICIO MIER PADRON



—50 cincuenta—\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos, cero centavos, moneda nacional)

—25 veinticinco—\$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos, cero centavos, moneda nacional)

—25 veinticinco—\$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos, cero centavos, moneda nacional)

TOTAL: —100 (CIEN) — \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) —

SEGUNDA.- Se acordó que la sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO y para tal efecto se nombró a [REDACTED], quien manifestó su aceptación y protestó el fiel y legal desempeño de su cargo y en el ejercicio de sus funciones gozará individualmente de todos los poderes y facultades a que se refiere la cláusula trigésima tercera de estos estatutos, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- Se nombró como DIVERSO APODERADO de la sociedad a [REDACTED], quien gozará individualmente de los poderes para actos de administración señalados en el inciso b) de la cláusula trigésima tercera de estos estatutos, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA.- Se eligió como COMISARIO de la sociedad a [REDACTED], quien al aceptar la designación hecha en su favor, protestó el fiel y legal desempeño de su cargo.

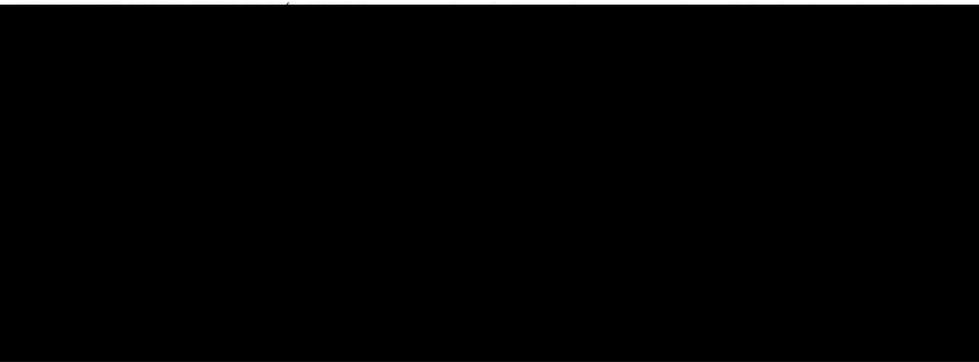
QUINTA.- Se autoriza a [REDACTED] para que tramite la inscripción de esta escritura constitutiva en la sección de comercio de la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA:

Los comparecientes solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía el permiso número A201403281030151659 (A, dos, cero, uno, cuatro, cero, tres, dos, ocho, uno, cero, tres, cero, uno, cinco, uno, seis, cinco, nueve) de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce, para llevar a cabo la presente escritura constitutiva, el cual se da fe tener a la vista y que se agrega al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría y copia del mismo debidamente certificada se anexará a los testimonios que de la presente escritura se expidan.

GENERALES DE LOS OTORGANTES:

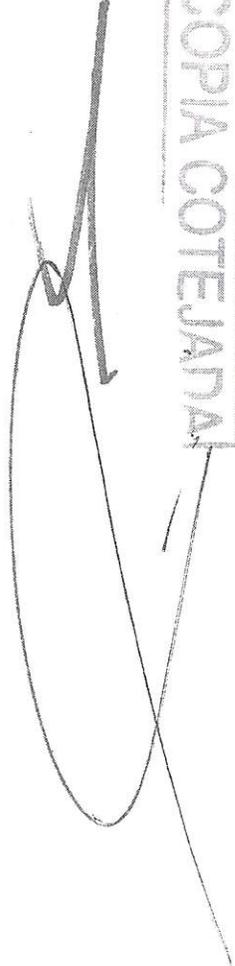
Los otorgantes manifiestan ser:

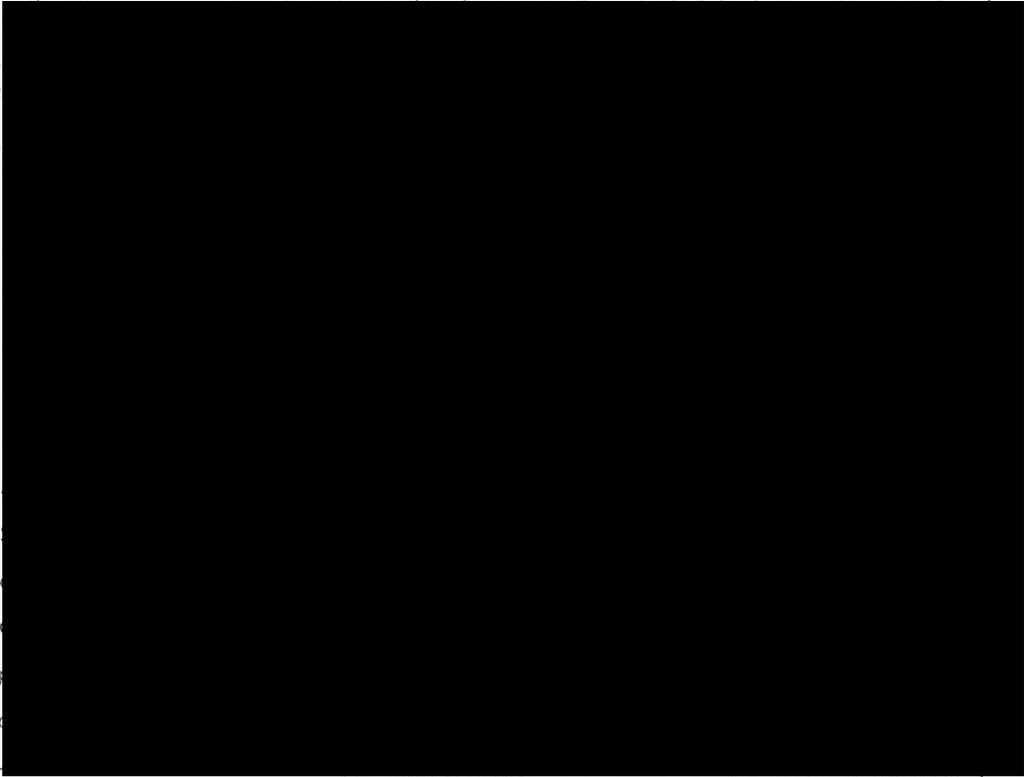


COTEJADO

COPIA COTEJADA

COPIA COTEJADA





EL NOTARIO ACTUANTE, CERTIFICA Y DA FE DE LO SIGUIENTE: _____

A).- Que me aseguré de la identidad de los otorgantes, quienes a mi juicio tienen plena capacidad legal, ya que no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticia de que se encuentren sujetos a incapacidad civil. _____

B).- Que previa protesta de conducirse en todo con verdad, manifestaron que sus nombres y generales son los que han quedado asentados en el presente instrumento. _____

C).- Que los otorgantes manifiestan que en esta sociedad no participa ningún tipo de inversión extranjera. ---

D).- Que les advertí de las penas en que incurren si faltan a la verdad en lo declarado. _____

E).- Que para cumplir con lo preceptuado por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y veinticuatro de su reglamento, así como con la regla dos punto cuatro punto uno, libro primero de la resolución miscelánea fiscal dos mil catorce, agregaré al apéndice de protocolo de esta notaría, copia certificada de las cédulas de identificación fiscal de los integrantes de la persona moral a que se refiere el presente instrumento. _____

F).- Que en los términos de los párrafos primero y octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, así como del artículo quince fracción primera del Reglamento de dicho Código, advertí a los otorgantes de la obligación de presentar dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta escritura, solicitud de inscripción de la persona moral aquí constituida en el registro federal de contribuyentes de la



15 NOTARIA PUBLICA

TITULAR: LIC. FELIPE MIER RANGEI
A.DSCRITO: LIC. MAURICIO MIER PADRON

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que en caso de no comprobármelo, procederé a dar el aviso correspondiente.

G).- Que habiendo leído y explicado el presente instrumento a los otorgantes, bien impuestos, del valor, fuerza y consecuencias legales de su contenido, estuvieron en todo conformes, lo ratificaron y firmaron para constancia ante mí, hoy día de su otorgamiento.- Doy fe.

Lo testado no vale.- Lo entre líneas si vale.- Doy fe.

Carlos Eduardo Jiménez Macotela. Firma. Ma. del Carmen Gómez Rendón. Firma. Karla Yadira De la Parra Gómez. Firma. Fernando Delgadillo Sánchez. Firma. Ante mí: Mauricio Mier Padrón. Firma. El sello de autorizar.

Autorizo en forma definitiva este instrumento en virtud de haberse cumplido todos los requisitos legales para ello, suscribiendo el presente e imprimiendo mi sello de autorizar. San Luis Potosí, S.L.P., a ocho de abril del dos mil catorce.- DOY FE. Mauricio Mier Padrón. Firma. El sello de autorizar.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

Queda agregado al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría con el número mil quinientos cuatro diagonal dos mil catorce, el recibo de pago de derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y copia se anexa al testimonio respectivo.

Queda agregado al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría con el número mil quinientos treinta y uno diagonal dos mil catorce, el recibo relativo al pago de derechos sobre negocios e instrumentos jurídicos y copia se anexa al testimonio respectivo.

Queda agregada al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría con el número mil quinientos treinta y dos diagonal dos mil catorce, la documentación relativa al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Queda agregada al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría con el número mil quinientos treinta y tres diagonal dos mil catorce, la documentación a que se refieren los artículos 15, 16, y 16A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, relativa a la autorización de denominación o razón social.

Queda agregada al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría con el número mil quinientos seis diagonal dos mil catorce, la documentación a que se refieren los artículos 17, 18, 23 a 25 y 32 a 33 de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Mauricio Mier Padrón. Firma.

EL TEXTO INTEGRO DEL ARTICULO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DICE:



COTEJADO

COPIA COTEJADA



ARTÍCULO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- "En los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EL INSTRUMENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DEL LIBRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, QUE EXPIDO PARA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SU APODERADO CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ MACOTELA. VA EN OCHO FOJAS ÚTILES, SELLADAS, CORREGIDAS Y COTEJADAS. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE. DOY FE. -----


MAURICIO MIER PADRON
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE



14-311 / ACorp



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
San Luis Potosí, S.L.P.

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO

31140

Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
5	30 / ABRIL / 2014	10:35:06

Fedatario

LIC. MAURICIO MIER PADRON

Nombre / Denominación o Razón Social

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
51369	M4	Constitución de sociedad	30-04-2014	1
Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: d387a9ed37b41edc12dba49395af8591adbff063			Secuencia: 681.888	

Derechos de Inscripción

Fecha	30 ABRIL	2014	Recibo de Pago No.:	24181
Importe	\$502.00			

CALIFICADOR: LIC. CRISTIAN ARENAS RIVERA

REGISTRADOR: MARGARITA GUERRERO ORTIZ

RIE Secuencia No. 681888

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



COPIA COTEJADA



DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE RECAUDACION
Y POLITICA FISCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI
Secretaría de Finanzas
MADERO No. 100
SAN LUIS POTOSI, SLP

MIER & MIER SERVICIOS JURIDICOS NOTARIALES
RFC: M&M041222G58
CURP:

FOLIO: PI-1864872

OFICINA: SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICO



Notario:
MIER RANGEL FELIPE
RFC: MIRF381129UPA
Domicilio: CALZADA DE GUADALUPE 160
BARRIO DE SAN MIGUELITO CP 78330

Referencia: 97740635054097758219 Autorización Bancaria: 34983 Referencia Multipago: 97749602348697741212Folio Ticket:
Artículo: 14.1.A Base Gravable: 0.00 No. Instrumento: No. Libro:

Concepto	Periodo de pago	Importe Sppal.	Actualización	Recargo	Multa	Multa por requere.	Gastos ejecución	Total
Constitución de So	0	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00

(CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)

Total: \$150.00



COPIA COTEJADA

COPIA COTEJADA

Fecha de Pago: 10/4/2014
Fecha de Impresión: 10/4/2014

RVNSQUTXTXPUHmptquHLPUPHLOUPTPURVHLV[PURWPTOSPTPTNSPlqNSPUTXSWRVTXSXQU

Sello Digital:

RECIBO CREADO POR EL SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICO (SIPEL) DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
PARA CUALQUIER QUEJA CONSULTA SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO SOBRE LA ACTUACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS O LA APLICACION INDEBIDA DE RECURSOS, COMUNIQUESE A LOS TELEFONOS 812 2930 EN LA CAPITAL, Y EL INTERIOR AL 01 800 489 3200 DE SISACTEL.

GES-850101-L4A

MAURICIO MIER PADRÓN, notario público en ejercicio en el primer distrito judicial del Estado, adscrito a la notaría pública número quince, certifica: -----

Que es cierto que la presente copia fotostática que consta de una foja, es fiel reproducción del documento original a que se refiere el instrumento CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE, libro MIL SEISCIENTOS DIECISIETE del protocolo de esta notaría, al cual le correspondió el número mil quinientos treinta y uno diagonal dos mil catorce del apéndice de documentos, mismo que tuve a la vista, con el que la cotejé y al que me remito. En fe de verdad sello, firmo y expido la presente certificación.-----

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., veintiocho de abril del dos mil catorce.- DOY FE.-----

[Handwritten signature]



COPIA COLECTIVA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo de Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales de parte de Mauricio Mier Padrón, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: LIKYI/TTWlpeKbJKqp6YKqu2SN0=

Sello Secretaría de Economía:

8267413e070198adb4f3febc5901629750de963cb6a9b5940d8faeb1ba9084b585d94fa375b4a803fb70c53ab397d742baa2ec98c8b946c74d52b7e2ce80ba718cd18cd9c27435a2449367eca09cec3f42b2c74c260b3349d7590840eade0d56925b52d6acee7800cc9378ad578dea9e7e953aa88eafe64204a2d33a3b807740

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20140331181623.841Z|Digestion:0wj3nzk8Cj03mSyJFQhySeCgev0=

COPIA COTEJADA

DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: VgbGbj6cSmVMNdSZL83fB5MG2c! =

Sello Secretaría de Economía:

6566b2be3cce1a0e8924602cc7b4ff26583b085175c371e95c7fce5d92794b3d2f31809b61373a57d286783b62914cc9a19276ab5080a808ebaf92e7e3e1945ac0cb9182797842d4f95964222f5d4a152681a88e98d7872728ec44daeeb7e1da75ca77a30cb680475b54114b4db443d1299e9053443d5626e963bbc650be70d1

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economía|Fecha:20140331181623.873Z|Digestion:nBfCxubce4qOAuoskaDy2IAuOzM=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: LIKYI/TTWlpeKbJKqp6YKqu2SN0 =

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

F0qQSNmMsK/CE7cq6Fq146+VisfePEaCVXjMb/ArKl1dyY/pBiqfKK+NOyDPpqdUt02omIsOCxogSSQ4MjS1jk/5HMBn+QouZ1NzS6q6n3IJS7rzTF8/ylnWx5s8EpCe8/UOCtcPuytPvH7ZyCE8bmSV6hr7OYuxv0ak9Kc+os =

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766774039093961584686641-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=MIPM681226HSPDR05, OID.2.5.4.45=MIPM681226MC7, C=MX, O=MAURICIO MIER PADRON, OID.2.5.4.41=MAURICIO MIER PADRON, CN=MAURICIO MIER PADRON

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economía|Fecha:20140331181623.899Z|Digestion:Xs3vO9t/Pq/+ZXnKi+qk5tHpHyw =



CUBIERTO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Mauricio Mier Padrón, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTEJA. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

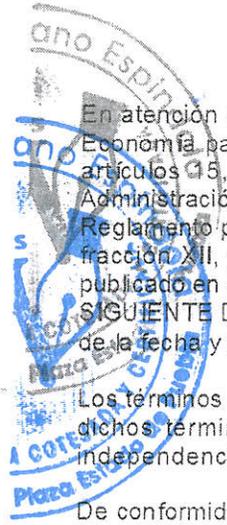
Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o



COPIA COTEJADA

MACOTEJA

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizará dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA



DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: VgbGbj6cSmVMNdSZL83fB5MG2cI=

Sello Secretaría de Economía:

6566b2be3cce1a0e8924602cc7b4ff26583b085175c371e95c7fce5d92794b3d2f31809b61373a57d286783b62914cc9a19276ab5080a808ebaf92e7e3e1945ac0cb9182797842d4f95964222f5d4a152681a88e98d7872728ec44daeec7e1da75ca77a30cb680475b54114b4db443d1299e9053443d5626e963bbc650be70d1

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx.

O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940.

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito

Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20140328103120.310Z|Digestion:nBfCxubce4qOAuoskaDy2IAuOzM=

Handwritten signature



Handwritten signature

COPIA COTEJADA

COPIA COTEJADA

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: cYBTfPh7vHGAaGrsWToVzH4Mii=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

a41b9eff615ebe3ca8b3be887a842868ebda627b4bab3a82218f26086d223534756ec4cf3aafb1fab40a8fb7e5844f30a206fe7aaba715f15e67bd32e9d79dd8587c8083a4b964dbd6badbfd8493f7fb65e7b37e9040cfd3cdf2a5850a3f732dcb15171a7c3d452b473dc74eb0f16068adb2cb7d68b1219940d9e4e07332256

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766774038804807290466867-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20140328093254.840Z|Digestion:ZpOtX5n4YjMvg0PbMF8YLNZO7DA=

ANTECEDENTES

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: rG9vLVLe9CZib6fMxSGzhbyAU=

Sello de la persona solicitante: f0tu3lwtdqlyEBsPgd3TdPv6xHXI67hVTgSEZpztb0x9khKdE1091shXolPwQkAWUpt+7LFinxouUmVeiB98B5NYGHP8910GmBTwZxIH5UpIKO2d28sVgAyS6FV0IXJKhrfzpu8MeySx66OmpdVvOwTwG1P1WumtgzBZsVE1qMA=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766774039093961584686641-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=MIPM681226HSPDR05, OID.2.5.4.45=MIPM681226MC7, C=MX, O=MAURICIO MIER PADRON, OID.2.5.4.41=MAURICIO MIER PADRON, CN=MAURICIO MIER PADRON

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20140328103120.357Z|Digestion:L8P9s+6EK46rPqybtVb9Zodu7s=



20140328103120

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



FOLIO: R-20145880768

SEITE



ACUSE UNICO DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, a 24 de Abril de 2014
 Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
 Tipo de movimiento: Inscripción de Persona Moral



Datos del Contribuyente:

RFC: SP1403281181
 Denominación/Razón Social: SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTEJA
 Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
 Nombre Comercial: SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTEJA SA DE CV

Datos de Ubicación:

TIPO DE VIALIDAD: CALLE
 NO. Y/O LETRA EXT: 123
 ENTRE CALLE: SIERRA ORIENTAL
 COLONIA: QUINTAS DE LA HACIENDA II
 LOCALIDAD:
 CODIGO POSTAL: 78457
 CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO: FACHADA COLOR BLANCO

CALLE: SA ARIOLADA CALLE 3
 NO. Y/O LETRA INT:
 Y CALLE: SIN CALLE
 MPIO O DEL: SOLIEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
 ENT FED: SAN LUIS POTOSI
 CORREO ELECTRONICO: lleda@prodigy.net.mx
 REFERENCIAS ADICIONALES: EL DOMICILIO SE LOCALIZA ATRAS DE LA PLISA

TIPO DE DOMICILIO: DOMICILIO FISCAL

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	70%	28/03/2014	31/12/2099
	Otros intermediarios de comercio al por mayor	30%	28/03/2014	31/12/2099

Régimenes:

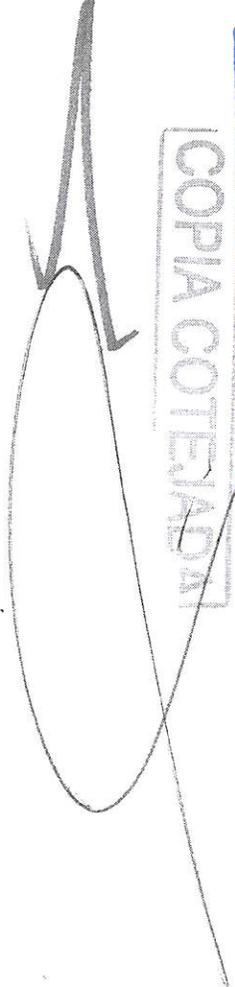
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	28/03/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	28/03/2014	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	28/03/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/03/2014	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2015	31/12/2099
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/03/2014	



COPIA COTEJADA





TITULAR: LIC. FELIPE MIER RANGEL
ADSCRITO: LIC. MAURICIO MIER PADRON



San Luis Potosí, S.L.P., a 4 de abril de 2014

ING. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ TINAJERO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL PÚBLICO
PRESENTE.-



MAURICIO MIER PADRÓN, notario adscrito a la notaría pública número quince en ejercicio en el primer distrito judicial del Estado, respetuosamente comparezco ante usted para exponer lo siguiente:

Con fecha 31 de marzo del año en curso, se presentó a través del sistema "Tu Empresa" un aviso de uso de permiso de la sociedad SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que por un error involuntario se capturó el número de escritura 51367 el cual está equivocado, debiendo ser lo correcto 51369.

Por esta razón solicito su apoyo a fin de subsanar este error involuntario.

De dicho aviso de uso de permiso anexo copia simple, así como copia certificada del acta constitutiva.

Le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MAURICIO MIER PADRÓN
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA-NÚMERO QUINCE



COPIA COTEJADA



COPIA

INTELECTO





NOTARIA PUBLICA

TITULAR: LIC. FELIPE MIER RANGEL
ADSCRITO: LIC. MAURICIO MIER PADRON

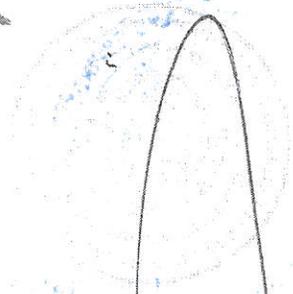


MAURICIO MIER PADRÓN, notario público en ejercicio en el primer distrito judicial del Estado, adscrito a la notaría pública número quince, certifica: -----

Que es cierto que la presente copia fotostática que consta de **quince** fojas, es fiel reproducción de su original que tuve a la vista, con el que la cotejé y del cual agrego un tanto idéntico debidamente certificado al apéndice de cotejos de esta notaría con el registro **treinta y seis mil novecientos cuarenta y tres**. En fe de verdad sello, firmo y expido la presente certificación a solicitud de **Marco Antonio Jaramillo Cárdenas**, quien se identifica con: **credencial para votar con fotografía, 1582169110**. -----

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., a ~~tres~~ **tres** de octubre del dos mil dieciocho.- DOY FE. -----

[Handwritten signature]



COPIA COTEJADA





EL LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPINDOLA, CORREDOR PUBLICO
 NUMERO SIETE DEL ESTADO DE PUEBLA, HAGO CONSTAR.- QUE LA
 PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE Dieciseis FOJA (S)
 UTIL (ES), ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE DOY FE DE TENER A
 LA VISTA Y QUE EN COPIA(S) AGREGO AL ARCHIVO, DEL ACTA NÚMERO
-17331-, A MI CARGO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA A LOS
-Cuatro- DIAS DEL MES DE mayo- DEL AÑO DOS MIL -Veinte-



EL LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPINDOLA, CORREDOR PÚBLICO
 NUMERO SIETE DEL ESTADO DE PUEBLA, HAGO CONSTAR.- QUE LA
 PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE -Dieciseis- FOJA (S)
 UTIL (ES), ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE DOY FE DE TENER A
 LA VISTA Y QUE EN COPIA(S) AGREGO AL ARCHIVO, DEL ACTA NÚMERO
-17331-, A MI CARGO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA A LOS
-Veinticinco- DIAS DEL MES DE -Octubre- DEL AÑO DOS MIL veintidos.



AGENCIADO PUBLICO



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2023

ASUNTO: Protesto de NO modificación
en el acta constitutiva

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada [REDACTED] en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Christofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano José Atilano y Gutiérrez Sánchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: calle las Flores Numero 1 [REDACTED], Gto., habilitando el [REDACTED] correos electrónicos [REDACTED] a efecto de poder recibir notificaciones por dicho medio, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

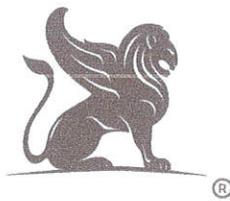
Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 inciso (b) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y en relación con lo establecido en el artículo 21 fracción I, inciso (a) del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Manifiesto bajo protesta de decir verdad conforme al artículo 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato que la **Acta Constitutiva** de mi representada exhibida en su solicitud de fecha 24 de julio de 2023 **no ha sufrido modificaciones** hasta el momento.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Angelica Atlatenco Perez
Representante legal

Profesora [REDACTED]



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: DOMICILIO MATRIZ, DOMICILIO
PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada [REDACTED] en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: calle [REDACTED] Guanajuato, Guanajuato, [REDACTED] notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato con relación al artículo 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada tiene como domicilios los siguientes:

[REDACTED]

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[REDACTED]





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Responsables de las instalaciones:

Domicilio	Responsable	No. De contacto
[Redacted content]		

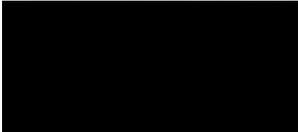








SEG PRIV INT MACOTE LA SA CV



TOTAL A PAGAR:

\$4,841

(CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 929140807531

PERIODO FACTURADO: 05 ABR 23 - 05 MAY 23

RMU : 78394 14-08-14 SPI -140328 005 CFE

TARIFA: GDMTO **NO. MEDIDOR:** PM613K **MULTIPLICADOR:** 1

FECHA LÍMITE DE PAGO: 21 MAY 23

CARGA CONECTADA kW: 26 **DEMANDA CONTRATADA kW:** 26 **CORTE A PARTIR: 22 MAY 23**

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●		
kWh	PM613K	24580		23259		1321	1,321
kW	PM613K	11		0		11	11
kVArh	PM613K	17660		16901		759	759

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh
-----	-------------	----------------------	-------------	----------------

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima \$/kW	Precios \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia
-----	----------------------	----------------------	---------------	---------------	--------------------

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	411.46	0.00	0.00	411.46	Cargo Fijo ³	411.46
Distribución	0.00	512.42	0.00	512.42	Energía	3,588.20
Transmisión	0.00	0.00	232.24	232.24	2% Baja Tensión ³	79.99
CENACE	0.00	0.00	8.33	8.33	Cargo Factor de Potencia ³	93.84
Energía	0.00	0.00	1,542.71	1,542.71	Subtotal	4,173.49
Capacidad	0.00	1,284.30	0.00	1,284.30	IVA 16%	667.76
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	8.20	8.20	Facturación del Periodo	4,841.25
Total	411.46	1,796.72	1,791.48	3,999.66	Adeudo Anterior	4,635.44
					Su Pago	4,635.00-
					Total	\$4,841.69

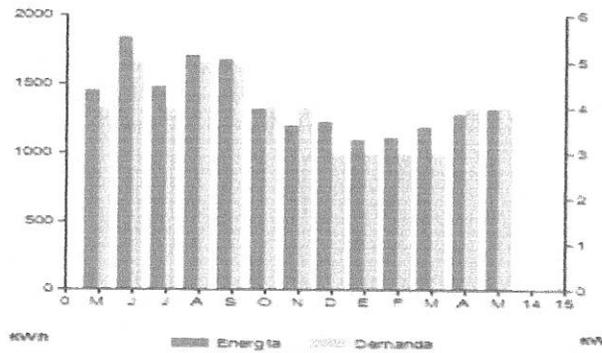
(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.
Fecha, hora y lugar de impresión: 11 MAY 2023 18:05:29 hrs, Carretera Rioverde Esq. Parque Agua Azul S/N Fraccionamiento Forestal San Luis Potosí San Luis Potosí San Luis Potosí San Luis Potosí
El Gobierno Federal trabaja contra la Impunidad. México fortalece la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:



\$4,841

(CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO



Periodo	Demanda kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
MAY 22	4	1,458	85.12	16	2.8259
JUN 22	5	1,842	85.38	18	2.8496
JUL 22	4	1,484	85.68	17	2.7732
AGO 22	5	1,711	86.95	20	2.8330
SEP 22	5	1,685	85.93	19	2.9455
OCT 22	4	1,319	84.35	17	3.0582
NOV 22	4	1,201	83.29	17	3.1582
DIC 22	3	1,229	83.84	22	2.9677
ENE 23	3	1,093	83.79	30	2.9783
FEB 23	3	1,108	85.30	26	2.9923
MAR 23	3	1,191	83.78	15	3.0695
ABR 23	4	1,286	85.53	15	3.1067
MAY 23	4	1,321	86.71	17	3.1593

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: SPI140328LU8 Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 90000 Serie: UE Folio: 000056901641 Folio Fiscal: N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

||1.0|UID|



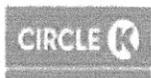
Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

- Corte a partir de 22 MAY 23.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.qob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>



Bancomer, Banorte, Bansefi, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, Scotiabank, Hsbc, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, Soriana, Coppal





Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

TOTAL A PAGAR:

\$307

(TRESCIENTOS SIETE PESOS M.N.)

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

Actualiza tus datos mediante el QR y
obtendrás éste y otros beneficios



¡Escanea el código y listo!

NO. DE SERVICIO: 056221051560

RMU: 36250 22-10-24 MACA-921112 010 CFE

LÍMITE DE PAGO: 22 JUN 23

CORTE A PARTIR: 23 JUN 23

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: R670PN

MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 04 ABR 23 - 06 JUN 23

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida <input checked="" type="checkbox"/>	Estimada <input type="checkbox"/>	Medida <input checked="" type="checkbox"/>	Estimada <input type="checkbox"/>			
Energía (kWh)	723		493		230		
Básico					150	0.969	145.35
Intermedio					80	1.181	94.48
Suma					230		239.83



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/KW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Energía	239.83
Distribución	0.00	0.00	272.39	272.39	IVA 16%	38.37
Transmisión	0.00	0.00	40.43	40.43	Fac. del Periodo	278.20
CENACE	0.00	0.00	1.45	1.45	DAP(2)	28.78
Energía	0.00	0.00	185.61	185.61	Adeudo Anterior	505.99
Capacidad	0.00	0.00	120.06	120.06	Su Pago	-505.00
SCnMEM(1)	0.00	0.00	1.43	1.43	Total	307.97

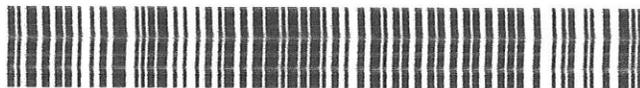
Apoyo Gubernamental 442.53

Fecha, hora y lugar de impresión: 22/06/2023 17:41:22hrs Blvd Guanajuato Manzana 1 Lote 1 Colonia Nuevo Guanajuato Guanajuato Guanajuato Mexico CP 36000

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



36250 22-10-24 MACA-921112 010 CFE
01 056221051560 230622 00000307 5



12DP06N011224785

Repartir

-1-

CFE contigo

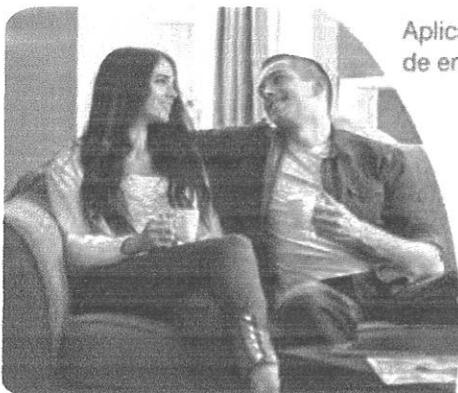
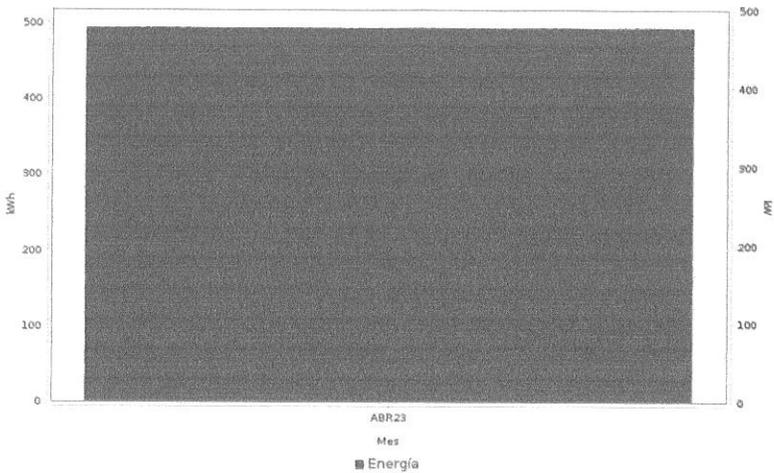


\$307

(TRESCIENTOS SIETE PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 24 OCT 22 al 04 ABR 23	493	\$505.00	\$505.00	



Aplicar sencillas medidas en casa, te conviene. Aquí te decimos como disminuir tu consumo de energía eléctrica de forma sencilla.

- Desenchufa los televisores que nadie esté utilizando; recuerda que hay equipos que consumen energía eléctrica sin estar encendidos.
- Configura tu computadora con la función de ahorro de energía eléctrica.
- Si necesitas iluminación exterior en tu casa durante la noche, instala lámparas ahorradoras y controla su funcionamiento mediante sensores de presencia.

Pensando en ti y en el bienestar de tu familia, nuestro compromiso es seguir

¡Conectados Contigo!

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI Pago en una sola exhibición

MACA9211122V5 LAS FLORES 11 GUANAJUATO, GTO, Serie: PB Folio: 000059038147 Folio Fiscal: N, Certificado del SAT: No, certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NA Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE PERSONAS MORALES

##1.0JUID###



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Suministrador de Servicios Básicos



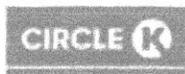
¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 23 JUN 23.

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo INTERMEDIO, que es mayor a 150 y menor a 280 kWh bimestrales.

Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>



Walmart



Bancomer, Banorte, Bansefi, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, Scotiabank, Hsbc, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, Soriana, Coppel



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Inmueble Guanajuato, gto.





Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: REPRESENTANTE LEGAL.

**LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:**

Licenciada A [REDACTED] en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**, personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación:

[REDACTED]
notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato con relación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en el instrumento notarial número cinco mil doscientos de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidos, ante la fe del Licenciado Mauricio Mier Padron.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

representante legal

[REDACTED]



INSTRUMENTO CINCO MIL DOSCIENTOS. _____

LIBRO SETENTA. _____

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre de los Estados Unidos Mexicanos, veintiséis de septiembre del dos mil veintidós, yo, MAURICIO MIER PADRÓN, notario público número quince en ejercicio en el primer distrito judicial del Estado, consigno el PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, que otorga SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por _____

_____ su carácter de administrador único, en favor de A _____

PÉREZ y MARBELLA BARAJAS LAFARGA, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, en los términos siguientes: _____

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial sin limitación alguna, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil de este Estado, su concordante el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los correlativos de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite este mandato. _____

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: _____

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. _____
- II.- Para transigir. _____
- III.- Para comprometer en árbitros. _____
- IV.- Para absolver y articular posiciones. _____
- V.- Para recusar. _____
- VI.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. _____
- VII.- Para coadyuvar con el ministerio público y para exigir la reparación del daño. _____
- VIII.- Para consentir en el perdón en los casos en que proceda. _____
- IX.- Para suscribir convenios. _____

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil de este Estado, su concordante el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los correlativos de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite este mandato. _____

Enunciativa más no limitativa la apoderada estara facultada para: _____

Realizar todo tipo de trámites ante la Secretaría de la Defensa Nacional, facultando a los apoderados para que puedan realizar cualquier tipo de gestiones, escuchar y recibir notificaciones, firmar, presentar, recibir cuanto

COTEJADO
COPIA COTEJADA



documento se requiera e imponerse de cualquier información ante dicha dependencia, hasta cumplir cabalmente con los objetivos encomendados.-----

Realizar todo tipo de trámites ante las Secretarías Estatales de Seguridad Pública cualquiera que sea su denominación en cada Entidad Federativa del país, facultando a los apoderados para que puedan realizar cualquier tipo de trámites, escuchar y recibir notificaciones, firmar, presentar, recibir cuanto documento se requiera e imponerse de cualquier información ante dichas dependencias, hasta cumplir cabalmente con los objetivos encomendados.-----

Comparecer ante las Secretarías de Finanzas Estatales cualquiera que sea su denominación en cada entidad federativa.-----

Para comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a realizar todo tipo de trámites como registrar altas y bajas de trabajadores, hacer pagos y modificaciones y en general cuanta gestión requiera la atención de la situación patronal de la otorgante.-----

Comparecer ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a fin de realizar todo tipo de trámites como registrar altas y bajas de trabajadores, hacer pagos y modificaciones y en general cuanta gestión requiera la atención de la situación patronal de la otorgante.-----

C).- El mandato a que aluden los incisos anteriores se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de autoridades municipales, estatales y federales.-----

PERSONALIDAD:-----

CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ MACOTELA, acredita su personalidad y facultades como administrador único, de SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la legal existencia de la persona moral que representa, con lo siguiente:-----

-Por instrumento número cincuenta y un mil trescientos sesenta y nueve, libro mil seiscientos diecisiete, de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrito el testimonio respectivo en la Dirección del Registro Público de Comercio de este estado bajo el folio mercantil electrónico treinta y un mil ciento cuarenta, fue constituida la persona moral SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, previo permiso otorgado por la Secretaría de Economía al cual le correspondió el permiso número A201403281030151659 (A, dos, cero, uno, cuatro, cero, tres, dos, ocho, uno, cero, tres, cero, uno, cinco, uno, seis, cinco, nueve) de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce, con domicilio en esta ciudad, con una duración indefinida, capital inicial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, CERÓ CENTAVOS, MONEDA NACIONAL). Del primer testimonio de dicha escritura que doy fe tener a la vista, copio en lo conducente lo siguiente:-----

“...O B J E T O:- CUARTA.- La sociedad tendrá por objeto:- a).- La contratación de elementos de seguridad privada, tales como guardias, vigilantes, y la compra-venta de equipos relacionados con la seguridad privada,





de todo tipo de giros y empresas, así como asesorías y capacitación en materia de seguridad privada, protección y vigilancia.- b).- Proporcionar y otorgar servicios de custodia en tránsito de toda clase de mercancías por transporte terrestre en caminos, carreteras federales y autopistas de peaje en zonas rurales y urbanas en la República Mexicana y el Extranjero.- c).- Proporcionar y otorgar servicios de vigilancia, seguridad privada, protección, control y prevención, cuidado y custodia con personal capacitado a personas físicas y morales a bienes inmuebles tales como casa habitación, condominios, hospitales, industrias, aeropuertos, comercios, bodegas y bienes muebles tales como valores, joyas, etcétera.- d).- Proporcionar toda clase de servicios técnicos de administración asesoría, capacitación o supervisión a personas físicas y morales ya sean del sector público o privado en México y en el Extranjero y recibir dichos servicios.- e).- Servicios de monitoreo a residencias, comercios, industrias, hospitales, aeropuertos, bodegas entre otros a través de control de radio, líneas telefónicas, videos y otros.- f).- Capacitación de personal de seguridad privada, protección y control así como adiestramiento de animales de custodia y seguridad privada.- g).- Fornar parte de otras sociedades nacionales e internacionales de objeto similar, así como la representación de marcas de torla índole que se relacionen con el objeto social.- h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o en varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- i).- Recibir y ejecutar los poderes y mandatos que le otorguen las personas físicas o morales a los que prestare el servicio y delegar en sus funcionarios y empleados el ejercicio de dichos poderes o mandatos.- j).- Establecer sucursales, oficinas de presentación y corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana, así como señalar y someterse a domicilios convencionales.- k).- Promover, organizar, administrar y supervisar toda clase de Sociedades Mercantiles o Civiles ya sea en México o en el extranjero.- l).- Proporcionar personal especializado para el desempeño de puestos específicos de trabajo en las diferentes ramas de la industria, el comercio o para la prestación de servicios.- m).- Desarrollar, investigar, asesorar y prestar servicios relacionados con sistemas de administración y desarrollo de personal.- n).- Organizar eventos de capacitación de toda naturaleza a personas físicas o morales dentro o fuera de la República Mexicana.- o).- La compra-venta de equipos y sistemas electrónicos relacionados con la seguridad privada, de todo tipo de giros y empresas, así como asesorías y capacitación en materia de seguridad privada, protección y vigilancia.- p).- Desarrollar toda clase de sistemas de seguridad privada y protección, instalación de cámaras de vigilancia, GPS en vehículos, equipos electrónicos contra incendios y equipos de alarma, así como su comercialización.- q).- Participar en convocatorias, concursos y licitaciones, nacionales e internacionales relacionadas con sus fines.- QUINTA.- DESARROLLO DEL OBJETO. Para cumplir su objeto social, la sociedad enunciativa mas no limitativamente podrá:- a).- Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder o en cualquier otra forma adquirir y disponer de marcas, patentes, modelos de utilidad, invenciones, mejoras y todo lo relacionado con derechos de autor, propiedad industrial e intelectual.- b).-



COTEJADO

COPIA COTEJADA



Establecer oficinas para prestar los servicios de referencia tanto en el país como en el extranjero.- c).- Obtener toda clase de autorizaciones y permisos para realizar su objeto social por parte de autoridades gubernamentales, en los ámbitos de sus respectivas competencias.- d).- Celebrar toda clase de actos, convenios, contratos, operaciones y en general realizar todas las actividades de naturaleza civil, mercantil, comercial, industrial o de crédito y cualesquiera otras que se relacionen directamente con los objetos enunciados y todo aquello que sea útil o conveniente para la buena marcha y el mejor desarrollo de los fines de la sociedad.- e).- Promover, constituir, organizar, administrar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, ya sean nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto de la sociedad, así como participar en su administración o liquidación.- f).- Obtener créditos bancarios y toda clase de financiamientos para el mejor cumplimiento de los fines sociales.- g).- Realizar y crear campañas publicitarias y promocionales relacionadas con su objeto social.- h).- Emitir, girar, endosar, avalar, aceptar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- i).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; y - j).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales o personales, así como los inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos expresados o de aquellos mandatos, concesiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- ...A S A M B L E A S D E A C C I O N I S T A S:- DÉCIMA SEXTA.- El órgano supremo de la sociedad es la asamblea general de accionistas, la cual celebrará asambleas ordinarias y asambleas extraordinarias.- Las asambleas ordinarias se celebrarán en cualquier tiempo, siempre que sean debidamente convocadas y tendrán por objeto tratar los asuntos que no sean reservados a las asambleas extraordinarias.- Las asambleas celebradas para discutir cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellas para los que la ley o los estatutos requieran quórum especial, serán extraordinarias.- A D M I N I S T R A C I Ó N:- TRIGÉSIMA TERCERA.- El administrador único o el consejo de administración en su caso, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad; enunciativa y no limitativamente actuará con los siguientes poderes:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial sin limitación alguna, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil de este Estado, su concordante el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República





Mexicana en donde se ejercite este mandato.- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive en materia penal.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para que con fundamento en el artículo ciento cincuenta y dos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de San Luis Potosí, pueda presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.- VIII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación del daño.- IX.- Para consentir en el perdón en los casos en que proceda.- B).- ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL, en los términos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro párrafo segundo del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su concordante el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana.- C).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro párrafo tercero del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su concordante el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana.- D).- Celebrar convenios con el gobierno federal, en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo veintisiete constitucional, su ley orgánica y reglamentos de ésta.- E).- Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdón cuando a su juicio el caso lo amerite.- F).- Adquirir participación en el capital de otras sociedades.- G).- Otorgar y suscribir títulos de crédito en nombre de la sociedad, conforme al artículo noveno de la Ley General de Títulos de Operaciones de Crédito.- H).- Abrir, cancelar y girar a cargo de cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar y autorizar personas que hagan lo propio.- I).- Conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.- J).- Nombrar y remover a los gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y empleados de la sociedad, determinando sus atribuciones y condiciones de trabajo y remuneraciones.- K).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de reglamentos interiores de trabajo.- L).- Delegar sus facultades en uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.- M).- Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y aportaciones que fueren necesarios y convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la ley o por estos estatutos a la asamblea.- N).- Poder general para actos de administración en materia laboral, en los términos de lo dispuesto por los artículos once, seiscientos noventa y dos y seiscientos noventa y cinco, en concordancia con los artículos setecientos setenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, ante las autoridades



COTEJADO

CÓPIA COTEJADA



señaladas en el artículo quinientos veintitrés de dicha ley, pudiendo actuar como representante(s) legal(es) en el desarrollo de las relaciones laborales entre sus trabajadores, tanto en forma particular como ante cualquier autoridad del trabajo federal o local; comparecer ante autoridades del trabajo, locales o federales, administrativas o jurisdiccionales, otorgando citaciones para tratar satisfactoriamente asuntos laborales, autorizándole asimismo para que en la vía jurisdiccional comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y recepción de pruebas, así como en todos los trámites de los juicios laborales, con facultades igualmente para articular y absolver posiciones, transigir y ejercitar todos los actos que en la vía procesal previene la Ley Federal del Trabajo, con facultades suficientes para llevar a cabo actos de rescisión de contratos de trabajo, en los términos de lo dispuesto por los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal de la materia.- O).- Para comparecer ante el Infonavit (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social), S.H.C.P. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y demás dependencias o entidades de la administración pública, ya sean de carácter federal, estatal o municipal, con el fin de realizar todo tipo de trámites, así como para firmar cualquier documento relacionado con el ejercicio de su representación, de conformidad con los dos primeros párrafos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil de este Estado y su concordante el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana.- ...TRANSITORIAS.- ...SEGUNDA.- Se acordó que la sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO y para tal efecto se nombró a CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ MACOTELEA, quien manifestó su aceptación y protestó el fiel y legal desempeño de su cargo y en el ejercicio de sus funciones gozará individualmente de todos los poderes y facultades a que se refiere la cláusula trigésima tercera de estos estatutos, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.- TERCERA.- Se nombró como DIVERSO APODERADO de la sociedad a FERNANDO DELGADILLO SÁNCHEZ quien gozará individualmente de los poderes para actos de administración señalados en el inciso b) de la cláusula trigésima tercera de estos estatutos, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar...

2).- Por instrumento número cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro del libro mil seiscientos noventa y uno, de fecha diecisiete de mayo del dos mil diecisiete, ante la fe del suscrito notario, pendiente su inscripción en la Dirección del Registro Público de Comercio de este Estado, en razón de su reciente fecha, fue protocolizada el acta de asamblea general ordinaria, celebrada el quince de mayo de dos mil diecisiete, del primer testimonio de dicha escritura que doy fe tener a la vista, transcribo en lo conducente lo siguiente:-

...ORDEN DEL DÍA... 3.- Proposición, discusión y aprobación en su caso de la venta de acciones.-
...RESOLUCIÓN PRIMERA: Se aprueba la transmisión de acciones por venta a valor nominal en favor de





Carlos Eduardo Jiménez Macotela. Como consecuencia de lo anterior, el administrador único manifiesta que han quedado realizadas las anotaciones a que alude el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el libro correspondiente.

La anterior relación y transcripción concuerda fielmente con su original a la que el suscrito notario se remite.

GENERALES:

El representante legal manifiesta ser:



EL NOTARIO ACTUANTE CERTIFICA Y DA FE DE LO SIGUIENTE:

- a).- Que me aseguré de la identidad del representante legal de la persona moral otorgante, quien a mi juicio tiene plena capacidad legal, ya que no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticia de que se encuentre sujeto a incapacidad civil.
- b).- Que previa protesta de conducirse en todo con verdad, manifestó que su nombre y generales son los que han quedado asentados en el presente instrumento.
- c).- Que le informé de la liquidación fiscal de los derechos e impuestos que genera el presente instrumento.
- d).- Que le advertí de las penas en que incurre si falta a la verdad en lo declarado.
- e).- Que [redacted] manifiesta bajo protesta de decir verdad que la persona moral que represente existe, se encuentra capacitada para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, la que asegura no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna a la fecha.
- f).- Que habiendo leído y explicado el presente instrumento al otorgante, bien impuesto del valor, fuerza y consecuencias legales de su contenido, estuvo en todo conforme, lo ratificó y firmó para constancia ante mí, hoy día de su otorgamiento.- Doy fe.



Autorizo en forma definitiva este instrumento en virtud de haberse cumplido todos los requisitos legales para ello, suscribiendo el presente e imprimiendo mi sello de autorizar. San Luis Potosí, S.L.P., a veintiséis de septiembre del dos mil veintidós.- DOY FE.- Mauricio Mier Padrón. Firma. El sello de autorizar.



COTEJADO

COPIA COTEJADA



NOTAS COMPLEMENTARIAS

Queda agregado al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría con el número cinco mil trescientos sesenta y uno diagonal dos mil veintidós, el recibo relativo al pago de derechos sobre negocios e instrumentos jurídicos y copia se anexa al testimonio respectivo.

Queda agregada al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría con el número cinco mil trescientos sesenta y dos diagonal dos mil veintidós, copia certificada del (los) documento (s) de identidad del (los) otorgante(s) de este instrumento. Mauricio Mier Padrón. Firma.

EL TEXTO INTEGRO DEL ARTICULO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DICE:

ARTICULO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- "En los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EL INSTRUMENTO CINCO MIL DOSCIENTOS, DEL LIBRO SETENTA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, QUE EXPIDO PARA ADRIÁN ANTONIO URÍAS ORTIZ, ANGÉLICA ATLATENCO PÉREZ, MARÍA ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JAIME HUMBERTO ESLAVA PÉREZ y MARBELLA BARAJAS LAFARGA, EN SU CALIDAD DE APODERADOS. VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, SELLADAS, CORREGIDAS Y COTEJADAS. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.


MAURICIO MIER PADRÓN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE



22-1364/ACorp



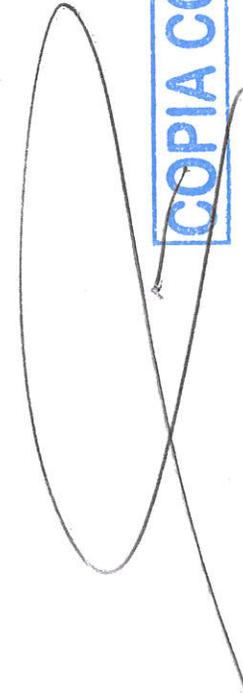
MAURICIO MIER PADRÓN, notario público número quince en ejercicio en el primer distrito judicial del Estado, certifica:

Que es cierto que la presente copia fotostática que consta de una foja, es fiel reproducción del documento original a que se refiere el instrumento CINCO MIL DOSCIENTOS, libro SETENTA del protocolo de esta notaría, al cual le correspondió el número cinco mil trescientos sesenta y dos diagonal dos mil veintidós del apéndice de documentos, mismo que tuve a la vista, con el que cotejé y al que me remito. En fe de verdad sello, firmo y expido la presente certificación.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., veintiséis de septiembre del dos mil veintidós.- DOY FE







COPIA COTEJADA

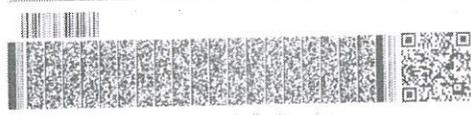


MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



FECHA DE NACIMIENTO
05/06/1953
sexo: H

0889200
AÑO DE REGISTRO 1991 05
SECCION 5994
LOCALIDAD 0601 EMISION 2015 VIGENCIA 2025



M

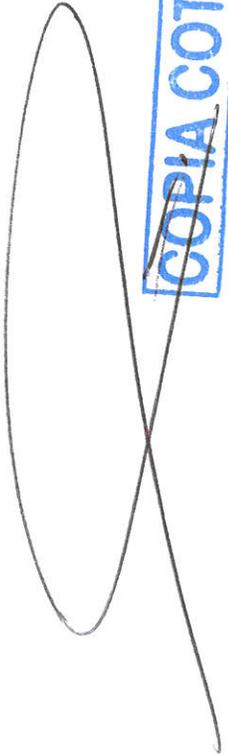
MAURICIO MIER PADRÓN, notario público número quince en ejercicio en el primer distrito judicial del Estado, certifica:-----

Que es cierto que la presente copia fotostática que consta de una foja, es fiel reproducción del documento original a que se refiere el instrumento CINCO MIL DOSCIENTOS, libro SETENTA del protocolo de esta notaría, al cual le correspondió el número cinco mil trescientos sesenta y uno diagonal dos mil veintidós del apéndice de documentos, mismo que tuve a la vista, con el que la copie y al que me remito. En fe de verdad sello, firmo y expido la presente certificación.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., veintiséis de septiembre del dos mil veintidós. DOY FE



COPIA COTEJADA





DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE RECAUDACION
Y POLITICA FISCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI
Secretaría de Finanzas
MADERO No. 100
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

MIER & MIER SERVICIOS JURIDICOS NOTARIALES
RFC: M&M041222G58

CURP:

FOLIO: PP-634687 1/1

OFICINA: SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICO

Notario:
MIER RANGEL FELIPE
RFC: MIRF381129UPA
Domicilio: CALZADA DE CUACALUPÉ 150
BARRIO DE SAN MIGUELITO 78390
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Referencia: 30650642577030651290 Autorización Bancaria: 133627 Referencia Multipago: 30659629575430658216Folio Ticket:

Concepto	Periodo de pago	Importe Sppal.	Actualización	Recargo	Multa	Multa por recue.	Gastos ejecución	Total
* Otorgamiento, Sust	0	289.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	289.00

(DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) Total: \$289.00



Fecha de Pago: 28/3/2022
Fecha de Impresión: 28/3/2022

QUMRPTSWSWOTmrgipitCKP TSWGKPTOSPTPTGKUJZPTSWXNROSOSMRososMRRVPUQURVSWRW

Sello Digital:

RECIPO CREADO POR EL SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICO (SPEL) DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PARA CUALQUIER QUEJA, CONSULTA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO SOBRE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS O LA APLICACION INCORRECTA DE REQUERIMIENTOS, COMUNIQUESE A LOS TELEFONOS 813 2000 EN LA CAPITAL Y EL INTERIOR AL 01 800 480 5200 DE GISACTEL.

GES-850101-L4A

NOTARIO MAURICIO MIER PADRON
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15
EN SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI
P R E S E N T E:



Quien suscribe, [REDACTED] medio y de conformidad con el Convenio de Apoyo y Colaboración [REDACTED] Electoral (el "INE") y el "Colegio Nacional del Notariado Mexicano", A.C. (el "Colegio"), doy mi consentimiento para que los datos contenidos en mi credencial para votar expedida por el INE con CIC/OCR 0984020771890, sea verificada en términos del Convenio bajo su responsabilidad.

Para los efectos a que haya lugar manifiesto que la credencial para votar que le exhibo es auténtica y ha sido obtenida cumpliendo todos los requisitos que, para su emisión y entrega, ha señalado el INE.

La presente autorización para llevar a cabo la consulta se otorga de conformidad con la cláusula sexta del Convenio una vez que en la notaría a su cargo, me ha sido explicado el beneficio que conlleva el tratamiento de datos a través del Servicio de Verificación. Así mismo declaro que me ha sido exhibido y explicado el aviso de privacidad y el tratamiento que se dará a mis datos personales en términos de la Leyes de la materia.

Esta autorización se otorga, de forma exclusiva, para que Usted lleve a cabo la verificación de los datos de mi credencial para votar, que exhibo como identificación para el otorgamiento del instrumento o la petición del trámite que voy a realizar ante su fe y, por lo tanto, no manifiesta un consentimiento para que se utilice en o para cualquier otro fin distinto que el ya señalado.

Con la firma del presente, además de dar mi consentimiento en términos del Convenio, libero al INE y al Colegio, de cualquier responsabilidad, de cualquier tipo, en relación a la consulta de verificación que Usted vaya a realizar.

Atentamente,

[REDACTED SIGNATURE]



Folio de consulta: 53B1-6F1A-4F65-303



COPIA COTEJADA

[Handwritten signature]

Petición: 53B1-6F1A-4F65-303

Fecha y hora: 26/09/2020



ANÁLISIS GENERAL
66%



CAMPOS CORRECTOS
100%



MANO DERECHA
100.0%



MANO IZQUIERDA
0.0%



Situación registral:

VIGENTE

Anverso

Nombre: CORRECTO

Apellido Paterno: CORRECTO

Apellido Materno: CORRECTO

Año de registro: CORRECTO

Año de emisión: CORRECTO

Número de Emisión: CORRECTO

Clave Elector: CORRECTO

CURP: CORRECTO

Reverso

OCR: CORRECTO



COPIA COTEJADA

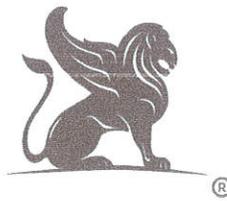
Tiempo de procesamiento: 1,486 ms



YO, EL LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPINDOLA, CORREDOR PÚBLICO
NUMERO SIETE DEL ESTADO DE PUEBLA, HAGO CONSTAR.- QUE LA
PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE - ocho - FOJA (S)
ÚTIL (ES), ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE DOY FE DE TENER A
LA VISTA Y QUE EN COPIA(S) AGREGO AL ARCHIVO, DEL ACTA NÚMERO
-19446-, A MI CARGO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA A LOS
-Veinticuatro- DIAS DEL MES DE -Octubre- DEL AÑO DOS MIL -veintidós-.

SIN FE

COPIA COPIA



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: REGLAMENTO INTERIOR.

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada [REDACTED] calidad de representante legal la persona [REDACTED] **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**, personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación:

[REDACTED] to, do m, [REDACTED] recibir notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato mi representada exhibe copia del Reglamento Interior, lo anterior a fin de que quede registrado ante esa H. Autoridad.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

[Handwritten signature in blue ink]

[REDACTED signature area]

[REDACTED area]





DIRECCIÓN GENERAL
DEL TRABAJO
GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, GTO., a 30 de mayo de 2019 dos mil diecinueve.



GUANAJUATO, GTO.
SECRETARÍA GENERAL

ACTUACIONES

R A Z O N.- EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO FUE RECIBIDO EN LA OFICIALIA DE PARTES DE ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE GUANAJUATO ESTADO DE GUANAJUATO EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, SIGNADO POR LAS PARTES Y SE ACCEDE A SU REGISTRO RADICÁNDOSE BAJO EL NUMERO 22/2019/LC/CU/RRIT CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL MISMO DEBERA REGIR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS Y DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA" S.A. DE C.V., EN LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN CALLEJON DE LOS LIRIOS NÚMERO EXT. 7-30, NÚMERO INT. M48L2, MZ A, COL. CERRO DE LOS LEONES, CP 36090, GUANAJUATO, GTO., LA ANTERIOR RAZÓN SE HACE EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL DIA 30 DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDO POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL.-DOY FE.-

SECRETARIO GENERAL
LIC. SILVIA PACHECO SANDOVAL



GUANAJUATO
SECRETARIA G

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

MACOTELA S.A. DE C.V.

), GTO.
GENERAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

1. El personal deberá presentarse a sus labores diez minutos antes de su hora de entrega debidamente uniformado. Sedará una tolerancia de 10 minutos de retraso después de la hora de entrada, en caso de que su llegada sea después de estos el empleado podrá ser regresado a su casa, generándole una falta injustificada
2. Si el empleado se viera impedido acudir a su trabajo por enfermedad o causa de fuerza mayor, deberá notificar vía telefónica al Departamento de Recursos Humanos o al supervisor, con la debida anticipación para que este tome las medidas necesarias para cubrir su ausencia
3. Cuando un empleado falte a sus labores por enfermedad, deberá presentar la incapacidad expedida por el IMSS, invariablemente. La falta de es comprobante generará falta injustificada.
4. Cuando un empleado acumule cuatro faltas injustificadas en un periodo de 30 días naturales, podrá ser dado de baja en la empresa, de conformidad con lo especificado en la Ley Federal de Trabajo.
5. Cuando un empleado acumule tres retardos de diez minutos en una semana, podrá ser regresado a su casa, considerándose esto como falta injustificada teniendo repercusiones en su bono y vales mensuales.
6. Los empleados deberán presentarse a sus labores bañados y bien presentables, incluyendo en ello los siguientes aspectos:

IT-08-04



SECRETARÍA
SECRETARÍA

- El cabello deberá estar limpio, bien peinado y arreglado. En el caso de los hombres, éste deberá ser corto, con las orejas descubiertas y sin patillas, bigote recortado y sin barba.
 - En el caso de las mujeres no se permitirán peinados extravagantes y el largo del cabello deberá ser moderado o de lo contrario traerlo amarrado en un chongo.
 - El empleado deberá presentarse, con las uñas limpias utilizar desodorante o loción de aroma discreto.
 - El uniforme o ropa de trabajo deberá estar limpio, bien planchado, sin roturas o remiendos. Los zapatos deberán estar boleados
 - El uso de joyería deberá limitarse a lo indispensable para guardar un apariencia profesional.
 - El uso de maquillaje, en el caso de las mujeres, deberá ser discreto.
 - Todo el personal con uniforme deberá portar gafete con su nombre. El gafete deberá ser colocado del lado izquierdo a la altura de la bolsa de la camisa.
7. El empleado que se presente a sus labores bajo los efectos del alcohol, de drogas o enervantes, no será admitido dentro del centro de trabajo.
 8. El consumo de alcohol, de drogas o de enervantes dentro de las instalaciones, será causa de la separación inmediata del empleado a la empresa.
 9. Los alimentos deberán ser tomados en el comedor de empleados en las horas especificadas para cada área. Está estrictamente prohibido tomar alimentos y/o bebidas en cualquier otra área, de lo contrario se aplicará una sanción al infractor.
 10. Los empleados dispondrán de medias horas para tomar sus alimentos, debiendo reportarse con el encargado del servicio al salir de su lugar para comer y al regresar.
 11. Está estrictamente prohibido fumar en las áreas de trabajo.
 12. Se prohíben las bromas o el uso de moteos o sobrenombres al comunicarse entre compañeros de trabajo.
 13. Queda estrictamente prohibido masticar chicle.
 14. Quedan prohibidas las rifas, tandas, así como la venta de artículos a plazos dentro de las instalaciones. El no respetar esta disposición, ocasionará una sanción al infractor.
 15. Está prohibido al personal traer radios, grabadoras y artículos que no sean necesarios para el desempeño de sus funciones, dentro de las instalaciones del plantel.



SIHANAJUAT
SECRETARIA C

16. Ningún empleado podrá abandonar su puesto de trabajo hasta que llegue su relevo, de lo contrario el infractor será sancionado.
17. Está estrictamente prohibido a todo el personal traer consigo arma de fuego o de cualquier otro tipo dentro de las instalaciones. La falta de esta disposición se considera como grave.
18. La falta de respeto al mostrar actitudes groseras o impertinentes con los empleados o ejecutivos donde presten sus servicios, se considera una falta grave y acarreará la separación inmediata de la empresa al infractor.
19. Detectar la posible reunión de pandillas que pudieran afectar la integridad física y moral de los empleados, ejecutivos y visitantes donde presten sus servicios.
20. Deberá tener a la mano los teléfonos de emergencia para solicitar la ayuda que se requiera.
21. Ante cualquier riña entre los empleados, intervendrá con respecto, para separarlos y notificar por radio a los coordinadores.
22. Todo el personal deberá portar el equipo de trabajo y tratar a las instalaciones del servicio con cuidado y mesura. Cualquier maltrato de equipo de trabajo y de dichas instalaciones se considera una falta grave y acarreará una sanción al infractor que podrá llegar hasta la separación definitiva del elemento, según la gravedad de la falta.
23. La desobediencia a una orden de un jefe de departamento o supervisor se considerará una falta grave y puede ocasionar la separación del elemento de la empresa.
24. Está prohibido el uso de los teléfonos del servicio para hacer y recibir llamadas personales. En caso de llamadas de emergencia, el elemento deberá solicitar autorización y acudir a la oficina correspondiente para utilizar dicho teléfono.
25. El personal no podrá recibir visitas de tipo personal en las instalaciones donde preste sus servicios.
26. La seguridad de las instalaciones donde preste sus servicios, es responsabilidad de todos, por ello el personal deberá estar alerta y reportar condiciones peligrosas o inseguras a sus respectivos jefes, así como la presencia de personas sospechosas.
27. Todo el personal está obligado a conocer los procedimientos de seguridad y emergencias donde preste sus servicios, y a participar en los diferentes entrenamientos y simulacros relacionados con la seguridad.
28. El personal designado para formar parte de las brigadas de emergencia estará obligado a participar en los diferentes entrenamientos y capacitación para cumplir con ese importante objetivo.



GUAR
SECRE

RESTRICCIONES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

- INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUEDARSE DORMIDO, SALIR FUERA DEL SERVICIO A CONSUMIR ALIMENTOS O REALIZAR COMPRAS DURANTE EL TURNO DEL SERVICIO EVITANDO ASÍ POSIBLES ACCIDENTES EN LA CALLE O CREAR UN RIESGO EN LAS INSTALACIONES POR DISMINUCIÓN DEL PERSONAL.
- ABANDONAR SU PUESTO SIN AUTORIZACIÓN, EN CASO DE EMERGENCIA PODRÁ HACERLO SIEMPRE Y CUANDO HAYA TOMADO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES.
- RECIBIR VISITAS PERSONALES SALVO EN CASO DE EMERGENCIA.
- RETIRAR DE LAS INSTALACIONES: EQUIPO O LLAVES QUE SE LES HAYA CONFIADO.
- TENER RELACIONES AMISTOSAS DE CUALQUIER ÍNDOLE CON EL PERSONAL INTERNO DE LAS INSTALACIONES A NUESTRO RESGUARDO.
- REALIZAR LABORES ELÉCTRICAS O MECÁNICAS.
- EFECTUAR O RECIBIR LLAMADAS PERSONALES, ÚNICAMENTE EN CASOS DE EMERGENCIA.
- DETENER A CUALQUIER PERSONA SIN CAUSA LEGAL QUE LO JUSTIFIQUE.
- TOCAR A LAS PERSONAS PARA SER ESCUCHADOS
- RECIBIR EN CUSTODIA VALORES EN EFECTIVO O CHEQUES.
- RECIBIR REGALOS, DADIVAS U OFRECIMIENTOS QUE MENOSCABEN SU AUTORIDAD, DE HACERLO SE VERA COMPROMETIDO A OTORGAR
- FACILIDADES A PERSONAS QUE BUSQUEN EL LUCRO PERSONAL.
- CONDUCIR VEHÍCULOS AJENOS, MUCHO MENOS LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE ACOMODADOR EN LOS ESTACIONAMIENTOS.
- PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE A TODA PERSONA AJENA A LAS INSTALACIONES.
- DURANTE EL TURNO LEER REVISTAS, PERIÓDICO, ETC. A MENOS QUE SE TRATE DE LECTURAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.

IT-08-04



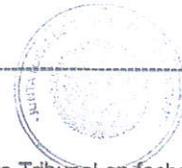
CHANAJUAT
SECRETARIA



DIRECCIÓN GENERAL
DEL TRABAJO

GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, GTO., a 30 de mayo de 2019 dos mil diecinueve.



ACTUACIONES

VISTO.- Los escritos presentados ante la Oficialía de partes de este Tribunal en fecha 29 de mayo de 2019 dos mil diecinueve consistente en escrito signado por el **C. CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ MACOTELA** quien se ostenta como apoderado legal de la empresa **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA" S.A. DE C.V.** quien acredita tal carácter con copia cotejada del instrumento público de número 51,369 dado ante la fe del C. LIC. MAURICIO MIER PADRÓN adscrito a la notaría pública de número 15 del partido judicial de la ciudad de San Luis Potosí, SLP, al cual anexa **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y ACTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA.- LA JUNTA ACUERDA:-**

PRIMERO.- Con la documentación de cuenta intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de control correspondiente bajo el número **22/2019/LC/CU/RRIT** como procedimiento Colectivo Sección Registro de Contrato Colectivo de Trabajo.

SEGUNDO.- Se reconoce la personalidad con la que se ostenta al C. **CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ MACOTELA** de conformidad con lo establecido por el artículo 692 de ley federal del trabajo, teniendo a **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA" S.A. DE C.V.** por presentando reglamento interior de trabajo para efectos de su debido registro, el cual deberá regir en la fuente de trabajo ubicada en CALLEJON DE LOS LIRIOS NÚMERO EXT. 7-30, NÚMERO INT. M48L2, MZ A, COL. CERRO DE LOS LEONES, CP 36090, GUANAJUATO, GTO. mismos que comprende dentro la competencia territorial de ésta junta local, accediendo de conformidad.

TERCERO.- En razón a lo previsto por los artículos 422 (cuatrocientos veintidós) al 425 (cuatrocientos veinticinco) de la Ley Federal del Trabajo, y específicamente a lo previsto por el artículo 424 fracción III, y toda vez que el presente no contiene disposición contraria a derecho, **se tiene por legalmente depositado el Reglamento Interior de Trabajo** que habrá de regir en la empresa **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA" S.A. DE C.V.**, con domicilio CALLEJON DE LOS LIRIOS NÚMERO EXT. 7-30, NÚMERO INT. M48L2, MZ A, COL. CERRO DE LOS LEONES, CP 36090, GUANAJUATO, GTO. mismo que surte efectos legales plenos a partir del día de su presentación el **29 (veintinueve) de mayo del año 2019 (dos mil diecinueve)** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 425 (cuatrocientos veinticinco) de la Ley invocada, siendo este de carácter obligatorio, el cual deberá imprimirse y repartirse entre los trabajadores fijándose una copia del mismo en los lugares más visibles del establecimiento, a lo cual y para dichos efectos se autoriza la expedición de copias certificadas del mismo previo pago a costa de la parte promovente, debiendo firmar la recepción de las mismas para que obre constancia en los autos del presente expediente, lo anterior toda vez que la fuente de trabajo señalada pertenece a la competencia jurisdiccional de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato, Gto., en razón a lo establecido por el artículo 700 de la Ley de la materia, manifestándose ésta autoridad competente para conocer sobre el presente asunto, ordenando a la Secretaría General de esta Junta Local emitir la razón correspondiente.

CUARTO.- En estricto apego a lo establecido por el artículo 424 BIS, la información contenida en el reglamento será pública para la consulta de cualquier persona, de igual manera se podrá expedir copia en términos de lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato

QUINTO.- Así mismo en razón a lo señalado por el artículo 424-BIS (cuatrocientos veinticuatro bis) párrafo segundo, el texto íntegro de la versión pública del reglamento interior de trabajo estará disponible de forma gratuita en el sitio de Internet que las Juntas de Conciliación y Arbitraje del estado de Guanajuato, para éste fin dispongan.

SEXTO.- toda vez que el presente acuerdo no engloba los presupuestos procesales establecidos en el artículo 742 (setecientos cuarenta y dos) de la ley federal del trabajo, se ordena la **NOTIFICACIÓN POR CONDUCTO DE LOS ESTRADOS** de esta junta local a la empresa **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA" S.A. DE C.V. Y A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA" S.A. DE C.V.** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 745 (setecientos cuarenta y cinco) de la Ley de la materia.-----

SEPTIMO.- CÚMPLASE.-----

Así lo acordaron LOS CC. MIEMBROS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE GUANAJUATO, GTO., bajo la presidencia de la C. LIC. BERTHA CORONA ESTRADA en términos del artículo 620 seiscientos veinte fracción II segunda, inciso a), en relación con el 623 seiscientos veintitrés, ambos de la Ley Federal del Trabajo, quien actúa en forma legal con Secretario. DOY FE. ----

PRESIDENTE
LIC. BERTHA CORONA ESTRADA

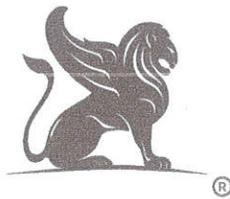
L. CHSA

SECRETARIO GENERAL
LIC. SILVIA PACHECO SANDOVAL

ACUERDO QUE SE NOTIFICA
POR ESTRADOS A
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA" S.A. DE C.V.
Y A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA" S.A. DE C.V.
EL DIA 30 DE MAYO DEL 2019
A LAS 15:30 HORAS

SECRETARIA GENERAL

GUANAJUATO, GTO.
SECRETARIA GENERAL



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: CONFORMIDAD MUNICIPAL
DEL TERRITORIO

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada [REDACTED] en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación:

[REDACTED]
notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

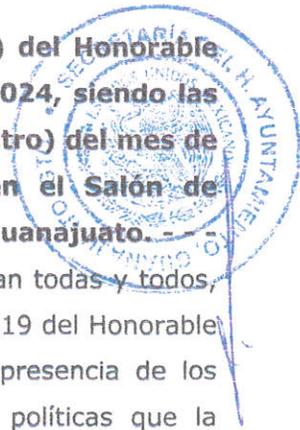
Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato con relación a lo establecido en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, se anexa copia simple de la anuencia del Municipio de Guanajuato del año pasado

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[REDACTED]
Representante Legal

Acta de la Sesión Ordinaria número 19 (diecinueve) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 14:02 (catorce horas con dos minutos) del día 4 (cuatro) del mes de agosto de 2022 (dos mil veintidós), celebrada en el Salón de Cabildos del edificio de la Presidencia Municipal de Guanajuato.



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenas tardes tengan todas y todos, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 19 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradeciendo desde luego la presencia de los síndicos y regidores de las diferentes representaciones políticas que la componen; medios de comunicación; ciudadanos que nos acompañan en esta sesión. Siendo así, le solicito señora Secretaria se sirva dar inicio a esta sesión y proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare la existencia del quórum legal. -----

----- 1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum. -----



Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Buenas tardes a todas y todos. Por instrucciones del señor Presidente Municipal, procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Señor Presidente, doy cuenta que existe quórum legal con 15 asistencias, por tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Le pido señora Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día. -----

----- 2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día, cuyo contenido exceptúa los casos estipulados en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; 3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria

número 18 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el día 28 de julio de 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 4. Presentación del dictamen con clave y número COP/009/21-24, que formula la Comisión de Obra Pública, relativo a la propuesta de movimientos de transferencias para la actualización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2022 del Municipio de Guanajuato; dentro del Programa de Obra Directa, para el Ejercicio Fiscal 2022, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 5. Presentación de la Propuesta de Acuerdo con clave y número CSPTyM-001-2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracción II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, apruebe el Plan de Seguridad 2021-2024, para el municipio de Guanajuato; 6. Presentación de la Propuesta de Acuerdo CSPTyM-002-2021-2024 que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, de conformidad con los artículos 37, 38 y 39 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe la integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública de Guanajuato, por lo que corresponde a los cargos que señalan las fracciones I, II y III, así como la ratificación de los Consejeros Ciudadanos que se señalan en la fracción IV, ambos, del numeral 38 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 7. Presentación del dictamen con clave y número CSPTyM/020/2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la empresa de Seguridad "MACOTELA, S.A. de C.V.", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 8. Presentación del dictamen con clave y número CSPTyM/021/2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la empresa de seguridad privada "Alineación Estratégica de Capital Humano y Seguridad Privada,



S.A. de C.V.", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 9. Presentación del dictamen con clave y número CSPTyM/022/2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la empresa de seguridad privada "Tecnovigilancia, S.A. de C.V.", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 10. Presentación del dictamen con clave y número CSPTyM/023/2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la empresa de seguridad privada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social, S. de R.L. de C.V.", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 11. Presentación del dictamen con clave y número CSPTyM/024/2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la persona física conocida comercialmente como "Seguridad Privada V.D.G.", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 12. Presentación del dictamen con clave y número CHPCPYDI/052/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, respecto a la propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de modificaciones presupuestales para obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del Ejercicio Fiscal 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 13. Presentación del dictamen con clave y número CHPCPYDI/053/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, respecto a la propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la ampliación líquida, solicitada por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 14. Presentación del dictamen con clave y número CHPCPYDI/054/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda,



Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, respecto a la propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la ampliación líquida, solicitada por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 15. Presentación del dictamen con clave y número CHPCPYDI/055/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, respecto a la propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la ampliación líquida, solicitada por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 16. Presentación del dictamen con clave y número CHPCPYDI/056/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, respecto a la propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la ampliación líquida, solicitada por un Centro Gestor, para cubrir los servicios de difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 17. Presentación del Proyecto de Acuerdo que formula el Maestro Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Regidor del Ayuntamiento de Guanajuato, para efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato modifique la cláusula de reversión del bien inmueble donado en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; 18. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 19. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 20. Asuntos generales; 21. Clausura de la sesión. - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Compañeros integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su consideración. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano para



tomar la votación correspondiente. Señor Presidente, la dispensa de la lectura y el contenido del orden del día, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----



...

----- **7. Presentación del dictamen con clave y número CSPTyM/020/2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la empresa de Seguridad "MACOTELA, S.A. de C.V.", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.** -----





Martha Isabel Delgado Zárate: Hago de su conocimiento que el siguiente punto del orden del día, se refiere a la presentación del dictamen con clave y número CSPTyM/020/2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la empresa de Seguridad "MACOTELA, S.A. de C.V.", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. Señor Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto ¿para qué efecto es su participación? -----

Rodrigo Enrique Martínez Nieto: Para manifestar el sentido de mi voto. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿el sentido de su participación para qué efectos sería? -----

Paloma Robles Lacayo: El mismo Secretaria. -----

-Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias, ha quedado registrada. Señor Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, adelante con su participación. --

Rodrigo Enrique Martínez Nieto: Me referiré en este punto, pero en general me estoy refiriendo a los siguientes puntos del 7 al 11 que todos tienen que ver con dictámenes para empresas privadas de prestación de servicios en materia de seguridad. El día de ayer, que yo tengo la costumbre de publicar lo que se va a ver en el orden del día, un ciudadano me cuestionaba si en realidad lo que estábamos haciendo era privatizar la seguridad pública y entonces me tomé el atrevimiento de informarle que esto se trata de prestadores de servicios particulares que ofrecen servicios a otros particulares y que es responsabilidad primero del estado y después el municipio tener un censo y revisar que cumplan con todos sus expedientes, que tengan todas sus credenciales y su personal debidamente registrado, asegurado, etcétera, etcétera y entonces cuando se sube un expediente para ser votado, es porque ya cumplió con todos los requisitos, de lo contrario no se estaría subiendo, entonces me parece que es pertinente aclararlo en este momento y por tanto el sentido de mi voto sería positivo en el punto 7 hasta el número 11. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Síndico. Regidora Paloma Robles Lacayo, adelante con su intervención. -----

Paloma Robles Lacayo: Gracias Secretaria. Como es mi costumbre cuando se presentan esta clase de dictámenes, mi voto es en contra porque creo que debemos fortalecer la instancia pública encargada de la seguridad, si nuestra seguridad ciudadana fuera óptima, no sería



necesaria la contratación y el ofrecimiento de esta clase de servicios. Es cuánto Secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo Señor Presidente, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la palabra?

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Para saber si el Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez me acepta una pregunta. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, ¿le acepta usted la pregunta al Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña? - - - - -

Carlos Alejandro Chávez Valdez: Sí, señora Secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante señor Presidente la pregunta ha sido aceptada. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: ¿Me puede explicar si esto solo es un proceso para una autorización futura del estado o de la federación?, es que no entiendo bien como está este asunto o si nosotros nada más damos un aval o ¿cómo está el tema? - - - - -

Carlos Alejandro Chávez Valdez: El proceso se llama conformidad municipal, quien da el permiso es el estado y generalmente quienes contratan este tipo de servicios es al interior de las empresas, por ejemplo, el parque industrial que está en Guanajuato capital, la parte de afuera sí le corresponde al tema de Seguridad Pública, pero toda la parte interna le toca a la seguridad privada, entonces para este tipo de negocios que la Ley de Seguridad Pública plantea el proceso. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: No me quedó clara la pregunta, le voy a preguntar otra si la acepta el Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: ¿Acepta la pregunta señor Regidor?

Carlos Alejandro Chávez Valdez: Dígame señor Presidente. - - - - -

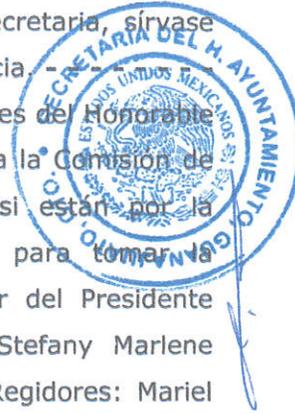
Mario Alejandro Navarro Saldaña: Entonces usted cree que sí, con este tema de que no hay conversación, ¿usted cree que si mandamos policías municipales a las instancias privadas estaríamos desviando un recurso?, por eso es este tema de la seguridad institucional o seguridad privada, etcétera, para que tengan armas, equipamiento y otros permisos aparte de la SEDENA, esto nada más como un visto bueno. - - - - -

Carlos Alejandro Chávez Valdez: Sí, para nosotros es exclusivamente un tema de visto bueno de que cumplieron los requisitos, pero por eso en esas instancias no mandamos seguridad pública al interior, es su responsabilidad el resguardo de las instalaciones interiores de este tipo de lugares, los contratan comercios y empresas. - - - - -



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias. Señora Secretaria, sírvase someter a consideración del Pleno el dictamen de referencia. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Consulta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento si es de aprobarse el dictamen que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, por lo que, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano para tomar la votación respectiva. Se han recogido los votos a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones, Celia Carolina Valadez Beltrán, Liliana Alejandra Preciado Puga, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Patricia Preciado Puga y Estefanía Porrás Barajas. Ahora, quienes estén en contra, favor de manifestarlo levantando la mano. Registro el voto en contra de la Regidora Paloma Robles Lacayo. Señor Presidente le informo que el dictamen ha sido aprobado con 14 votos a favor. -----





H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO
TRIENIO 2021 – 2024
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD
DICTAMEN
CSPTyM/020/2021-2024

En la ciudad de Guanajuato Capital; del día 02 de agosto del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, estando presentes la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Presidenta, la Regidora Ana Cecilia González de Silva, Secretaria, la Regidora Paloma Robles Lacayo, la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán y el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, vocales; con la finalidad de estudiar y dictaminar sobre la solicitud de conformidad municipal presentada por la empresa de seguridad privada denominada "**Seguridad Privada Integral MACOTELA, S.A. de C.V.**", para prestar los servicios de protección y vigilancia de bienes y seguridad y protección de personas en el Municipio de Guanajuato, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. En fecha 18 de mayo de 2022, se recibió en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el municipio, por parte de la empresa "**Seguridad Privada Integral MACOTELA, S.A. de C.V.**"; solicitud que fue remitida con todos sus anexos, a la Comisaría de la Dirección de Policía Municipal, en la misma fecha, a través del oficio **DFE/244/2022**, para efecto de que dicha comisaría analizara si el solicitante cumplía con los requisitos contemplados en la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato así como en lo relativo al Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

CSPTyM/020/2021-2024

PC



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



SEGUNDO. En fecha de 25 de mayo del año en curso, el Comisario de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través del oficio **S.S.C./SUB.S.O./C.J./1162/2022**, informó a la Secretaría de Ayuntamiento, que el solicitante no reunía los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento de la materia. Derivado de lo anterior, a través del oficio DFE/270/2022, se notificó al solicitante que no cumplía con los requisitos, requiriéndole subsanara los mismos a efecto de dar continuidad al trámite de referencia.

En ese sentido, derivado del cumplimiento al requerimiento previamente señalado, se remitió a la Comisaría de la Policía Preventiva, el expediente materia de la solicitud, a través del oficio DFE/314/2022, a lo cual, dicha Comisaría, a través del oficio **S.S.C./SUB.O./C.J./556/2022**, informará que el solicitante no cumplía los requisitos normativos aplicables.

Derivado de lo anterior, se formuló nuevo requerimiento al solicitante, mismo que fuera atendido en fecha 13 de julio del año en curso, remitiendo nuevamente el expediente a la Comisaría de la Policía Preventiva, la cual, en fecha 20 de julio del mismo año, a través del oficio **C.P.P./C.J./432/2022**, informará que el solicitante, **reúne** los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato así como el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

De la solicitud de referencia se desprende que el representante legal de la empresa denominada "**Seguridad Privada Integral MACOTELA, S.A. de C.V.**", presentó su solicitud bajo las modalidades previstas en las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato.

TERCERO. En fecha de 07 de julio de 2022, el solicitante realizó el pago por la cantidad de \$5,012.00 (cinco mil doce pesos 00/100 moneda nacional), ante la Dirección de Ingresos, conforme a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso B de las Disposiciones Administrativas en materia de ingresos.

CSPTyM/020/2021-2024

De



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento, el presente dictamen para emitir la Conformidad Municipal en materia de Seguridad Privada, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16, fracción II, 28, 30 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto;

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver, en definitiva sobre la autorización para la emisión de la Conformidad Municipal a la empresa solicitante, de conformidad con el artículos 21, 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 117, fracción III, inciso h) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 9, fracción I, 10, fracción I y 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción IV, 12 fracción I, 13 fracción I, 21, 22, 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato; 21, 22 en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, esta Comisión efectuó una revisión a la solicitud, así como de todos los anexos presentados, esto con el objetivo de corroborar que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la legislación mencionada, los cuales, al realizar dicho análisis, se advierte que la empresa "**Seguridad Privada Integral MACOTELA, S.A. de C.V**", cumple con los requisitos formales requeridos, así como la totalidad de los elementos que establece el marco normativo vigente aplicable.

Lo anterior, sin dejar de observar que el artículo 67 fracción XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, atribuye a la Comisaría de la Policía Preventiva,

Pe



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



la facultad de supervisar y vigilar que las empresas de seguridad privada que operan en el Municipio cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables. En ese sentido, si bien, el numeral 43 del reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, establece que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del mismo reglamento, es decir, con la documentación que se encuentra señalada en dicho numeral las empresas de seguridad satisfacen los requisitos para su obtención, sin embargo, aún y a pesar de dicha disposición, la Comisaría de la Secretaría de Seguridad Pública, en ejercicio de las funciones que le son señaladas por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Guanajuato, realizó una revisión exhaustiva respecto a los requisitos complementarios que las empresas de seguridad privada deben reunir.

En ese sentido, resulta necesario precisar que independientemente de los requisitos complementarios a los que se hace alusión en el párrafo que antecede, la empresa de seguridad privada solicitante satisface en primer término los requisitos establecidos por el numeral 21 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, motivo por el cual, el análisis de la documentación presentada se ciñe en primer momento a lo señalado por el artículo en cita, lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por los numerales 42y 43 del citado reglamento.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

De



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato

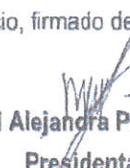


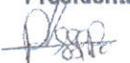
SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, conforme a lo expuesto en la consideración segunda.

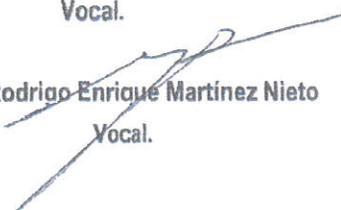
TERCERO. En atención a lo expuesto en la consideración tercera, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, otorga la **Conformidad Municipal**, a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, a la empresa "**Seguridad Privada Integral MACOTELA, S.A. de C.V.**", en las modalidades señaladas en su petición, toda vez que ésta REÚNE los requisitos necesarios para su otorgamiento.

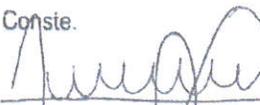
CUARTO. Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la próxima sesión para en su caso, aprobación definitiva.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2021-2024, del día de su inicio, firmado de conformidad al margen y al calce de los intervinientes. Conste.


Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta.


Paloma Robles Lacayo
Vocal.


Rodrigo Enrique Martínez Nieto
Vocal.


Ana Cecilia González de Silva
Secretaría.

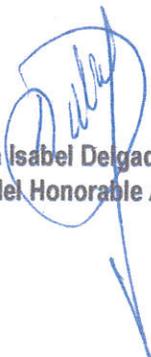

Celia Carolina Valadez Beltrán
Vocal.



La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 13 (trece) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales forman parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 19, celebrada el día 4 de agosto de 2022, específicamente lo que se refiere al punto número 7 del orden del día**, en que se aprobó con 14 votos a favor, el dictamen que formuló la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, con clave y número CSPTyM-020/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la empresa de Seguridad "MACOTELA, S.A. de C.V."; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. -----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 9 (nueve) días del mes de agosto de 2022 (dos mil veintidós). -----


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SPI140328LU8
Registro Federal de Contribuyentes

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL
MACOTELE
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14091312884
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TAPACHULA , CHIAPAS A 12 DE JUNIO DE 2023



SPI140328LU8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	[REDACTED]
Denominación/Razón Social:	[REDACTED]
Régimen Capital:	[REDACTED]
Nombre Comercial:	[REDACTED]
Fecha inicio de operaciones:	[REDACTED]
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE MARZO DE 2014

Datos del domicilio registrado

Código Postal:	[REDACTED]	Tipo de Vialidad:	A
Nombre de Vialidad:	[REDACTED]	Número Exterior:	1
Número Interior:	[REDACTED]	Nombre de la Colonia:	[REDACTED]
Nombre de la L:	[REDACTED]	Nombre del Municipio:	[REDACTED]
Nombre de la E:	[REDACTED]	Entre Calle:	VIGES
Y Calle:	TREINT		

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	70	28/03/2014	
2	Otros intermediarios de comercio al por mayor	30	28/03/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	28/03/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/03/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/03/2014	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	28/03/2014	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	28/03/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/03/2014	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/06/12|SPI140328LU8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Ar0JCf+sld3SN6qCwC4J5MVtfsIG6tcuvHLbwUQuijbKOEWA2xAU7E3whAGU7lcUJNjovJU+0bbP7uEwHvhcfKR
Xf7pgCRq5+3ttp4uhZAGID0SO8JGoxM61Tib+cWJ0PIHPcgFJEMXEbeaTOGrXpMpiY9SI3zuSn4oF01YTJPs=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarceSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Con fundamento en el artículo 54 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, así como el Título Primero de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.2, II.1.3 y II.1.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 para el Estado de Guanajuato, se notifica que con fecha 01 de Octubre de 2019 ha quedado inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), con los siguientes datos:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	[REDACTED]
Folio de Inscripción al RFC (SAT)	[REDACTED]
Tipo de Persona	CONTRIBUYENTE P. MORAL
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre(s)	
Sexo	
Denominación o Razón Social	SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA SA DE CV

DATOS DE CONTACTO

Teléfono (10 dígitos)	[REDACTED]
Correo Electrónico	[REDACTED]

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Código Postal	[REDACTED]		
Entidad Federativa	[REDACTED]		
Municipio	[REDACTED]		
Localidad	[REDACTED]		
Colonia	[REDACTED]		
Calle	[REDACTED]		
Número y/o Letra Exterior	112	Número y/o Letra Interior	[REDACTED]
Entre Calle	[REDACTED]		

GEORREFERENCIACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTÉ FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO.

Latitud	[REDACTED]
Longitud	[REDACTED]
Mapa	[REDACTED]

SPII40328LU8

01 de Octubre de 2019

Hoja: 2 de 2

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC	
CURP	
Nombre	

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato	28/03/2014
Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado	01/09/2019

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	100.0 %
	Total	100 %
Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	
Seleccione sus Obligaciones	NOMINAS	
¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?	NO	
Ingrese el (los) RFC del Coordinado al que pertenece		
¿Tributas a través del coordinado?		

VI. CLAVE CIP PARA PRESENTAR AVISOS REC-2 EN LÍNEA

Clave de Identificación Personal (CIP)	CLAVE CIP ENVIADA POR CORREO
Pregunta Secreta	NOMBRE DE TU PRIMER MASCOTA

La clave CIP se ha enviado al correo electrónico registrado.

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 01 800 466 7370 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante el formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 56 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Estado de Guanajuato.

Atentamente
Gobierno del Estado de Guanajuato
Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: REGISTRO PATRONAL

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada [REDACTED] en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: calle Las Flores Numero 11, Colonia Montenegro Zenate, C.P. 36250, Guanajuato, [REDACTED] permitiendo [REDACTED] mail.com, [REDACTED] empresasdesegunada.2018@gmail.com, a efecto de poder recibir notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato con relación en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, vengo a exhibir el Registro Patronal, emitido por el Instituto Mexicano del Seguridad Social, lo anterior a fin de que quede registrado ante esa H. Autoridad.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[REDACTED]
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMA 3-6

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL

E39 77834 10

8

NUM. DE REGISTRO

D.V.

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA SA DE CV

NOMBRE DEL PATRÓN

1.-SERVICIO DE INVESTIGACION Y DE PROTEC



ACTIVIDAD

CLAVE Y GRADO DE RIESGO

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 04 DE MAYO DE 2021

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN

PERIFERICO ORIENTE 132 PRADOS SAN VICENT

SAN LUIS POTOSI SAN LUIS POTOSI

DOMICILIO

CARLOS EDUARDO JIMENEZ MACOTELA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: INVENTARIO

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESENTE:

Licenciada [REDACTED] en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: calle Las Flores Numero 11, Colonia Montenegro Zopote, C.P. 36250, Guanajuato,

[REDACTED]
notificaciones por dicho medio, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato con relación a lo establecido en lo artículo en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.**" cuenta con el equipo para la prestación de los servicios de seguridad privada, por lo que, se exhibe la relación de los mimos; lo anterior a fin de que quedé registrado ante esa H. Autoridad.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

[REDACTED]

[REDACTED] Potosí, S.L.P.



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

INVENTARIO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	IMEI
1	Teléfono celular	SENWA	S471	
2	Teléfono celular	SENWA	S471	

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMISOLA	2
2	PANTALON	2
3	CORDON DE MANDO	2
4	BOTAS	2

FORNITURA/ ADITAMENT O	OTRO, ESPECIFIQUE	CANTIDAD
TONFA	BASTON CON MANGO HORIZONTAL ELEBORADO EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA MIDE 61 CM DE LARGO Y 3.5 DE DIAMETRO	2
PORTAGAS	DE MATERIAL SINTETICO CON ARO METALICO	2
GAS LACRIMOGE NO	CILINDRICO METALICO DE 135 GR	2
FORNITURA (CINTURON)	MATERIAL SINTETIO DE 5CM DE ANCHO CON HEBILLA DE PLASTICO	2



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: FRECUENCIA DE
RADIOCOMUNICACIÓN

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada [REDACTED] mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: calle Las Flores Numero 11, Colonia Montenegro Zapote, C.P. 36250, Guanajuato,

[REDACTED]
notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato en relación en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**" no utilizara **RADIOCOMUNICACIÓN DE FRECUENCIA**, para prestar servicios de seguridad privada en el municipio, lo anterior a fin de que quede registrado ante esa H. Autoridad.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[REDACTED]
Periférico Otonari, San Pedro de San Pedro La Cumbre, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: AUTOMOVIL.

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada **A [REDACTED]** en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V."**, personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación:

[REDACTED]
notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato y con relación para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V."** no cuenta automóviles para la prestación del servicio de seguridad privada, lo anterior a fin de que quede registrado ante esa H. Autoridad.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,

[REDACTED]
Representante Legal



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2023

ASUNTO: Protesto de
Vehículos Blindados

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada **Angelica Atlatenco Perez** en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhstofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano José Atilano y Gutiérrez Sánchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: calle Las Flores Numero 11,

[REDACTED]

efecto de poder recibir notificaciones por dicho medio, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente, en cumplimiento al artículo 12 inciso(r) de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad conforme al artículo 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato que mi representada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**" **no cuenta vehículos blindados**, para prestar servicios de seguridad.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Per [REDACTED]



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2023

ASUNTO: Protesto en la Modalidad de
traslados con vehículos blindados

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada **Angelica Atlatenco Perez** en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC.

[REDACTED]

efecto de poder recibir notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**" no ofrece y no cuenta con vehículos blindados para la prestación de servicios de Seguridad Privada, lo anterior a fin de que quede registrado ante esa H. Autoridad.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

[Handwritten signature in blue ink]

[REDACTED]





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: ARMAS DE FUEGO

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESENTE:

Licenciada [REDACTED] en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martinez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación:

[REDACTED]

notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente, en cumplimiento en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, vengo a presentar copia certificada de la licencia colectiva con numero S.L./1658 bajo la modalidad de seguridad privada en los bienes, así como copia certificada con numero S.L./1478 bajo la modalidad seguridad privada a personas; lo anterior a fin de que quedé registrado ante esa H. Autoridad.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[REDACTED]

Representante Legal

Pe [REDACTED]



"2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FGO. Y CTE. DE EXPVOS.



Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Corecc.
 Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
 No. Oficio:.....S.L./1658.....
 Expediente:.....
 Folio:.....16727.....

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V."

Campo Militar No. 1-D "Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda", Tecamachalco, Méx., a 17 de febrero de 2023.

**Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.
Seguridad Privada en los Bienes.**

Periférico Oriente No. 132,
Col. Prados de San Vicente 2/a. Sección
C.P. 78394, San Luis Potosí, S.L.P.
(Acude a módulo).

Anexos:
30 Fojas y
868 Exps.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción I, 26, 30, 31 fracción IX, 34, 40, 73 y 90, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22 y 31, de su Reglamento; 3/o., 4/o., 5/o., 6/o., 7/o. fracción VII inciso W, 8/o., 9/o. y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; **SE CONCEDE LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA PARTICULAR COLECTIVA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.", CON VIGENCIA DEL 21 DE ENERO DE 2023 AL 20 DE ENERO DE 2025, misma que ampara los elementos operativos, armamento y vehículos, que a continuación se indican:**

Armamento			Personal	Vehículos	
Armas Cortas	Armas Largas	Total		Blindados	No Blindados
350	131	481	868	0	1

Los cuales se incluyen en relaciones anexas, foliadas y canceladas con el sello de esta Dependencia, para que el personal operativo incluido en la licencia pueda portar armas de fuego para el servicio de "SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES" (CONSISTENTE EN EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES), en todo el Territorio Nacional, en el concepto de que a la fecha tiene autorizadas las siguientes instalaciones:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]

RAMZ-RGEG-SIH-ops.

A la hoja dos...

COPIA COTEJADA



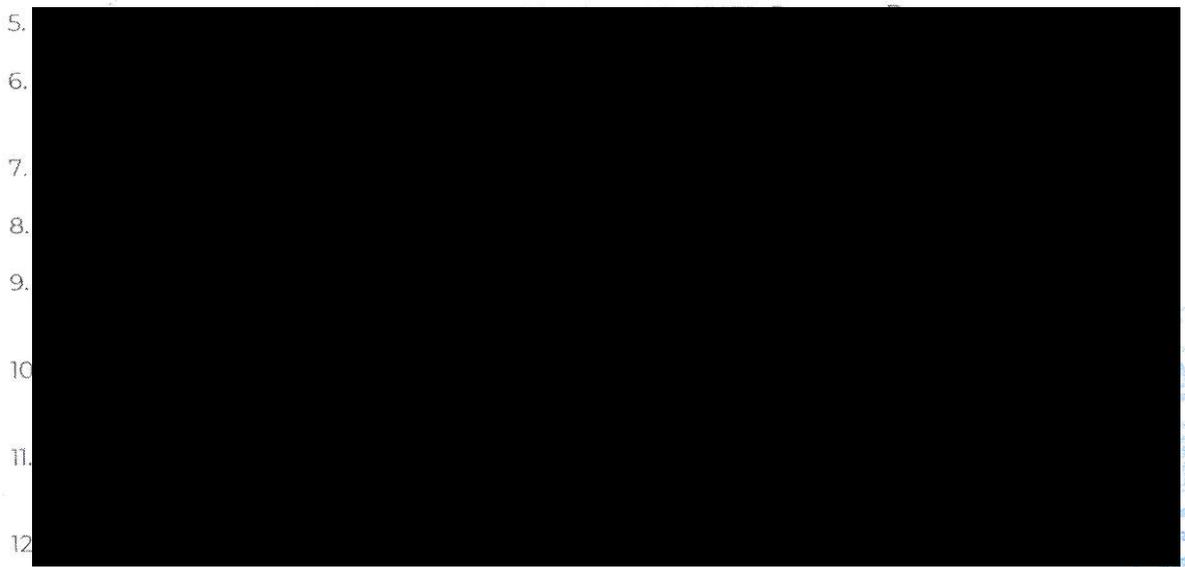
"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(2)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc:	Lics. Particulares Colectivas
No. Oficio:	S.L./1658
Expediente:	
Folio:	16727



Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "**Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.**".



La representación de la presente Licencia Particular Colectiva ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente al Titular de la Licencia Particular Colectiva otorgada a la empresa "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.**", quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que a continuación se enlistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

Disposiciones:

1. El objeto de la licencia es que la Secretaría de la Defensa Nacional, ejerza el control del armamento, conforme a las atribuciones que le concede el artículo 10 Constitucional; en concordancia con los artículos 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción I, 26, 30, 31 fracción XI, 34, 40, 73, y 90, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22 y 31 de su Reglamento, 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.

Armamento y medidas de seguridad.

2. El personal únicamente portará su armamento en el ámbito autorizado para prestar seguridad durante el servicio de Seguridad Privada en los Bienes.

RAMZ-RGEG-SH-tps.

A la hoja tres.



COPIA CERTIFICADA



"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(3)

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.

No. Oficio:.....S.L./1658.....

Expediente:.....

Folio:.....16727.....



Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "**Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.**".

3. En la matriz, como en las sucursales autorizadas, contará con un depósito de armamento y municiones, el cual reunirá las características exigidas por esta Secretaría como son: medidas de seguridad, control y vigilancia, para evitar extravíos, robos o accidentes; mismo que se conservará en buen estado de uso; además, se nombrará un encargado del depósito, para que diariamente entregue y recoja las armas a los usuarios, quedando estrictamente prohibido resguardar el armamento amparado en la presente licencia en instalaciones ajenas a la misma.
4. Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a sus servicios de seguridad y en lugares no autorizados, en cuyo caso, independientemente de las acciones penales que se ejerzan por la autoridad competente, se procederá a la cancelación de la licencia.
5. Esta Secretaría está facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta licencia, por lo que la Empresa dará las facilidades al personal militar que se nombre para tal fin, cuando así lo considere necesario esta Dependencia del Ejecutivo Federal.
6. **Se autoriza la portación de 1 (UN) arma de fuego corta y 1 (UN) arma de fuego larga,** de las permitidas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cada elemento que se encuentre contemplado en la licencia, quedando estrictamente prohibido intercambiarlas entre el personal.
7. La licencia no podrá exceder la cantidad de armamento en relación con el número de elementos operativos, en el concepto que en caso de no cumplir con esta disposición no se autoriza realizar ningún trámite administrativo ante esta Dirección.
8. El incumplimiento de la disposición anterior podrá ser motivo de una sanción administrativa, suspensión y/o cancelación de la presente licencia.
9. La licencia quedará suspendida o cancelada a criterio de esta Secretaría, en caso de que el armamento sea tomado como medida de presión para resolver los problemas internos o laborales de sus trabajadores.
10. En situaciones de paro laboral o huelga, los responsables o directivos acreditados por esa empresa, informará a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, solicitando autorización para concentrar el armamento bajo su responsabilidad a la instalación militar más cercana.
11. La empresa fijará o establecerá medidas de tipo disciplinario con el fin de prevenir que el personal extravíe o le roben las armas que tiene a su cuidado y responsabilidad, quedando prohibido que las porten fuera de las actividades del servicio de seguridad autorizado.

RAMZ-RGEG-SIH-rps.

A la hoja cuatro...





"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(4)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc:	Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:	S.L./1658
Expediente:	
Folio:	16727

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "**Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.**".

12. Cuando esa empresa adquiera armamento nuevo por medio de la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones (DCAM), dependiente de la Dirección General de Industria Militar, informará inmediatamente y **solicitará a esta Dirección General en un término de 30 días hábiles** su inclusión en la presente licencia, anexando el modelo 4 (ALTAS Y BAJAS), en original y tres copias (respaldo en archivo electrónico).
13. El armamento adquirido que le sea entregado por la D.C.A.M., deberá concentrarlo en calidad de depósito en la Zona Militar más cercana a su domicilio, quedando bajo resguardo hasta en tanto no sea dado de alta en la licencia y será devuelto cuando esa empresa presente el documento mediante el cual esta Dirección General autorice el alta correspondiente.

Personal operativo.

14. Es responsabilidad de la empresa practicar el examen médico correspondiente al personal operativo antes de salir a desempeñar algún servicio, para verificar que cuente con buen estado de salud, sin aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga, anexando el certificado correspondiente en el expediente del citado personal.
15. Invariablemente los individuos que se encuentren desempeñando su servicio, portarán el uniforme y credencial correspondiente, así como el armamento respectivo, descrito en la credencial previamente autorizada y amparado en la Licencia Particular Colectiva.
16. El personal operativo de nuevo ingreso considerado en la Licencia Particular Colectiva de portación de armas de fuego, cumplirá en todo tiempo con los cinco primeros requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, se les exigirán los certificados médico y psicológico, expedidos por facultativos autorizados, elaborados en papel membretado, que contengan su registro ante las autoridades de salud, cédula profesional, así como su registro federal de contribuyentes, **anexando los exámenes clínicos, psicológicos y toxicológico que se le hayan practicado** (conforme al formato establecido), así como la carta de antecedentes no penales (**nivel federal**), quedando excluido el personal administrativo, mismo que no se autoriza que porte armas de fuego, además de lo previsto en la disposición 25 de esta revalidación.
17. Cuando desee tramitar altas de personal operativo dentro de la licencia de que se trata, previamente tiene que obtener la opinión favorable expedida por la Dirección General de Seguridad Privada sobre la justificación para la portación de armas de fuego, anexando el citado documento a su solicitud de alta de personal, incluyendo el formato 4 (ALTAS Y BAJAS) en original y tres copias, enviando dicha documentación a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, para que ésta autorice dichos movimientos.

RAMZ-RGEG-SIH-11ps.

A la hoja cinco...





"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(5)

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:.....S.L./1658.....
Expediente:.....
Folio:.....16727.....

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "**Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.**".

Adiestramiento.

18. Esa empresa supervisará el adiestramiento de su personal; asimismo, revisará y actualizará sus procedimientos, asegurándose que, dado el caso, durante el desempeño de sus actividades en áreas públicas muy concurridas y en espacios cerrados se abstengan de llevar escopetas y armas automáticas, concretándose a portar revólveres sin desfundarlos, pudiendo en todo caso, de manera preventiva y disuasiva, desprender la trabilla de sujeción de la funda y colocar su mano sobre la empuñadura, sin atemorizar a la gente, eliminando la posibilidad o riesgo de accidentes de fatales consecuencias.
19. El personal designado para la prestación de este tipo de servicios, tendrá un adiestramiento técnico constante adecuado a la actividad a desempeñar y se sujetará a una evaluación sobre el manejo de las armas de conformidad con su programa de capacitación y profesionalización de personal operativo.

Informes.

20. Cuando se presente algún suceso en que el personal operativo se haya visto involucrado y/o además precisado a emplear su armamento, informará dentro de las 24 horas siguientes a esta secretaría por el medio más expedito y al detalle, entre otros aspectos, las características del armamento utilizado, municiones consumidas, personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado del suceso; así como la situación legal del personal y del armamento que participó, denunciándose los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente y enviar copias certificadas de la Carpeta de Investigación que se integre con motivo de los hechos.
21. Cuando ocurra algún evento por robo, extravío, destrucción, aseguramiento u otros motivos relacionados con el armamento, se tiene que hacer del conocimiento de esta Secretaría, para los efectos que procedan, dentro de las 72 horas siguientes después de haber ocurrido los hechos, enviando copia certificada de la carpeta de investigación que se integre con motivo de la denuncia presentada ante la representación social correspondiente.
22. Bimestralmente, se hará del conocimiento de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, mediante el modelo 4 (ALTAS Y BAJAS) los movimientos de alta y baja de personal, así como del armamento, ocurridos en el periodo anterior (**respaldado únicamente en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y en programa Excel**).
23. Trimestralmente enviará a esta Dependencia un estado de municiones; anotando la existencia anterior, adquiridas, consumidas en adiestramiento, en actos del servicio y total con que físicamente cuentan, por tipos y calibres (**respaldando los oficios en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y los informes en programa Excel**).

COPIA CERTIFICADA

ESPIONAJE DIGITAL
EJADA Y CERTIFICADA
Estado de Puebla



"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(6)

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecc.

Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.

No. Oficio:.....S.L./1658.....

Expediente:.....

Folio:.....16727.....

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.".

24. Trimestralmente, los primeros 10 días de enero, abril, julio y octubre de cada año, enviará a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, una relación de las personas físicas o morales que contraten este tipo de servicios **(respaldando los oficios en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y los informes en programa Excel)**.
25. Los días 25 de cada mes, enviará a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, por escrito y en CD, información respecto a los movimientos de alta y baja de personal y/o armamento ocurrido en el mes anterior, en programa EXCEL y en 2 tablas denominadas ALTAS Y BAJAS, conforme al formato **(respaldado únicamente en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y en programa Excel)**.

Revalidación.

26. La vigencia de esta licencia es por el término de dos años; por tal motivo, con sesenta días de anticipación a su vencimiento, solicitará su revalidación directamente a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos enviando la documentación de conformidad con el manual de servicios al público, como sigue:
 - A. Relación de sucursales autorizadas, incluyendo el domicilio de cada una de ellas.
 - B. Copia certificada del poder notarial de la o el representante legal.
 - C. Copia certificada de la opinión favorable de la totalidad de su personal operativo expedida por la Secretaría Seguridad y Protección Ciudadana (Dirección General de Seguridad Privada).
 - D. Copia certificada de la autorización para prestar servicios de seguridad privada (vigente), expedida por la Secretaría antes mencionada.
 - E. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones o reformas y acta de asamblea ordinaria de accionistas de conformidad con el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles,
 - F. Relación del personal y armamento por sucursales, conforme a los modelos números 1, 2 y 3, en cuatro tantos.
 - G. Relación de vehículos conforme a modelo de movimiento de vehículos blindados y no blindados que tiene autorizados y por sucursales, en cuatro tantos (en caso de que tenga autorizados).

RAMZ-RGEG-SH-rps.

A la hoja siete...

COPIA COTEJADA



"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(7)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Colecc:
Subsecc:	Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:	S.L./1658
Expediente:	
Folio:	16727

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "**Seguridad Privada Int: gral Macotela, S.A. de C.V.**".

H. Copia certificada del documento mediante el cual se especifique la forma en que la empresa proporcionará el tipo de servicio a las empresas que contraten sus servicios (de acuerdo a la modalidad solicitada).

I. Copia de la revalidación del bienio anterior solicitado.

J. Se requieren los compromisos por escrito por parte de la empresa, en hoja membretada, sobre los siguientes aspectos:

a. Que la empresa dará cumplimiento a las Leyes Federales y Estatales correspondientes, así como a las disposiciones administrativas que give la Secretaría de la Defensa Nacional.

b. Que se concentrará el armamento en las instalaciones militares más cercanas para su custodia, cuando así lo determine la Secretaría de la Defensa Nacional; en los casos en que el armamento pueda ser utilizado para otros fines que no sean los estipulados en la licencia, en tanto sea superada la situación que se presente.

c. Que el personal que proporciona seguridad a esa empresa, no pertenezca a algún cuerpo de policía o a otra empresa de seguridad privada.

d. La conformidad de esa empresa para que esta Secretaría realice las inspecciones de armamento que estime convenientes.

e. Manifestar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, las armas y municiones con que se cuenta al momento de realizar la solicitud (a fin de verificar su legal procedencia), para el efecto de que se someta a aprobación la revalidación de la Licencia Particular Colectiva de portación de armas de fuego.

Cada uno de estos compromisos deberá ser elaborado en documentos por separado.

K. Remitir los expedientes del personal operativo veterano con los siguientes requisitos:

a. Certificado médico y psicológico, expedido por personal facultativo autorizado, elaborados en papel membretado, el cual contenga su registro ante las autoridades de salud, cédula profesional, así como su registro federal de contribuyentes, anexando los exámenes clínicos y psicológicos que les hayan practicado.

b. Certificado médico-toxicológico de no consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos (con los resultados de las pruebas de laboratorio practicadas), conforme a formato ya establecido.





"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(8)

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecc.

Subsecc: Lics. Particulares Colectivas

No. Oficio: S.L./1658

Expediente:

Folio: 16727



Asunto: Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V."

NOTA: La relación correspondiente a las letras A, F y G deberá entregarse respaldada en archivo electrónico (formato Excel).

- 27. Al no realizar o remitir la documentación para la revalidación el trámite respectivo con fundamento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción IX de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se entenderá como aceptación tácita para proceder a la cancelación de la licencia.

Generales.

- 28. Esta licencia es intransferible, reiterando que el armamento será empleado para proporcionar únicamente el servicio de Seguridad Privada en los Bienes que tiene autorizado la empresa y exclusivamente en los lugares indicados en la misma.
- 29. Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, la empresa tiene la obligación de expedir a su personal, credenciales con fotografía a color, portando uniforme, conforme al modelo previamente autorizado por esta Secretaría, especificando el número de licencia particular colectiva, características del arma porta y/o larga asignadas, incluyendo tipo, calibre, marca, modelo y matrícula, servicio que proporciona y los límites territoriales de la sucursal, con objeto de que el personal, en caso de ser requerido por alguna autoridad, justifique la legal portación de las armas y al mismo tiempo esté consciente de la ilicitud de su actuación en caso de portarla en lugares no autorizados o fuera de actos del servicio; asimismo, estas credenciales serán renovadas semestralmente con vigencia al 30 de junio y 31 de diciembre del propio año, respectivamente.
- 30. Esta licencia particular colectiva podrá suspenderse o cancelarse, en los casos establecidos en la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o penal en que pueda incurrir, siendo entre otros:
 - A. Sus poseedores y portadores hagan mal uso de las armas o de la licencia, así como involucrarse en actos ilícitos.
 - B. Alteración de la licencia.
 - C. Usar las armas fuera de los lugares autorizados.
 - D. Portar armas no amparadas en la licencia.
 - E. Modificar en sus características el armamento amparado en la licencia.



COPIA COTEJADA

RAMZ-RGEG-SIH-rps.

A la hoja nueve...



"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(9)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc:	Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:	S.L./1658
Expediente:	
Folio:	16727

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "**Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.**".

F. Para la obtención de la licencia se haya basado en engaños, o a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, hayan desaparecido los motivos que originaron la expedición de la misma.

G. Resolución de la autoridad competente.

H. Los poseedores cambien de domicilio y no lo notifiquen a la Secretaría de la Defensa Nacional.

31. La empresa proporcionará servicios de seguridad privada a las personas físicas o morales que gocen de buena reputación y honorabilidad ante la sociedad y las autoridades.

32. La empresa establecerá un procedimiento de actuación apegado a la legislación vigente, con el objeto de prever que su personal no incurra en actos ilícitos.

33. La empresa es responsable ante esta Secretaría de adoptar las medidas necesarias a fin de evitar que al amparo de esta licencia se cometan actividades ilícitas.

34. En términos de los artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su Reglamento, el Titular de la empresa o su representante legal, son los responsables de conservar y resguardar este permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo, por lo tanto los conservará por lo menos 5 años, a fin de evitar que éstos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación, o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de esta disposición.

35. Igualmente está obligada a cumplir con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, en ejercicio de sus atribuciones.

36. Cuando la empresa adquiera vehículos para el desempeño de los servicios de Seguridad Privada en los Bienes, solicitará a esta Secretaría, por medio de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, la inclusión en su respectiva licencia conforme al modelo, anexando copias fotostáticas de las facturas y tarjetas de circulación.

37. La empresa se responsabilizará de que los vehículos en los que preste este tipo de servicios sean utilizados únicamente para la Seguridad Privada en los Bienes y NO sean utilizados para transportar y/o almacenar enervantes, estupefacientes, artículos de contrabando, así como algún tipo de mercancía o actividad ilegal.



COPIA COTEJADA

RAMZ-RGEG-SIH-rps.

A la hoja diez...



"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(10)

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas
No. Oficio:.....**S.L./1658**.....
Expediente:.....
Folio:.....**16727**.....



Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "**Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.**".

- 38. Cuando por algún motivo sea relevado el Titular de la empresa, se levantará el acta de recepción de armamento por el nuevo Titular, quien en dicho documento asentará que tiene conocimiento de las disposiciones que contiene esta licencia.
- 39. Al término de la vigencia de la presente licencia, en caso de no renovarse, el uso del armamento estará al margen de la Ley; asimismo, la violación a las presentes disposiciones tendrá responsabilidad legal para el Titular de esta licencia.
- 40. Si al término de la vigencia de la presente licencia no cuenta con la revalidación correspondiente, no se autoriza que esa empresa continúe prestando servicios de seguridad privada con armas de fuego, debiendo concentrar la totalidad del armamento en el depósito de armas y municiones con que cuenta esa empresa en su oficina matriz.



Sufragio efectivo. No reelección.
El Dir. Gral. Reg. Fed. Armas Fgo. y Ctl. Expvos.

Gral. Bgda. D.E.M. José Manuel Ramírez Martínez.

COPIA COTEJADA

c.c.p. la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Dirección General de Seguridad Privada), para su conocimiento.- Calle Belén de las Flores No. 138, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Álvaro Obregón, Cd. de Méx.

RAMZ-RGEG-SIH-ros.



MAURICIO MIER PADRÓN, notario público número quince en ejercicio en el primer distrito judicial del Estado, certifica:-----

Que es cierto que la presente copia fotostática que consta de **diez** fojas, es fiel reproducción de su original que tuve a la vista, con el que la cotejé y del cual agrego un tanto idéntico debidamente certificado al apéndice de cotejos de esta notaría con el registro **nueve mil quinientos ochenta y dos**. En fe de verdad sello, firmo y expido la presente certificación a solicitud de **José Osbaldo Guzmán Torres**, quien se identifica con: **credencial para votar con fotografía, 1825042393513**. -----

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., a **veintisiete** de **febrero** del **dos mil veintitrés**.- DOY FE. -----



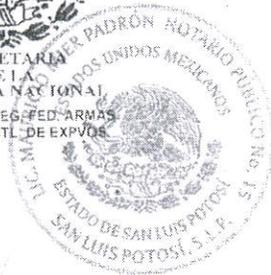


YO, EL LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPINDOLA, CORREDOR PÚBLICO
NÚMERO SIETE DEL ESTADO DE PUEBLA, HAGO CONSTAR.- QUE LA
PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE Once FOJA (S)
ÚTIL (ES), ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE DOY FE DE TENER A
LA VISTA Y QUE EN COPIA(S) AGREGO AL ARCHIVO, DEL ACTA NÚMERO
19870, A MI CARGO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA A LOS
trece DIAS DEL MES DE Marzo DEL AÑO 1985 Veintidos



"2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FGO. Y CTL. DE EXPLOS.



Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Explosivos
Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecciones
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas

No. Oficio:..... S.L./1478
Expediente:.....
Folio:..... 15080



Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V."

Campo Militar No. 1-D "Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda", Tecamachalco, Méx., a 9 de febrero de 2023.

Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.
Seguridad Privada a Personas.
Periférico Oriente No. 132,
Col. Prados de San Vicente 2/a. Sección
C.P. 78394, San Luis Potosí, S.L.P.
(Acude a módulo).

Anexos:
23 Fojas y
663 Exps.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción I, 26, 30, 31 fracción IX, 34, 40, 73 y 90, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22 y 31, de su Reglamento, 3/o., 4/o., 5/o., 6/o., 7/o. fracción VII inciso W, 8/o., 9/o. y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; **SE CONCEDE LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA PARTICULAR COLECTIVA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.", CON VIGENCIA DEL 21 DE ENERO DE 2023 AL 20 DE ENERO DE 2025, misma que ampara los elementos operativos y armamento, que a continuación se indican:**

Armamento			Personas
Armas Cortas	Armas Largas	Total	
536	50	586	663

Los cuales se incluyen en relaciones anexas, foliadas y canceladas con el sello de esta Dependencia, para que el personal operativo incluido en la licencia pueda portar armas de fuego para el servicio de "SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS" (CONSISTENTE EN LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, SALVAGUARDA, DEFENSA DE VIDA Y DE LA INTEGRIDAD CORPORAL DEL PRESTATARIO), en todo el Territorio Nacional, en el concepto de que a la fecha tiene autorizadas las siguientes instalaciones:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]

EDUC-ROEG-SIN-rds.

A la hoja dos.

COPIA COTEJADA



SIN TEXTO





"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(2)

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas

No. Oficio:.....S.L./1478
Expediente:.....
Folio:.....15080



Asunto: Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V."

- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.



COPIA COTEJADA

La representación de la presente Licencia Particular Colectiva ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente al Titular de la Licencia Particular Colectiva otorgada a la empresa "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.", quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que a continuación se enlistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

Disposiciones:

1. El objeto de la licencia es que la Secretaría de la Defensa Nacional, ejerza el control del armamento, conforme a las atribuciones que le concede el artículo 10 Constitucional; en concordancia con los artículos 2/o fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción I, 26, 30, 31 fracción XI, 34, 40, 73, y 90, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22 y 31 de su Reglamento, 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.

Armamento y medidas de seguridad.

2. El personal únicamente portará su armamento en el ámbito autorizado para prestar seguridad durante el servicio de Seguridad Privada a Personas.

REG-REG-SI-H-105

A la hoja tres.



SIN TEXTO





"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(3)

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecc.

Subsecc: Lics. Particulares Colectivas

No. Oficio:.....S.L./1478

Expediente:.....

Folio:.....15080

Asunto: Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V."

3. En la matriz, como en las sucursales autorizadas, contará con un depósito de armamento y municiones, el cual reunirá las características exigidas por esta Secretaría como son: medidas de seguridad, control y vigilancia, para evitar extravíos, robos o accidentes; mismo que se conservará en buen estado de uso; además, se nombrará un encargado del depósito, para que diariamente entregue y recoja las armas a los usuarios, quedando estrictamente prohibido resguardar el armamento amparado en la presente licencia en instalaciones ajenas a la misma.
4. Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a sus servicios de seguridad y en lugares no autorizados, en cuyo caso, independientemente de las acciones penales que se ejerzan por la autoridad competente, se procederá a la cancelación de la licencia.
5. Esta Secretaría está facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta licencia, por lo que la Empresa dará las facilidades al personal militar que se nombre para tal fin, cuando así lo considere necesario esta Dependencia del Ejecutivo Federal.
6. **Se autoriza la portación de 1 (UN) arma de fuego corta y 1 (UN) arma de fuego larga,** de las permitidas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cada elemento que se encuentre contemplado en la licencia, quedando estrictamente prohibido intercambiarlas entre el personal.
7. La licencia no podrá exceder la cantidad de armamento en relación con el número de elementos operativos, en el concepto que en caso de no cumplir con esta disposición no se autoriza realizar ningún trámite administrativo ante esta Dirección.
8. El incumplimiento de la disposición anterior podrá ser motivo de una sanción administrativa, suspensión y/o cancelación de la presente licencia.
9. La licencia quedará suspendida o cancelada a criterio de esta Secretaría, en caso de que el armamento sea tomado como medida de presión para resolver los problemas internos o laborales de sus trabajadores.
10. En situaciones de paro laboral o huelga, los responsables o directivos acreditados por esa empresa, informará a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, solicitando autorización para concentrar el armamento bajo su responsabilidad a la instalación militar más cercana.
11. La empresa fijará o establecerá medidas de tipo disciplinario con el fin de prevenir que el personal extravíe o le roben las armas que tiene a su cuidado y responsabilidad, quedando prohibido que las porten fuera de las actividades del servicio de seguridad autorizado.

ROC-ROEG-SH-rps.

A la hoja cuatro...





SIN TEXTO





"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(4)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.	
Sección:	Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc:	Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:	S.L./1478
Expediente:	
Folio:	15080



Asunto: Se concede la REVALIDACION de la Licencia Particular Colectiva "Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V."

12. Cuando esa empresa adquiera armamento nuevo por medio de la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones (DCAM), dependiente de la Dirección General de Industria Militar, informará inmediatamente y **solicitará a esta Dirección General en un término de 30 días hábiles** su inclusión en la presente licencia, anexando el modelo 4 (ALTAS Y BAJAS), en original y tres copias (respaldo en archivo electrónico).
13. El armamento adquirido que le sea entregado por la D.C.A.M., deberá concentrarlo en calidad de depósito en la Zona Militar más cercana a su domicilio, quedando bajo resguardo hasta en tanto no sea dado de alta en la licencia y será devuelto cuando esa empresa presente el documento mediante el cual esta Dirección General autorice el alta correspondiente.

Personal operativo.

14. Es responsabilidad de la empresa practicar el examen médico correspondiente al personal operativo antes de salir a desempeñar algún servicio, para verificar que cuente con buen estado de salud, sin aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga, anexando el certificado correspondiente en el expediente del citado personal.
15. Invariablemente los individuos que se encuentren desempeñando su servicio, por fuera del uniforme y credencial correspondiente, así como el armamento respectivo, deberán en la credencial previamente autorizada y amparado en la Licencia Particular Colectiva.
16. El personal operativo de nuevo ingreso considerado en la Licencia Particular Colectiva de portación de armas de fuego, cumplirá en todo tiempo con los cinco primeros requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, se les exigirán los certificados médico y psicológico, expedidos por facultativos autorizados, elaborados en papel membretado, que contengan su registro ante las autoridades de salud, cédula profesional, así como su registro federal de contribuyentes, **anexando los exámenes clínicos, psicológicos y toxicológico que se le hayan practicado** (conforme al formato establecido), así como la carta de antecedentes no penales (**nivel federal**), quedando excluido el personal administrativo, mismo que no se autoriza que porte armas de fuego, además de lo previsto en la disposición 25 de esta revalidación.
17. Cuando desee tramitar altas de personal operativo dentro de la licencia de que se trata, previamente tiene que obtener la opinión favorable expedida por la Dirección General de Seguridad Privada sobre la justificación para la portación de armas de fuego, anexando el citado documento a su solicitud de alta de personal, incluyendo el formato 4 (ALTAS Y BAJAS) en original y tres copias, enviando dicha documentación a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, para que esta autorice dichos movimientos.



COPIA COTEJADA

REG-SI-1-10



SINTEXTO





"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(5)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Colectivos
Subsección:	Lics. Particulares Colectivos
No. Oficio:S.L./1478
Expediente:
Folio:15080



Asunto: Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V."

Adiestramiento.

18. Esa empresa supervisará el adiestramiento de su personal; asimismo, revisará y actualizará sus procedimientos, asegurándose que, dado el caso, durante el desempeño de sus actividades en áreas públicas muy concurridas y en espacios cerrados se abstengan de llevar escopetas y armas automáticas, concretándose a portar revólveres sin desenfundarlos, pudiendo en todo caso, de manera preventiva y disuasiva, desprender la trabilla de sujeción de la funda y colocar su mano sobre la empuñadura, sin atemorizar a la gente, eliminando la posibilidad o riesgo de accidentes de fatales consecuencias.
19. El personal designado para la prestación de este tipo de servicios, tendrá un adiestramiento técnico constante adecuado a la actividad a desempeñar y se sujetará a una evaluación sobre el manejo de las armas de conformidad con su programa de capacitación y profesionalización de personal operativo.

Informes.

20. Cuando se presente algún suceso en que el personal operativo se haya visto involucrado y/o además precisado a emplear su armamento, informará dentro de las 24 horas siguientes a esta secretaría por el medio más expedito y al detalle, entre otros aspectos, las características del armamento utilizado, municiones consumidas, personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado del suceso; así como la situación legal del personal y del armamento que participó, denunciándose los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente y enviar copias certificadas de la Carpeta de Investigación que se integre con motivo de los hechos.
21. Cuando ocurra algún evento por robo, extravío, destrucción, aseguramiento u otros motivos relacionados con el armamento, se tiene que hacer del conocimiento de esta Secretaría, para los efectos que procedan, dentro de las 72 horas siguientes después de haber ocurrido los hechos, enviando copia certificada de la carpeta de investigación que se integre con motivo de la denuncia presentada ante la representación fiscal correspondiente.
22. Bimestralmente, se hará del conocimiento de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, mediante el modelo 4 (ALTAS Y BAJAS) los movimientos de alta y baja de personal, así como del armamento, ocurridos en el periodo anterior (**respaldado únicamente en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y en programa Excel**).
23. Trimestralmente enviará a esta Dependencia un estado de municiones; anotando la existencia anterior, adquiridas, consumidas en adiestramiento, en actos del servicio y total con que físicamente cuentan, por tipos y calibres (**respaldando los oficios en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y los informes en programa Excel**).



REG-SIH-105.

A la hoja siguiente...



SINTEXTO





"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(6)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Colecciones
Subsección:	Lics. Particulares Colectivas
No. Oficio:	S.L./1478
Expediente:	
Folio:	15080



Asunto: Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V."

- 24. Trimestralmente, los primeros 10 días de enero, abril, julio y octubre de cada año, enviará a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, una relación de las personas físicas o morales que contraten este tipo de servicios (respaldando los oficios en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y los informes en programa Excel).
- 25. Los días 25 de cada mes, enviará a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, por escrito y en CD, información respecto a los movimientos de alta y baja de personal y/o armamento ocurrido en el mes anterior, en programa EXCEL y en 2 tablas denominadas ALTAS Y BAJAS, conforme al formato (respaldado únicamente en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y en programa Excel).

Revalidación.

- 26. La vigencia de esta licencia es por el término de dos años; por tal motivo, con sesenta días de anticipación a su vencimiento, solicitará su revalidación directamente a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, enviando la documentación de conformidad con el manual de servicios al público, como sigue:
 - A. Relación de sucursales autorizadas, incluyendo el domicilio de cada una de ellas.
 - B. Copia certificada del poder notarial de la o el representante legal.
 - C. Copia certificada de la opinión favorable de la totalidad de su personal operativo, expedida por la Secretaría Seguridad y Protección Ciudadana (Dirección General de Seguridad Privada).
 - D. Copia certificada de la autorización para prestar servicios de seguridad privada (vigente), expedida por la Secretaría antes mencionada.
 - E. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones o reformas, y acta de asamblea ordinaria de accionistas de conformidad con el artículo 136 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
 - F. Relación del personal y armamento por sucursales, conforme a los modelos números 1, 2 y 3, en cuatro tantos.
 - G. Relación de vehículos conforme a modelo de movimiento de vehículos blindados y no blindados que tiene autorizados y por sucursales, en cuatro tantos (en caso de que tenga autorizados).



COPIA COTEJADA

DOC. REG. S.L. 1478

A la hora siguiente...



SINTEXTO





"2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

(7)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecciones
 Subsección: Lics. Particulares Colectivas

No. Oficio:.....S.L./1478.....
 Expediente:.....
 Folio:.....15080.....



Asunto: Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V."

H. Cópia certificada del documento mediante el cual se especifique la forma en que la empresa proporcionará el tipo de servicio a las empresas que contraten sus servicios (de acuerdo a la modalidad solicitada).

I. Cópia de la revalidación del bienio anterior solicitado.

J. Se requieren los compromisos por escrito por parte de la empresa, en hoja membretada, sobre los siguientes aspectos:

- a. Que la empresa dará cumplimiento a las Leyes Federales y Estatales correspondientes, así como a las disposiciones administrativas que giren de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- b. Que se concentrará el armamento en las instalaciones militares más cercanas para su custodia, cuando así lo determine la Secretaría de la Defensa Nacional, en los casos en que el armamento pueda ser utilizado para otros fines que no sean los estipulados en la licencia, en tanto sea superada la situación que se presentara.
- c. Que el personal que proporciona seguridad a esa empresa, no pertenezca a algún cuerpo de policía o a otra empresa de seguridad privada.
- d. La conformidad de esa empresa para que esta Secretaría realice las inspecciones de armamento que estime convenientes.
- e. Manifestar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, las armas y municiones con que se cuenta al momento de realizar la solicitud (a fin de verificar su legal procedencia), para el efecto de que se someta a aprobación la revalidación de la Licencia Particular Colectiva de portación de armas de fuego.

Cada uno de estos compromisos deberá ser elaborado en documentos por separado.

K. Remitir los expedientes del personal operativo veterano con los siguientes requisitos:

- a. Certificado médico y psicológico, expedido por personal facultativo autorizado, elaborados en papel membretado, el cual contenga su registro ante las autoridades de salud, cédula profesional, así como su registro federal de contribuyentes, anexando los exámenes clínicos y psicológicos que los hayan practicado.
- b. Certificado médico-toxicológico de no consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos (con los resultados de las pruebas de laboratorio practicadas), conforme a formato ya establecido.



Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature and stamp: 'REG-REG-SH-105'.

A la hoja ocho.



SINTEXTO

Lic. Waldemar
Corredor



"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(8)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Explosivos Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Centros
Subsección:	Lics. Particulares Colectivas
No. Oficio:	S.L./1478
Expediente:	
Folio:	15080



Asunto: Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V."

NOTA: La relación correspondiente a las letras A, F y G deberá entregarse respaldada en archivo electrónico (formato Excel).

27. Al no realizar o remitir la documentación para la revalidación el trámite respectivo con fundamento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción IX de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se entenderá como aceptación tácita para proceder a la cancelación de la licencia.

Generales.

28. Esta licencia es intransferible, reiterando que el armamento será empleado para proporcionar únicamente el servicio de Seguridad Privada a Personas que tiene autorizado la empresa y exclusivamente en los lugares indicados en la misma.
29. Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, la empresa tiene la obligación de expedir a su personal, credenciales con fotografía a color, portando uniforme, conforme al modelo previamente autorizado por esta Secretaría, especificando el número de licencia particular colectiva, características del arma corta y/o larga asignadas, incluyendo tipo, calibre, marca, modelo y matrícula, servicio de la, proporciona y los límites territoriales de la sucursal, con objeto de que el personal en caso de ser requerido por alguna autoridad, justifique la legal portación de las armas y al mismo tiempo esté consciente de la ilicitud de su actuación en caso de portar en lugares no autorizados o fuera de actos del servicio; asimismo, estas credenciales serán renovadas semestralmente con vigencia al 30 de junio y 31 de diciembre del propio año, respectivamente.
30. Esta licencia particular colectiva podrá suspenderse o cancelarse, en los casos establecidos en la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o penal en que pueda incurrir, siendo entre otros:
- A. Sus poseedores y portadores hagan mal uso de las armas o de la licencia, o se involucren en actos ilícitos.
 - B. Alteración de la licencia.
 - C. Usar las armas fuera de los lugares autorizados.
 - D. Portar armas no amparadas en la licencia.
 - E. Modificar en sus características el armamento amparado en la licencia.

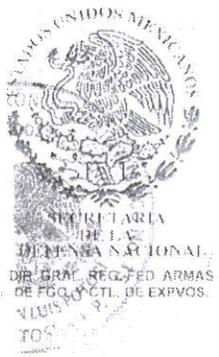


COPIA COMPROBADA



SIN TEXTO





"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(9)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Centros
Subsección:	Lics. Particulares Colectivos
No. Oficio:	S.L./1478
Expediente:	
Folio:	15080



Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V."

F. Para la obtención de la licencia se haya basado en engaños, o a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, hayan desaparecido los motivos que originaron la expedición de la misma.

G. Resolución de la autoridad competente.

H. Los poseedores cambien de domicilio y no lo notifiquen a la Secretaría de la Defensa Nacional.

31. La empresa proporcionará servicios de seguridad privada a las personas físicas o morales que gocen de buena reputación y honorabilidad ante la sociedad y las autoridades.
32. La empresa establecerá un procedimiento de actuación apegado a la legislación vigente, con el objeto de prever que su personal no incurra en actos ilícitos.
33. La empresa es responsable ante esta Secretaría de adoptar las medidas necesarias a fin de evitar que al amparo de esta licencia se cometan actividades ilícitas.
34. En términos de los artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su Reglamento, el Titular de la empresa o su representante legal, son los responsables de conservar y resguardar este permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo, por lo tanto los conservará por lo menos 5 años, a fin de evitar que estos sean extraviados, alterados, destruidos, dañados por cualquier medio de comunicación, o en general se le de un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de esta disposición.
35. Igualmente está obligada a cumplir con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, en ejercicio de sus atribuciones.
36. Cuando la empresa adquiera vehículos para el desempeño de los servicios de Seguridad Privada a Personas, solicitará a esta Secretaría, por medio de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, la inclusión en su respectiva licencia conforme al modelo, anexando copias fotostáticas de las facturas y tarjetas de circulación.
37. La empresa se responsabilizará de que los vehículos en los que preste este tipo de servicios sean utilizados únicamente para la Seguridad Privada a Personas y NO sean utilizados para transportar y/o almacenar enervantes, estupefacientes, artículos de contrabando, así como algún tipo de mercancía o actividad ilegal.



COPIA COTEJADA

ROC-REG-SIH-105

A la hoja siguiente



SIN TEXTO





"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

(10)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Colegios
Subsección:	Lics. Particulares Colectivas
No. Oficio:	S.L./1478
Expediente:	
Folio:	15080



Asunto: Se concede la REVALIDACION de la Licencia Particular Colectiva "Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V."

- 38. Cuando por algún motivo sea relevado el Titular de la empresa, se levantará el acta de recepción de armamento por el nuevo Titular, quien en dicho documento asentará que tiene conocimiento de las disposiciones que contiene esta licencia.
- 39. Al término de la vigencia de la presente licencia, en caso de no renovarse, el uso del armamento estará al margen de la Ley; asimismo, la violación a las presentes disposiciones tendrá responsabilidad legal para el Titular de esta licencia.
- 40. Si al término de la vigencia de la presente licencia no cuenta con la revalidación correspondiente, no se autoriza que esa empresa continúe prestando servicios de seguridad privada con armas de fuego, debiendo concentrar la totalidad del armamento en el depósito de armas y municiones con que cuenta esa empresa en su oficina matriz.



Sufragio efectivo. No reelección.
El Dir. Genl. Reg. Fed. Armas F. y Ctl. Expvos.

Jose Manuel Ramirez Martinez
Gral. Bgda. D.F. Jose Manuel Ramirez Martinez.

COPIA COTEJADA

c.c.p. la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Dirección General de Seguridad Privada), para su conocimiento.- Calle Belén de las Flores No. 138, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Álvaro Obregón, Cd. de Mex.

OG-PATG-SH rps.

[Large handwritten signature]



SINTEXTO





CT9582



MAURICIO MIER PADRÓN, notario público número quince en ejercicio en el primer distrito judicial del Estado, certifica:-----

Que es cierto que la presente copia fotostática que consta de **diez** fojas, es fiel reproducción de su original que tuve a la vista, con el que la cotejé y del cual agrego un tanto idéntico debidamente certificado al apéndice de cotejos de esta notaría con el registro **nueve mil quinientos ochenta y dos**. En fe de verdad sello, firmo y expido la presente certificación a solicitud de **José Osbaldo Guzmán Torres**, quien se identifica con: **credencial para votar con fotografía, 1825042393513**. -----

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., a **veintisiete** de **febrero** del **dos mil veintitrés**. - DOY FE. -----



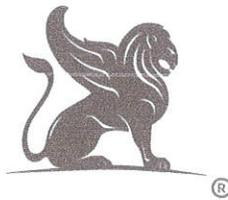
COTEJADO

COPIA COTEJADA





YO, EL LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPINDOLA, CORREDORES PÚBLICO
NÚMERO SIETE DEL ESTADO DE PUEBLA, HAGO CONSTAR.- QUE LA
PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE - Once - FOJA (S)
UTIL (ES), ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE DOY FE DE TENER A
LA VISTA Y QUE EN COPIA(S) AGREGO AL ARCHIVO, DEL ACTA NÚMERO
- (9870) -, A MI CARGO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, A LOS
- trece - DIAS DEL MES DE - Marzo - DEL AÑO - 2011 -



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: PROTESTO
MANUAL OPERATIVO

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciado [REDACTED] en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez

[REDACTED]

notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato con relación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, se exhibe un ejemplar del manual operativo a las modalidades **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES**, lo anterior a fin de que quede registrado ante esa H. Autoridad.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarte un cordial saludo.

[REDACTED]

P [REDACTED]



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

MANUAL OPERATIVO

PARA LA

INVESTIGACIÓN PRIVADA DE

PERSONAS Y BIENES

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com



PRESENTACIÓN

Dado el alto índice de inseguridad que se sufre en el territorio del Nacional, quienes lo habitan o lo visitan se han visto en la necesidad de contratar empresas o personas que con conocimientos especializados en la prestación del servicio de seguridad privada los cuales ofrecen, entre otros, los servicios de protección, vigilancia o custodia de personas, lugares, establecimientos o bienes, servicios de traslado, custodia y vigilancia de valores, y otra serie de servicios creando con esta situación la regulación de dicha actividad.

Durante los últimos años ha proliferado el número de particulares que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada, relativas a la protección de personas, custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores, investigaciones privadas y otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada.

De esta manera se muestra cuál es la ley que regula la seguridad privada, cuáles los principios que la rigen, cómo se catalogan los prestadores de este tipo de servicios, cuáles son las facultades de la Secretaría de Seguridad Pública en materia de seguridad privada, en qué



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

consiste y qué requisitos debe satisfacer quien desee prestar este tipo de servicios, con el fin de aumentar sus conocimientos respecto a los servicios que presta la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí y de aquellos que pueden prestar las personas físicas y morales en materia de seguridad privada cuando se ajusten a lo establecido en la Ley de Seguridad Privada para el Estado de San Luis Potosí.

Particulares o empresarios que en estos tiempos tienen la necesidad de que alguien les realice una **Investigación Privada**, la cual solicitan a personas que se desempeñan en el medio policíaco y hoy en día **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. de C.V. (SEPIMAC)**, ofrece los servicios de investigación a personas y de empresas.

El citado servicio es profesional, eficaz y certero. Donde consciente se está que hay PSEUDO INVESTIGADORES PRIVADOS que ejercen bajo un "Modus Operandi" fraudulento, sorprenden a las personas principalmente a las damas, les piden dinero prometiendo realizar intervenciones telefónicas, a celulares, rastreo o seguimientos vía satelital, cobrando honorarios irrisorios, aprovechándose de la buena fe y la condición emocional en que se encuentra la persona que necesita de un servicio de esta naturaleza para tratar de resolver el problema que le aqueja, como consecuencia, a

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

esa clase de individuos no se les vuelve a ver, se niegan a recibir llamadas con cualquier pretexto en los teléfonos que proporcionan o se esconden.

Desde sus orígenes **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. de C.V.**, se ha distinguido en proporcionar sus servicios de Investigación Privada con **ÉTICA y PROFESIONALISMO**.

Donde nuestro principal objetivo es satisfacer las necesidades de Seguridad e información clara, concisa y certera en el medio, **SEPIMAC** cuenta con la experiencia en la Investigación Privada, consolidada y sólidamente establecida, con plena conciencia para enfrentar un nuevo reto, ahora presta los Servicios Preventivos de Seguridad y Protección Privada con la misma línea que le ha caracterizado: **ÉTICA Y PROFESIONALISMO**.

Por Nuestros Valores, en **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. de C.V.**, se tiene la obligación permanente de aplicar normas conductuales y de procedimiento que deben observar sus Investigadores en su actuación, que amerite el justo cumplimiento del deber y responsabilidad al tomar un caso o encomienda inherente a su labor, con la exigencia a cada uno de ellos para que se apeguen a los lineamientos éticos generales y específicos y sean portadores de los

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Instrumentos necesarios para dar el debido cumplimiento a la comisión.

Los Investigadores Privados que laboran para **SEPIMAC**, cumplen con los requisitos exigidos para poder ingresar a la empresa, estos son: que cuenten con valores éticos, creencias firmes, buenos hábitos, opinión y conductas de las distintas jerarquías de la sociedad, que eviten la inventiva en los informes, el soborno, el cohecho, la extorsión, la difamación, la calumnia y la injuria.

En **SEPIMAC** sabemos y consientes estamos que la discreción es fundamental en esta clase de servicios, es por eso que tratamos directamente con las personas interesadas en el servicio, nunca con segundas o terceras personas. Por ser una Empresa de Investigación Privada establecida en el Estado, conservarse en primer plano ante la sociedad conlleva una gran responsabilidad que en **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. de C.V.**, ha sabido corresponder.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

¿CUÁNDO BRINDAR UNA INVESTIGACIÓN PRIVADA A PERSONAS O EMPRESAS?

Cuando el (la) interesado(a) pretende conocer la conducta de su cónyuge, pareja, familiar, socio o empleado. Se recomienda iniciar con una vigilancia, seguimiento e investigación, para conocer sus actividades y con quien se relaciona. Posteriormente, con una investigación obtenemos los demás datos que se requieren para confirmar, con los siguientes medios probatorios.

VIGILANCIA

Se inicia con una vigilancia de la persona señalada. Se lleva a cabo con completa discreción para pasar inadvertidos. En nuestra experiencia de actividad como Investigadores Privados, nunca hemos quedado expuestos ante el inculpado.

El Personal de Investigadores Privados llevarán a diario una bitácora en la que se registran las actividades que realiza la persona vigilada, eso nos permitirá mostrar al interesado los diferentes sucesos con datos precisos.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Aunado a la bitácora, se realizara grabación de audio y video día a día, para sustentar con evidencia lo que se registra por escrito.

INVESTIGACIÓN

Al concluir nuestra vigilancia, se habrá de indagar, quien o quienes son las personas involucradas con la persona investigada, obteniendo sus nombres, domicilios particulares y de trabajo, estado civil, y todo aquello que fortalezca la investigación.

Nuestro personal se comporta y trabajara con ética. Sustentando el trabajo con hechos, evitando las mentiras y menos con pretextos, disculpas o evasivas.

DE LOS SIGUIENTES DATOS, EL CLIENTE PROPORCIONARÁ DE LO QUE TENGA CONOCIMIENTO:

1. En qué ciudad o población desea se investigue a la persona.
2. Cuál es su domicilio y colonia.
3. Vive en Coto Privado, casa o núcleo departamental, cuenta con vigilancia.
4. Que tipo vehículo conduce.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

5. Conduce rápido.
6. Es observador, es decir se fija en los demás vehículos.
7. Ha sido antes vigilado.
8. Describa como es la persona:
 - A. Edad.
 - B. Estatura.
 - C. Complexión.
 - D. Color de tez.
 - E. Color de pelo, es corto, largo, lacio, medio o quebrado

EL CLIENTE DESCRIBIRÁ LOS MOVIMIENTOS QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA PERSONA:

1. Por la mañana a qué hora sale a su trabajo.
2. A dónde se dirige.
3. Regresa a comer, a qué hora.
4. A qué hora vuelve a salir.
5. Por la noche, entre qué horas regresa.
6. A que se dedica, tipo de negocio o profesión o es ama de casa.
7. En que domicilio tiene su negocio u oficina.
8. En su oficina o negocio, qué horario tiene.
9. De este ingresa o sale a la hora que quiere, es decir, su horario es libre.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

10. Lleva o recoge niños a la escuela, en que horario.
11. Visita familiares o amigos, si cuenta con los domicilios menciónelos.
12. A quién frecuenta más y en qué días.
13. Acude al gimnasio, aeróbic u otra actividad, lugar y horario.
14. La Investigación es dentro o fuera de la ciudad.
15. Acude a otra ciudad, pueblo, granja o rancho vecino, en que parte.

EN LA INFORMACIÓN, SE LE HABRÁ DE SOLICITAR AL CLIENTE QUE NO OMITA NINGÚN DATO POR MÍNIMO QUE ESTE SEA.

Dado que a la falta de cualquier dato, existe la posibilidad de que pueda cambiar el rumbo de la investigación, (¿Narco? u otro ilícito), esto modificaría los honorarios, de ocultar esto, de inmediato suspendemos nuestro servicio al darnos cuenta o caso contrario se incrementarán los honorarios.

SEPIMAC ofrece y se compromete a trabajar con discreción y honestidad, aunado que por Ley estamos obligados a guardar el Secreto Profesional.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Para **SEPIMAC**, es y son muy importantes los sentimientos y que el cliente quede completamente satisfecho. Demostrando el trabajo con hechos, sin con mentiras, pretextos o evasivas.

INVESTIGACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS EN CUALQUIER PARTE DE TODA LA REPÚBLICA.

Este servicio consiste en obtener información al detalle de llamadas entrantes y salientes, de mensajes que se intercambian en todo tipo de celular y fijos.

- A.-** Le permite obtener información de llamadas anónimas que le causan molestias.
- B.-** Localización de menores, personas con deudas, personas que defraudaron, etc., triangulando las llamadas para conocer el lugar donde se encuentran.
- C.-** Es posibles triangular llamadas para obtener información de las que se reciben y ubicar lo que le interesa saber.
- D.-** Vía satelital se puede obtener el área o sitio de donde se hicieron las llamadas.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com

10





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

E.- Para los Industriales, Comerciantes, Empresarios, etc., es de gran utilidad para obtener de aquellos empleados de confianza, secretarias, gerentes, vendedores, etc., conocer la comunicación que puedan tener con personas ajenas a la negociación, de quienes den o vendan información.

F.- Es de gran utilidad para obtener información de la competencia,

- a. Quienes son sus proveedores de materias primas, de productos y servicios.
- b. De sus clientes a quienes surten de materias primas, productos y servicios.
- c. De personas que les adeudan o les defraudaron.
- d. Muy útil en la Localización de personas

LOCALIZACIÓN DE PERSONAS, DEUDORES, INFANTES, ETC.

Cada caso de localización de personas es diferente: el cónyuge, un hijo, un deudor, un defraudador, el robo de un infante por parte de un familiar o un desconocido.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com

11





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

LOCALIZACIÓN CONYUGAL

Cuando la pareja o el cónyuge abandonan el hogar por problemas de tipo emocional o legal, y se esconde dentro o fuera de la ciudad o incluso del estado, es necesario localizarlo para darle solución al problema.

LOCALIZACIÓN DE LOS HIJOS

Cuando por cualquier razón alguno de los hijos abandona su hogar para ocultarse con amigos o familiares, no miden las consecuencias de su acción, y los padres sufren sin justificación. A veces los hijos actúan movidos por su propio egoísmo, a veces se sienten incomprendidos, desean esa "libertad" influenciada por "amiguitos"; otras veces huyen por problemas de drogas, alcohol o algún enamoramiento.

A veces se darán casos, que habiendo problemas entre cónyuges uno de ellos conserva la custodia condicionada a que se le permita al otro verlo cada cierto tiempo, o de parejas separadas, sucede que por cualquier razón uno de ellos sorprende al otro(a) con pretextos, tanto el como hijo "desaparecen", ocultando al hijo (a) con familiares o amigos, aun cuando por orden judicial se le exija la devolución. En madres solteras, que actuando de buena fe pone el apellido del padre al momento de registrarlo, y de repente a éste se le ocurre llevárselo bajo cualquier pretexto y ya no regresarlo.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com

12





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

LOCALIZACIÓN DE LOS DEUDORES

La gran mayoría de los deudores son personas que tienen por costumbre pedir prestado ganándose la confianza del que se la brinda. Se da el caso de que comienzan a pedir una cantidad en efectivo, mercancía o producto, piden un poco y cumplen el pago, piden otro poco y también cumplen, pero piden una mayor y entonces repentinamente "desaparecen".

Otros casos se dan con personas sin escrúpulos. Muestran propiedades, ganancias y lucen como potentados. Con esto se sienten protegidos y dado el momento abusan de la confianza dada y desaparecen.

Otras veces, hay individuos que engañan a las personas proporcionando documentos que avalen un préstamo o pago, presentando fiadores falsos que no son descubiertos en su momento por no investigar correctamente. Desaparecen o son tan cínicos como para decir "demándeme".

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com

13





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

LOCALIZACIÓN DE DEFRAUDADORES

Un defraudador obtiene mediante engaños un beneficio, perjudicando a otro. Un caso sonado son los dirigentes de algunas Cajas de Ahorros, que tanto daño económico y moral hizo por todo el Estado y se fueron con todo el dinero.

Aquellos defraudadores que extienden cheques, se ganan la confianza (como en el caso de los deudores) pagando en tiempo y forma los primeros cheques, y cuando es el momento dan el golpe con una gran cantidad o entregan cheques de otros que no tienen fondos o corresponden a cuentas ya saldadas.

1. La localización es dentro o fuera de la ciudad.
2. Dónde vivía la persona.
3. El nombre de la persona, infante, cónyuge, amigo (a) o familiar, acompañado de una fotografía si cuenta con ella.
4. Donde vivió, estudió, trabajó o tenía su negocio.
5. En qué escuela y domicilio de donde tenía a su hijos.
6. Se fue sólo (a) o se llevó a los hijos.
7. Ya trató de localizarla, Con quién (familiares, amigos y sus domicilios).
8. Los familiares padres, hermanos etc., sus nombres y domicilios, a quien frecuenta o es de más confianza.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com

14





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

9. Amigos o amigas, nombres, domicilios, ¿a quién frecuenta o es de más confianza?
10. Que motivos tiene para localizarlo: deuda, fraude, abandono, se llevó un infante u otro, Cuenta con orden de aprehensión.
11. La persona a localizar tiene negocio, Qué vendía y en dónde están sus oficinas.
12. Cometió algún delito, de qué clase.
13. Se está llevando un Juicio Civil o Penal contra esta persona, o se pretende llevar.
14. En la información, no omita ningún dato importante que pueda cambiar el rumbo de la investigación (Narco u otro), esto modificará los honorarios.

ROBOS A COMERCIOS, EMPRESAS O INDUSTRIAS.

Son muy comunes los robos de la cartera de clientes, de documentos, productos, herramientas, refacciones o materia prima que se dan dentro de los comercios, empresa e industrias. Por lo general son efectuados por sus mismos empleados de confianza u otro personal, hay empresarios que no le dan la importancia para resolver este problema, por evitar un gasto en una investigación o por disimulo de sus colaboradores, se dan cuenta

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com

15





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

de las pérdidas arrojadas cuando son cuantiosas que se reflejan en los inventarios.

En el caso de robo de productos, herramientas, refacciones o materia prima, la mayoría de las veces lo hace su mismo personal, y en ocasiones, en combinación con gente ajena a la empresa, sean vigilantes, choferes o hasta los recolectores de desechos. Este ilícito se conoce como robo hormiga, por el hecho de que el robo se realiza de poco en poco.

Este tipo de delito es un cáncer que se da en la mayoría de los comercios e industrias por la confianza que se le tiene al personal. Indebidamente, no se le da la debida importancia, no se monitorea, no se ve como un problema y por un supuesto "ahorro" de no contratar los servicios de un investigador, el problema crece hasta mermar la economía de la empresa.

Aún más, cuando se efectúa la investigación no se procede en dar parte a las autoridades competentes para que actúen por lo desgastante del procedimiento judicial.

No se deja asentando un precedente para que el resto del personal se abstenga de hacer algo semejante.

En **SEPIMAC** nuestros Investigadores Privados, actuarán con los procedimientos legales apegados a derecho que empleamos y ahorrando

Perifoneo Oriente No. 132 | Col. Plados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com

16





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

hasta cierto punto el desgaste de un procedimiento judicial, donde habrán de resolver con éxito numerosos casos de esa índole a numerosas empresas dentro de la ciudad de San Luis Potosí, en el Estado y en otras Entidades de la República.

ROBOS A CASA HABITACIÓN.

Los robos a casas habitación se han multiplicado en forma alarmante sin que se pueda frenar. A pesar de las recomendaciones que se hacen para evitarlos, no se toman las precauciones debidas, nos confiamos al pensar "esto a mí no me sucederá".

Quien ha sufrido un acto de esta naturaleza podrá hacer entender a otros lo importante que es prevenir, pues han sufrido la impotencia de no poder hacer algo en el momento adecuado.

Esta clase de delitos que son cometidos en el hogar por personas de supuesta confianza: amistades o de los hijos, familiares, empleados. No se atreven a indagar en esta clase de delitos, que nos lastiman en nuestro patrimonio familiar. Quien ha sufrido un acto de esta naturaleza podrá comprender la impotencia e indecisión para actuar contra alguno de nuestros más allegados a quién se le depositó nuestra confianza.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com

17





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

En la experiencia de **SEPIMAC** en la Investigación Privada, se cuenta con la confianza de clientes particulares para remediar su caso con resultados satisfactorios y solución a sus problemas, por obvias razones, ellos prefieren quedar en el anonimato.

En **SEPIMAC** se cuenta con un equipo compuesto por personal que cuenta con la experiencia necesaria para estos casos. Intervienen investigadores, peritos en dactiloscopia (en toma de huellas en los lugares que hayan quedado marcadas y confronta de las mismas), empleamos contactos que conocen lugares donde compran y venden el producto sustraído.

Los procedimientos preliminares que se mencionan permiten obtener señalamientos para dar con quien cometió el ilícito.

INVESTIGACIÓN DE ASALTOS, ROBOS, AUTOASALTOS.

EL ASALTO

El asalto es un acto criminal, en el que intervienen dos o más delincuentes armados para despojar de valores o bienes a sus víctimas bajo amenazas de muerte, sea en el automóvil, banco, casa o negocio.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com

18





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Un asalto es muy peligroso para quien tiene la desgracia de sufrirlo, pues conlleva el gran peligro de perder la vida y quedan secuelas morales, mentales y físicas.

Quienes lo realizan emplean armas blancas o armas de fuego, por lo general van drogados o intoxicados para tener el coraje suficiente y no les importa asesinar si alguien se interpone en su propósito.

En caso de sufrir un incidente de esta naturaleza, se debe mantener la calma y entregar lo que el delincuente pida, para poder conservar la vida.

Se recomienda ante todo presentar una denuncia de los hechos delictivos, para que contribuya a la captura de los responsables y si es posible, al pago de los daños.

EL AUTO ASALTO

En este acto delictivo por lo general intervienen 2 personas. Una labora en la empresa afectada y la otra es "externa", pudiendo ser un conocido o familiar del primero. Quien labora en la empresa reporta el delito como si verdaderamente hubiera sido asaltado, pero en realidad actúa en coordinación con "el asaltante".

En ocasiones hay negocios o personas que para no verse involucrados en el desgaste físico y el tiempo que pierden para continuar con los

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com

19





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

procedimientos que marcan las leyes respectivas, optan únicamente por presentarla y solicitan los servicios de un Investigador Privado, reunidos los elementos probatorios los aportan posteriormente a las Autoridades concedoras del caso para continuar su procedimiento.

EL ESPIONAJE

EL ESPIONAJE PUEDE TERMINAR CON LA COMPAÑÍA U EMPRESA.

Muchos altos directivos de empresas no asumen que el riesgo del espionaje industrial, comercial y político existe actualmente y sus consecuencias pueden llegar a ser graves.

La raíz de fracasos industriales puede estar en filtraciones de información, unas veces deliberada y otras por descuido. La información acerca de competidores podría significar la diferencia entre adjudicarse o perder un importante contrato y la información acerca de clientes, proveedores, política de precios y desarrollo de un competidor puede influir negativamente en una empresa.

Son muchos los temas y áreas en los que un competidor se interesa; como breve ejemplo citaremos algunas de ellas:

- Planes para el desarrollo de productos.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

- Listados de proveedores y clientes.
- Planes de promoción.
- Política de precios.
- Previsiones de ventas.
- Reportes confidenciales.
- Nombramientos previstos.
- Futuras expansiones.
- Detalles de contratos con clientes.
- Detalles de contactos con la administración.
- Listados y detalles del personal.
- Posturas en una negociación.
- Operaciones previstas.

MÉTODOS PARA EL ESPIONAJE

Los métodos más frecuentes para obtener información son variados e incluye los fallos humanos como:

- Habladurías, jactancias y charlas descuidadas del personal.
- Venta de información por un empleado desleal o corrupto.
- Infiltración de empleados como "Caballo de Troya".

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

- Oferta de un importante cargo y remuneración a un empleado o directivo, por parte de la empresa rival.
- Oferta ficticia de trabajo a un empleado de la competencia con el fin de efectuarles profundas entrevistas.
- Intrusión y robo de información encubierto como robo común.
- Observación de personas que entran y salen de una empresa durante un periodo prolongado de tiempo.

Las escuchas ambientales y telefónicas de que se sirven para el espionaje merecen una mención especial, ya que cada día es más la variedad de dispositivos que pueden conseguirse en tiendas especializadas e incluso en ventas por correo e internet.

ESCUCHAS AMBIENTALES

Las escuchas ambientales se efectúan de diferentes maneras:

1. Obsequiando un bolígrafo, calculadora o cualquier objeto eléctrico en el que se pueda esconder un micro emisor.
2. Instalando un micrófono en cualquier enchufe de la red eléctrica aprovechándola como portadora de la señal.
3. Mediante un emisor instalado en un teléfono el cual se aprovecha el micrófono y cualquier línea telefónica como portadora de la señal.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

4. Reproduciendo los sonidos del interior de una sala con un dispositivo de escucha a distancia láser o infrarrojo que amplifica hasta las vibraciones de un cristal.
5. Escuchando conversaciones en habitaciones contiguas con un osciloscopio.
6. Cableando un micrófono a otra habitación, que unido a un amplificador permite escuchar perfectamente lo que ahí sucede.

ESCUCHAS TELEFÓNICAS.

Existen distintas formas para poder escuchar llamadas telefónicas:

1. Instalación de un emisor en cualquier parte del recorrido del cable (centralita, acometida de línea, caja de pares, etc.) o dentro de un aparato telefónico, aprovechando el micrófono del mismo.
2. Derivación de la línea mediante el acoplamiento físico o por inducción a la misma y escucha directa (como un teléfono supletorio) y/o grabación o conexión a un emisor para escucha remota.
3. Escucha oficial a nivel de la central de la compañía telefónica.
4. Intercepción de telefonía móvil por medio de un scanner o un aparato especial de intercepción de telefonía celular.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com

23





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Para realizar una escucha se puede instalar un micrófono eléctrico (de muy baja frecuencia VLF) o un micrófono infinito el cual se instala en un teléfono para utilizar su propio micrófono, y aun cuando el teléfono está colgado se puede conectar a él desde cualquier parte del mundo mediante una llamada telefónica, sin que la persona que esté a un lado de dicho teléfono se dé cuenta.

Del mismo modo se puede instalar un amplificador direccional a distancia que permite escuchar una conversación, siempre y cuando exista un espacio libre entre la persona que habla y la que escucha a distancia

ÁREA ESPECIALIZADA

EL SECUESTRO

El secuestro es un evento ilícito, por lo general violento y traumatizante, cometido por uno o varios individuos, buscando obtener un bien a cambio liberar a su víctima, no importando el daño físico o emocional que puedan causar.

Para muchos resulta ridículo pensar que alguna vez puedan ser víctimas de un secuestro.

Verifonos Operante No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

No solamente se secuestra a alguien por dinero, sino también por razones emocionales, como venganza, "amor excesivo", celos, frustración, etc. Móviles tan inocentes o descabellados como las pasiones de quienes los cometen.

Existen varios delitos que van de la mano con el secuestro, como son el chantaje, la extorsión, la amenaza de daño físico y la violación sexual.

En el caso específico del secuestro de altos ejecutivos empresariales, algunos de los obstáculos más serios para convencerlos de la posibilidad de sufrir tal evento son la despreocupación, la indiferencia o el descuido para adoptar algunas precauciones muy sencillas pero importantes, que pueden evitar el secuestro, como son alterar el horario de oficina, cambiar de ruta para ir a casa o encontrarse con los amigos en otros lugares.

Se recomiendan algunas reglas para evitar el secuestro: mantenerse siempre alerta si observa personas o vehículos frente a su domicilio o negocio en actitud sospechosa o indagando sobre usted, tratar de ser imprevisible, no utilizar siempre la misma rutina al ir y venir del banco para retirar efectivo.

Nunca viajar en su vehículo con los vidrios abajo, y mucho menos por las noches; verificar las llamadas sospechosas de personas desconocidas en su teléfono, instalar sistemas de alarmas, luces, monitoreo por circuito

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

cerrado de televisión y hasta proteger su domicilio con perros guardianes. En caso necesario dar aviso a las autoridades policíacas.

EVENTOS DE ALTO RIESGO

En la actualidad, se ha visto crecer alarmantemente los delitos que afectan la integridad física y mental de las personas, así como, el patrimonio económico de las Empresas y Particulares.

Las estrategias adoptadas para contener esta grave amenaza social, no han tenido el resultado esperado y se tiene la preocupación de que día tras día un número considerable de ciudadanos y empresas sufren de estos problemas.

No va a ser con la fuerza bruta, con particulares comprando armas de fuego, implementando leyes represivas o con violencia, o con un aparato policial gigante, con lo que se va a lograr abatir la criminalidad. Sólo con creatividad, honradez y la participación ciudadana y sus Gobernantes, es como se logrará alcanzar la tranquilidad y la paz social, con la aplicación de dispositivos sencillos pero inteligentes que prevengan en lugar de enfrentar, y que la apatía y desconfianza ciudadana se convierta en verdadera conciencia y actitud participativa responsable.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com

26





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Los eventos de alto riesgo que con mayor incidencia sufren las personas y las negociaciones, son el asalto a mano armada, el secuestro, y la amenaza de bomba.

EL ASALTO A MANO ARMADA

El asalto es un acto criminal, en el que intervienen dos o más delincuentes armados para despojar de valores o bienes a sus víctimas bajo amenazas de muerte, sea en el automóvil, banco, casa o negocio.

Un asalto es muy peligroso para quien tiene la desgracia de sufrirlo, pues conlleva el gran peligro de perder la vida, y quedan secuelas morales, mentales y físicas.

Quienes lo realizan emplean armas blancas o armas de fuego, por lo general van drogados o intoxicados para tener el coraje suficiente, y no les importa asesinar si alguien se interpone en su propósito.

En caso de sufrir un incidente de esta naturaleza, debe mantener la calma y entregar lo que el delincuente pida, para poder conservar la vida.

AMENAZA DE BOMBA

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com

27





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

La mayoría de las veces la amenaza de bomba es falsa y anónima. Estas falsas alarmas afectan la tranquilidad y bienestar de las personas pues da origen a pánico y caos, obstaculiza el proceso de productividad laboral de

las empresas y en muchas ocasiones, se distrae la atención y los recursos de organismos policíacos especializados.

Hay varias causales que pueden motivar la aparición de este tipo de amenaza, producto de mentes enfermizas y cobardes. Algunas de ellas, son móviles de venganza personal, bromas de muy mal gusto, móviles políticos que buscan notoriedad publicitaria ante la opinión pública, móviles económicos cuyo propósito es causar deterioro en la moral de una familia o de una empresa, para dar paso a una extorsión inmediata.

Ante cualquiera de tales amenazas, siempre hay que adoptar y mantener una conducta serena y analítica, y no caer fácilmente en el juego de la manipulación ni del miedo injustificado. Hay que saber enfrentar el problema y buscar la solución en coordinación con las autoridades competentes.

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com

28





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

**SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL
“MACOTELA”,
S.A. de C.V.**

**MANUAL OPERATIVO
SEGURIDAD
PRIVADA EN LOS
BIENES**



INTRODUCCIÓN.

El personal de Seguridad en el desempeño de sus funciones en el área de seguridad privada en los bienes, realiza diversas actividades para cumplir con su función, entre las cuales podemos mencionar las siguientes:

El personal normalmente debe circular y permanecer en su área de trabajo, cuando a una persona se le encuentra en repetidas ocasiones fuera de su área de trabajo, deberá reportarse al supervisor del servicio, en áreas de acceso restringido solo se permitirá la entrada a las personas autorizadas.

ASPECTOS GENERALES

Tratándose de personas extrañas el personal debe tomar debida nota, reportando al supervisor todas las personas que en la puerta de acceso o en el perímetro exterior de la empresa estén haciendo observaciones, anotaciones o tomando fotografías, así como vigilar en las puertas de acceso, para evitar que sea introducido material descrito como no autorizado, el cual en todo caso debe ser decomisado, en cualquier situación de alarma, el delincuente tratara de acrecentar el pánico o aumentar la confusión, el elemento conforme al plan preestablecido, actuara de inmediato, ya sea deteniendo al delincuente o evitando el pánico y la confusión.

La posible intervención policiaca será de acuerdo con las instrucciones recibidas y según el caso lo amerite.



Por lo tanto el elemento debe ser observador y cuidadoso con aquellas personas que violen las disposiciones.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia y las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES Y DEBERES DEL PERSONAL OPERATIVO



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

- Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección.
- Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento.
- Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. el reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe.
- Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa.
- En caso de utilizar armas de fuego, portarlas amparadas en la licencia particular otorgada al prestador de servicios.
- Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas.
- Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada.
- Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo.



- Acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las normas oficiales mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen.
- Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno.
- Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta.
- Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la ley general que establece las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad pública.
- En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y en caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos federales, estatales y municipales.

EL PERSONAL OPERATIVO SE DEBERÁ DE ABSTENER DE:

- Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones.



- Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas.
- Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones.
- Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios.
- Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.
- La inobservancia por parte del personal operativo a la ley, el reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del prestador de servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el reglamento interior de trabajo, manual o instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el prestador de servicios.

RONDA O SUPERVISIÓN

El elemento al realizar la ronda, debe tener alerta sus cinco sentidos:

- a) Antes de empezar su ronda o supervisión, debe trazar sus planes y seguirlos, variándolos en cada ocasión, nunca se debe empezar la ronda sin saber que va hacer.



- b)** Debe extremar la capacidad de observación y ser cuidadoso en las inspecciones que realice.
- c)** Debe aprender a distinguir los objetos y las personas en la obscuridad de la noche.
- d)** Debe revisar con cuidado rejas y cercas y si nota algún deterioro intencional dar parte de inmediato.
- e)** Debe darse cuenta de que objetos son extraños e inspeccionarlos con detenimiento y dar parte de inmediato.
- f)** Durante el recorrido debe ocultarse de vez en cuando y estar atento a lo que suceda al no estar a la vista.
- g)** Se debe poner especial cuidado con los lugares donde se encuentre materiales cerca de las bardas tanto por dentro como por fuera ya que pueden usarse para saltarla.
- h)** Si ve alguna persona, aunque sea de la empresa, en un área donde no debe de estar ocúltese y vigile e incluya este hecho en su reporte.
- i)** La vigilancia no debe hacerlo solo en sentido horizontal, sino también en sentido vertical. debe ver lo que pueda estar abajo como lo que pueda estar arriba.



- j) Si usa la linterna, esta debe colocarse a un lado y adelante del elemento.
- k) Todo vigilante dese ser ágil y tener reflejos rápidos y ser preciso en sus movimientos.
- l) Los movimientos innecesarios o la falta de precaución pueden ocasionar resultados fatales.

CANDADOS Y CERRADURAS

Todos los candados y cerraduras deberán estar cerrados el horario que se determine, cualquier candado que se encuentre fuera de su horario, debe reportarse de inmediato y si se trata de un lugar cerrado, solicitar de inmediato al jefe de servicio para hacer una inspección en el interior antes de cerrar el candado o la cerradura, debiendo hacer una cuidadosa revisión en las cercanías sin dejar de estar alerta y cerrar de inmediato el lugar de que se trate.

Cualquier candado o cerradura que este defectuosa, debe reportarse de inmediato y externar la vigilancia hasta que se encuentre reparado.

"CASETAS"

- El guardia de seguridad atenderá la entrada y salida de peatones y vehículos que transiten por las puertas asignadas a su cuidado.
- El departamento de recursos humanos deberá entregarle una lista del personal, a los cuales deberá hacer que se identifiquen a su



entera satisfacción. usted deberá exigir a los empleados portar su gafete de identificación dentro de las instalaciones.

- Deberá hacer las anotaciones en la bitácora diaria del personal y vehículos que entraron y salieron de la empresa.
- Orientara a las personas ajenas a la institución que deseen pasar al interior de la misma comunicándole donde se encuentra el lugar que busca.
- Atenderá los teléfonos que se encuentren en el interior de su caseta. en caso contrario solo por orden de su supervisor podrá contestar así como también queda prohibido realizar llamadas personales, con los teléfonos de la institución.
- Recolectara la documentación que le sea entregada, tales como ordenes de salida o introducción de material.
- No permitirá el paso a personas ajenas a la caseta, salvo el caso de su supervisor o funcionarios de la empresa o institución.
- Impedirá la manipulación sin motivo justificado, del equipo que se encuentre en su caseta asignada.



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

- Por ningún motivo permitirá el paso al interior o exterior de la institución por otro lugar que no sean las puertas de acceso e impedirá las entrevistas y paso de objetos a través de bardas o alambradas.
- Reportara cualquier anomalía que observe al jefe inmediato.
- Vigilara que los trabajadores y empleados no ingresen a la empresa o lugar asignado en estado inconveniente (“ebrio o intoxicado”)
- Cuando observe personas sospechosas (a pie o en vehículo) en el exterior del lugar bajo su cuidado y guarda, vigilara con discreción sus movimientos, reportándolas de inmediato y con la mayor cantidad de datos posibles, (placas, modelo, marca y color del vehículo; tipo de persona, etc.)
- Al notar cualquier alteración del orden en la vía pública, procederá de inmediato a cerrar el acceso o las puertas a su cuidado y en el tiempo que duren dichas alteraciones, impedirá el paso al interior del lugar bajo nuestro cuidado y guarda, de personas ajenas a la misma, debiendo reportar tales incidentes al jefe inmediato, para que este dicte las medidas pertinentes; también lo hará del conocimiento de los demás oficiales de



- Seguridad asignados a la misma instalación para que tomen sus medidas preventivas en sus respectivos puestos.
- En caso de siniestros procederá de inmediato a dar la voz de alarma con todos los medios a su alcance, cerrara las puertas a su cuidado, impidiendo el acceso de curiosos, permitiendo el paso únicamente a las cuadrillas de auxilio y salvamento, ambulancias, bomberos y policías, por ningún motivo permitirá el acceso a los medios de comunicación.
- Por la noche no flanqueara la entrada a personas ajenas a la institución o lugar asignado, bajo ningún pretexto.
- Deberá mantener aseada la caseta, evitando tener objetos innecesarios cerca de la misma o dentro de ella.

INDICACIONES BÁSICAS PARA EL USO DEL EQUIPO

BASTÓN PR – 24

- Para el caso de que el elemento operativo porte el bastón pr-24 deberá considerar las siguientes reglas básicas en su manejo:
 - 1.-** Se debe desarrollar el hábito de golpear en áreas apropiadas y con la fuerza precisa, puesto que la fuerza física empleada en la aplicación del golpe, no debe de ser tal, que cause graves daños o la muerte.



A continuación se enlistan las partes del cuerpo consideradas como más sensibles y vulnerables, así como los efectos que se pueden producir con un golpe de **BASTÓN PR – 24**:

Cabeza: es la región más vulnerable del cuerpo humano y se debe evitar dirigir golpe alguno a esa región, a menos que sea estrictamente necesario para la seguridad del custodio, pues con el golpe de BASTÓN PR 24, se pueden ocasionar severos efectos, dependiendo el punto donde se impacte, a saber:

Sien: inconsciencia, graves daños e incluso la muerte. oídos: sordera, inconsciencia, graves daños y muerte.

Ojos: ceguera, pérdida momentánea de la visión, serios daños, muerte; caballete de la nariz: inconsciencia, graves daños e incluso la muerte.

Labio superior: contusión de cartílagos, fractura del hueso de la nariz; los cartílagos del hueso pueden ser desviados dentro de la cavidad craneana provocando la muerte.

Mandíbula: fractura, ruptura de huesos, inconsciencia, graves daños y muerte.

Cráneo: contusión, inconsciencia, graves daños, muerte.

Cuello: al igual que la cabeza, es una región sumamente vulnerable; se debe evitar dirigir un golpe a esa área, a menos que sea estrictamente necesario para la seguridad del custodio.



Garganta: quiebre de la tráquea, graves daños y muerte.

Nuca: shock, inconsciencia y/o muerte.

Tórax y abdomen: los golpes suelen causar daños significativos, aunque menos severos que los dirigidos a la cabeza y cuello, no obstante en la región de las costillas se debe golpear sólo si es necesario, pues se puede llegar a ocasionar hasta la muerte, dependiendo del lugar donde se golpea.

Costillas: fractura y/o ruptura, astillamiento, inconsciencia, graves daños, muerte.

Ingle: contusión muscular, shock, inconsciencia, graves daños, muerte.

Espina dorsal: shock, ruptura y fractura, inconsciencia, graves daños, muerte.

Cóccix: shock, inconsciencia, graves daños, muerte.

Abdomen y/o bajo vientre: dolor muscular, sacar el aire, etcétera.

Riñón: shock para que se permita a la fuerza policial lograr el aseguramiento en óptimas condiciones operativas y el uso menor de fuerza posible en la escala sin ningún riesgo aparente, existen

actualmente armas de aire y de disrupción electro muscular, menos comprometedoras.

GAS LACRIMÓGENO

- Medidas básicas para el uso del gas lacrimógeno:



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

- 1.-** Al usarlo se debe rociar en la zona de la vista del atacante, lo cual producirá un fuerte ardor y una irritación importante a la otra persona.
- 2.-** Evitar tener contacto con estas con estas sustancias, ya que esto puede causar un fuerte ardor, una tos continua, irritación de la garganta, grandes molestias en las vías respiratorias e inflamaciones.
- 3.-** El efecto puede durar entre 30 y 60 minutos dependiendo la cantidad de gas pimienta que se tira.
- 4.-** Si bien no es letal el estar en contacto con estos químicos, las reiteradas exposiciones pueden generar problemas importantes en la córnea alterando su sensibilidad.
- 5.-** Los casos en los que si puede ser letal es en aquellas personas que sufren de asma, ya que al dificultarse la respiración le puede ocasionar la muerte.

CONTROL DE PERSONAL EXTERNO

a) CONTROL DE VISITANTES

Podemos considerar como visitantes a todas aquellas personas que individualmente o en grupo acudan al inmueble, con el objeto de conocer, asistir a reuniones, visitas informales, etc.

b) VISITANTES EN GRUPO

El sistema será fácil de entender y tan sencillo como sea posible:



I.- Se debe comunicar a vigilancia con tiempo suficiente, este tipo de visitas, para adoptar las medidas necesarias, por ejemplo:

Registro previo y solicitud a relaciones públicas indicando:

- Institución a la que pertenecen.
- Motivo de la visita
- Áreas que les gustaría conocer.
- Fecha y hora de la visita
- Cantidad de personas que integral al grupo
- Nombre del responsable del grupo

Si la visita es aceptada, la empresa deberá asignar:

- Itinerario de las áreas por visitar
- Responsable para proporcionar la información por áreas
- Responsable para la recepción y conducción del grupo
- Asignar un gafete especial o bien equipo de seguridad de un color que distinga como visitantes
- Llevar un archivo de las visitas efectuadas anexando comentarios o instrucciones especiales, si la hubiere, que sirva de base para investigaciones posteriores.

c) VISITAS INDIVIDUALES

1.- Establecer un área de recepción en donde se tendrá una bitácora de registro de los visitantes, que contendrá:

* Fecha



- * Nombre del visitante
- * Institución o empresa a la que pertenece
- * Persona con quién desea entrevistarse y asunto
- * Firma
- * Hora de entrada
- * Hora de salida
- * Observaciones
- * Comentarios

ESTO DEBE SER LLEVADO POR LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD

- 2.-** Establecer un procedimiento para obtener la autorización de entrada, previa a permitirle el paso al interior del inmueble.
- 3.-** Una vez autorizada la entrada se le otorga al visitante: un gafete y una hoja de control, misma que debe presentar firmada por la persona con quien se entrevistó, dándole instrucciones de llegar a donde corresponda.
- 4.-** Posteriormente se pasara al visitante por un punto de control, en donde se le pedirá que abra su maleta o portafolio y muestre el contenido, se le revisa visualmente.



- 5.- Una vez dentro del inmueble, los empleados deben orientar o bien reportar inmediatamente a seguridad, visitantes deambulando o sin asunto aparente.
- 6.- Recolección de gafetes y hojas de control a la salida del inmueble y anotar lo correspondiente en el libro de registros.

NOTAS

- 1.- Los gafetes deben de tener fecha de caducidad y área por visitar.
- 2.- Los visitantes que acudan a entrevistarse con empleados de categoría menor a jefes de departamento cuyo asunto sea personal, deben atenderse en la recepción por empleado que corresponda, previa autorización de su jefe inmediato. en ambos casos será responsable de la empresa de seguridad, la integridad física de los visitantes desde el momento en que entren a las instalaciones del inmueble, y hasta que salen de ellas, por lo que se tiene la obligación de indicarles cuales son las normas de seguridad.

d) CONTROL DE PROVEEDORES

- 1.- Igual que los visitantes, los proveedores deben llenar un registro previo y se les dotara de un gafete que los identifique.
- 2.- Debe contarse con un área o almacén para la recepción de suministros
- 3.- Se les llevará un registro de entradas y salidas de materiales y suministros supervisados por seguridad.



e) CONTROL DE INSPECTORES

Los inspectores son todas las personas dirigidas por la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salubridad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, etc., que acudan a la empresa en forma oficial a fin de verificar que ésta cumpla con los ordenamientos legales en vigor.

1. Deberán registrarse como visitantes y acreditar debidamente su personalidad y asunto, a fin de que recepción notifique a quien corresponda para que sean atendidos.
2. Se les proporcionará un gafete de visitantes y se les indicará que pasen a la sala de espera donde llegará una persona que los conducirá al interior y los acompañará durante su estancia en la empresa.
3. A su salida se les recogerá el gafete y se anotará lo correspondiente en el libro de registro.

f) CONTROL DE VEHÍCULOS

El estacionamiento deberá estar retirado de áreas restringidas, los vehículos que entren a las instalaciones deberán estar sujetos a control para lo cual:

- Siempre que sea posible, las áreas de estacionamiento para vehículos de propiedad privada deben ubicarse fuera del perímetro de una instalación y controlarse con vigilancia.



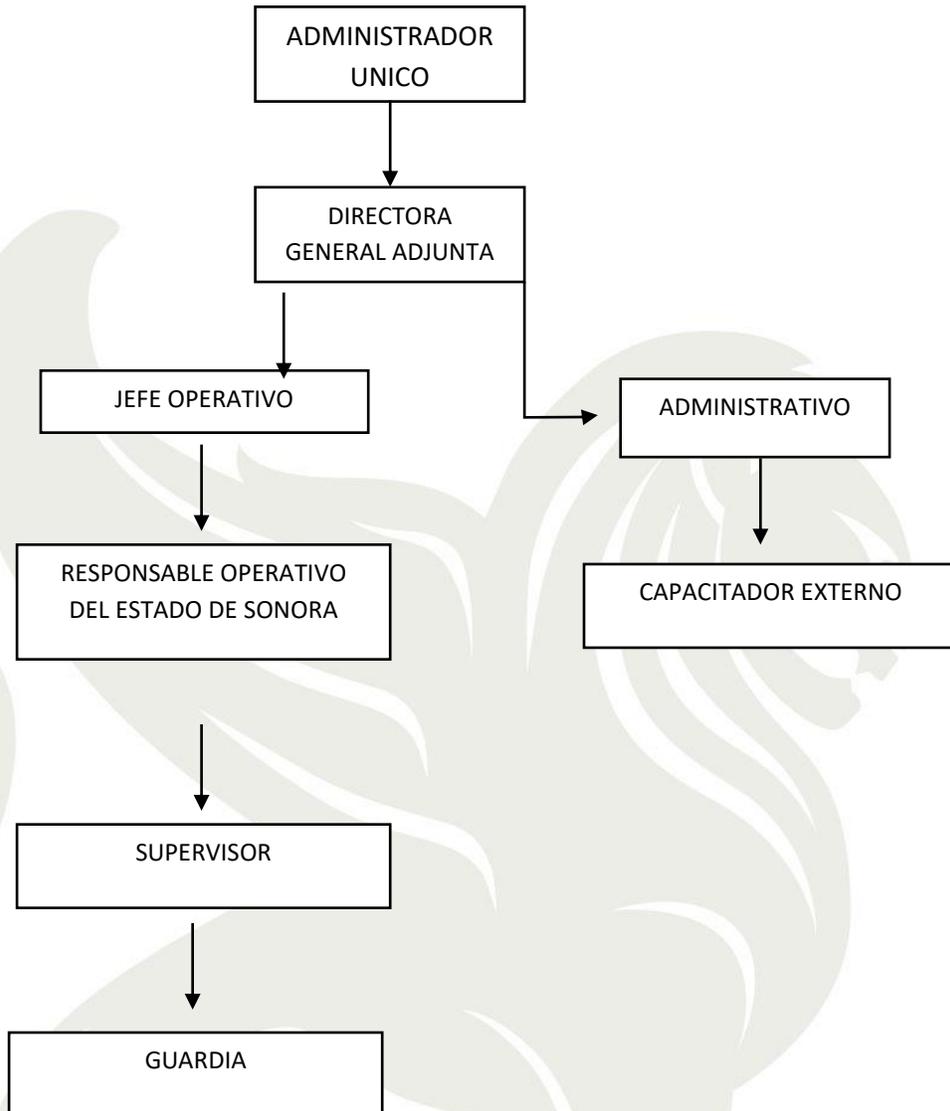
- Dichas áreas deben cercarse o limitarse, e iluminarse debiendo tener entradas y salidas independientes.
- El método del estacionamiento debe marcarse claramente y hacerse cumplir estrictamente.
- Dichas áreas no deben ubicarse dentro de una zona o actividad restringida.
- Se les deberá proporcionar una calcomanía o marbete numerado que los identifique, requiriéndoles que lo usen en la parte delantera del automóvil.
- El registro del vehículo no es excusa, para que el conductor no se someta a la identificación regular y los procedimientos de admisión y vigilancia.

g) CACHEO

El guardia de seguridad en el punto que tenga asignado cuando el cliente así lo requiera deberá de realizar una revisión corporal minuciosa a cada persona que entre o salga de la instalación con el objetivo de evitar el ingreso de artefactos o artículos prohibidos que pueden poner en riesgo la integridad de las instalaciones o personal que ahí labora, o bien evitar sustraer bienes o mercancía que represente mermas para la empresa, estos pueden ser físico: de persona a persona o de manera electrónica pasando por las diferentes maquinas que pueden estar instaladas en el punto de acceso o salida de las instalaciones.



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE)

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESENTE:

Licenciada A [REDACTED] en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: calle Las Flores Numero 11, Colonia Montenegro Zenate, C.P. 36250, Guanajuato,

[REDACTED]
notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato con relación a lo en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, vengo a exhibir copia simple identificación oficial a nombre de [REDACTED] con numero de pasaporte [REDACTED] pedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores lo anterior a fin de que quede registrado ante esa H. Autoridad.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

[REDACTED]
Representante Legal

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Para uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes a personas menores de edad o personas con discapacidad que no estén en posibilidad de manifestar su voluntad.
For the exclusive use of the Ministry of Foreign Affairs for the issuance of passports to minors or people with disabilities who are unable to express their will.

PASAPORTE
PASSPORT

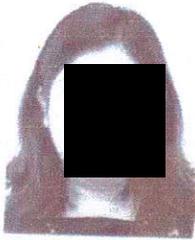
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Tipor
Type
P

Clevo del país de expedición/
Issuing state code
MEX

Pasaporte No./
Passport No.
N00283991



Fecha de expedición/
Date of issue
24 11 2021

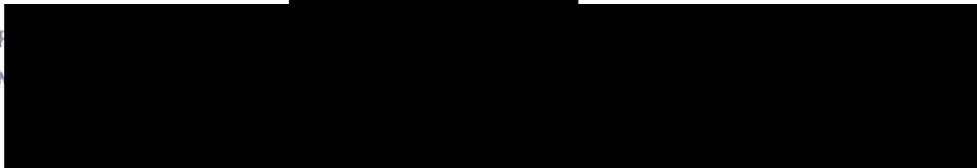
Fecha de caducidad/
Expiry date
24 11 2031

Observaciones/
Remarks

Firma del Titular/Holder's Signature

SABRA GONZALEZ DE YTA
OF. PASAPORTES PUEBLA

602278





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: ANTECEDENTES PENALES.

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada [REDACTED] en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martinez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: [REDACTED] Guanajuato, [REDACTED] habilitando [REDACTED] @mail.com, [REDACTED] recibir notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, vengo a exhibir los antecedentes penales de las siguientes personas:

NO.	CARGO/PUESTO	NOMBRE COMPLETO
1	SOCIO/ADMINISTRADOR ÚNICO	CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ MACOTELA
2	SOCIO	[REDACTED]
3	SOCIO	[REDACTED]

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

M. [REDACTED]
Representante Legal

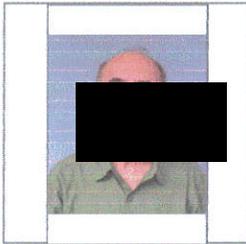
Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com





**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

San Luis Potosí, S.L.P. , a 11 de julio de 2023



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
VICEFISCALÍA CIENTÍFICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

A QUIEN CORRESPONDA:

Que por solicitud y autorización de [REDACTED] y en cumplimiento a lo establecido por los numerales 1°, [REDACTED] Estados Unidos Mexicanos, 7° y 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 54° y 55° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 28°, 29°, 30°, 31° y 32° del Reglamento en Materia de Servicios Periciales:

HAGO CONSTAR

Que habiendo consultado las bases de datos con que cuenta esta Institución y las cuales contienen, según sea el caso, el historial delictivo de la persona con los datos de identificación de averiguación previa, carpeta de investigación, causa penal, informes y reportes policiacos que constan en los archivos de esta Vicefiscalía Científica, **NO se encontraron ANTECEDENTES PENALES** de [REDACTED]

Se expide la presente constancia a solicitud de la persona interesada, cuya fotografía que aparece en la parte superior izquierda de este documento, corresponde con sus rasgos físicos, para los fines y usos legales que a la misma le convenga. ¹

ATENTAMENTE

**LIC JUAN BERNARDO BUSTAMANTE REYES
VICEFISCAL CIENTÍFICO**

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"



LUGAR.- S.L.P.
FECHA.- 11/07/2023 17:18:30

CARTA.- SPRQJ-Jul-23-25633 No. 218
FOLIO.- 6f29d2d8-5db0-4d35-8f5c-5973ab75882f
CURP.- JIMC530805HCLMCR00



Para verificar la autenticidad de este documento, escanee el código QR o ingrese al dominio <https://tramites.fiscaliaslp.gob.mx/validacion/> e ingrese el **FOLIO** y **CURP**

La consulta de los avisos de privacidad simplificado e integral podrá realizarse en el sitio oficial de esta institución: <http://www.fiscaliaslp.gob.mx>

¹Este documento tiene vigencia de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.

Cadena Original

fHwyMDIzLTA3LTExVDIyOjE4OjI2LjIwMyp8U1BSU0etSnVsLTIzLTI1InjMz fEppbWVu2XogTWFjb3R1bGEgQ2FybG9zIEVkdWVzZG8gfEpJTUM1MzA4MDVIQ0
xNQ1IwMHxTUHwyMDIzLTA3LTExIDIwOjI2OjE2LjclMTRk1M1swMDowMhw2ZjI5ZDJkOC01ZGIwLTRkMzUtOGY1Yy01OTczYWI3NTg4Mmz28Q1VSSjc2MDcwM0dD
NHwzMDMwMzAzMDMxMzAzMDMwMzUzMDM5MzMTM1MzUzMTM4fDIwMjU0MTA0MDU0NDA6MzkuMDRwWnwyMDIzLTA3VDE1OjM5OjU5LjAwMF
p8fA==

Sello

Mqmlrfx+hBzhpnS4TGDS1v12LUEJrTiEmQG/eXMrb65zOZr+v1KbVrDrtqbiP542rOQZByHZNkmo9A0cmphxJQHJoQ3jSkoBx0ngsL6+gBrIuuxCCdTAz17MIS
aTirc2BbleDjLp2SshaFFjMB14skPPJm54A/1derzbSJTlvxaYS04uwptB6sWHFMMTG0VzBGNRPinVEgC1ELjC2BWzhmETPEW7zW2s4Uc2GyMq67E9eNeQooqAG
OluXKuf5lMhHn+6BaLvoUKQOrUHngsxAyuR4sPA7uOtNmt7hTFZyIvY0/Qjm2VGQran8WMvJeE06nZMO/8juQKvfJX0dNFRdoQ==



Fiscalía General del Estado de Puebla

Constancia De No Antecedentes Penales



A quien corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, Fracción XXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 160, 161 Fracción V, 162 Fracción II, 164 Fracción I y II, del Reglamento de La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, artículo 101 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023 y 27, fracción IV de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y después de haber realizado la búsqueda respectiva en los sistemas de información de esta Institución, se hace constar que no se encontraron antecedentes penales vigentes a esta fecha respecto de:

A-0000001439



La modificación, alteración, manipulación, tachaduras, enmendaduras de este documento, el registro de datos falsos para su obtención y uso indebido, puede constituir un delito en términos de los previstos en los artículos 250 y 253 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

Martes, 25 de julio de 2023

Emisor: María Ramírez Vázquez - Directora de Servicios a la Comunidad
N° de serie: 3330303031303030303030353030303030303135

Firma Digital:

TK04oyaakrhax/10/j/oXLRVrVpMPNh5eU1Kft4S4rfQuFYPjzGHUK3XCqnVoeF2l62cdiLnAAFdd3egxQf6cmTBNW
pNd0CkP0eLXYLIS437vTSbUjwmsMPUlygJ5rSffkodTGkOz/J3N5K9vdLDyLD7QUKHoAzpyk+XNf0Ly5i3fSwYSAO
CMG9V4pXIoRxN/tBjVKMhLXfgifqZ3/zB4kAU93ilkXA+OdrMNnTtUesJPqiPGZVfNhU3xfUUTLzDuPZwti3XcN4sxy
wciFszYMt5lLoxKT2yOPcuBX3GNbFQqzEHadZ4HAKFsOQI3NEUhyfMiLEoyGwHGOpYjpKA==





Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: FORMATO CREDENCIAL

**LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:**

Licenciada **Angelica Atlatenco Perez** en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhister Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: calle Las Flores Numero 11, Colonia Montenegro Zopote, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato, habilitando el número telefónico: 222 947 45 25 y habilitando correos electrónicos seg.macotela.admon@gmail.com, empresasdeseguridad.2016@gmail.com; a efecto de poder recibir notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, se exhibe el formato credencial que portara el personal operativo para la prestación de los servicios de seguridad privada en el Municipio; lo anterior a fin de que quedé registrado ante esa H. Autoridad.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Angelica Atlatenco Perez
Representante Legal**

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

CREDECIAL

<p>Periférico Oriente No.132 Prados de San Vicente 2a. Secc. San Luis Potosí, S.L.P. Tel. [444] 161.31.01 contacto@seguridadmacotela.com www.seguridadmacotela.com</p> 	 MACOTELA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL
<p>VIGENCIA: 31-12-2022</p>	
<p>CUIP:</p>	
<p>SSP-SLP-119 DGSP/201-14-2646</p>	
<p>FIRMA</p>	
<p>FIRMA</p>	
	<p>NOMBRE:</p> <p>PUESTO: GUARDIA</p> <p>SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA S.A. DE C.V.</p>

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2023

ASUNTO: Relación del personal
directivo y administrativo

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada **Angelica Atlatenco Perez** en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano José Atilano y Gutiérrez Sánchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: calle Las Flores Numero 11, Colonia Montenegro Zapote, C.P. 36250, Guanajuato, Gto., habilitando el número telefónico: 222 947 45 25 y habilitando correos electrónicos seg.macotela.admon@gmail.com, empresasdeseguridad.2016@gmail.com; a efecto de poder recibir notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente ocurso, en cumplimiento al artículo 12 inciso (j), de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, vengo a exhibir la **relación de los socios, el personal operativo, así como el administrativo** que se encuentra asignado en el Municipio de Guanajuato, esto con la finalidad de poder prestar los servicios de seguridad privada.

Sin otro particular agradezco la atención que sirva prestar, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANGELICA ATLATENCO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | Tel. (444) 46199165 | www.seguridadmacotela.com





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

SOCIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

N o.	Nom bre completo	CURP	Puesto	Sex o	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	RFC	Domicilio	Número telefónico	Fotografía	Firma
1.	Carlos										
2.											
3.											
	n							70210 0121			



MACOTELA

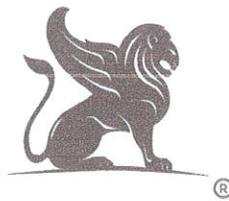
			FEME SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL		C. Puebla		
4.	[Redacted content]						



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Personal operativo

No.	Nombre completo	CURP	Puesto	Sexo	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	RFC	Domicilio	Número telefónico	Fotografía	Firma
1											
2											
3											
	LEJUAN CARLOS		D		ATL		04	37297			



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de julio de 2023

ASUNTO: UNIFORME

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada **Angelica Atlatenco Perez** en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano Jose Atilano y Gutierrez Sanchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: calle Las Flores Numero 11, Colonia Montenegro Zopote, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato, habilitando el número telefónico: 222 947 45 25 y habilitando correos electrónicos seg.macotela.admon@gmail.com, empresasdeseguridad.2016@gmail.com; a efecto de poder recibir notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente y en cumplimiento en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, se exhiben impresiones fotográficas del uniforme que portara el personal operativo para la prestación del servicio de seguridad privada; lo anterior a fin de que quedé registrado ante esa H. Autoridad.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Angelica Atlatenco Perez
Administrador

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | www.seguridadmacotela.com





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

UNIFORME: CAMISOLA MANGA LARGA





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

UNIFORME: PLAYERA TIPO POLO





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

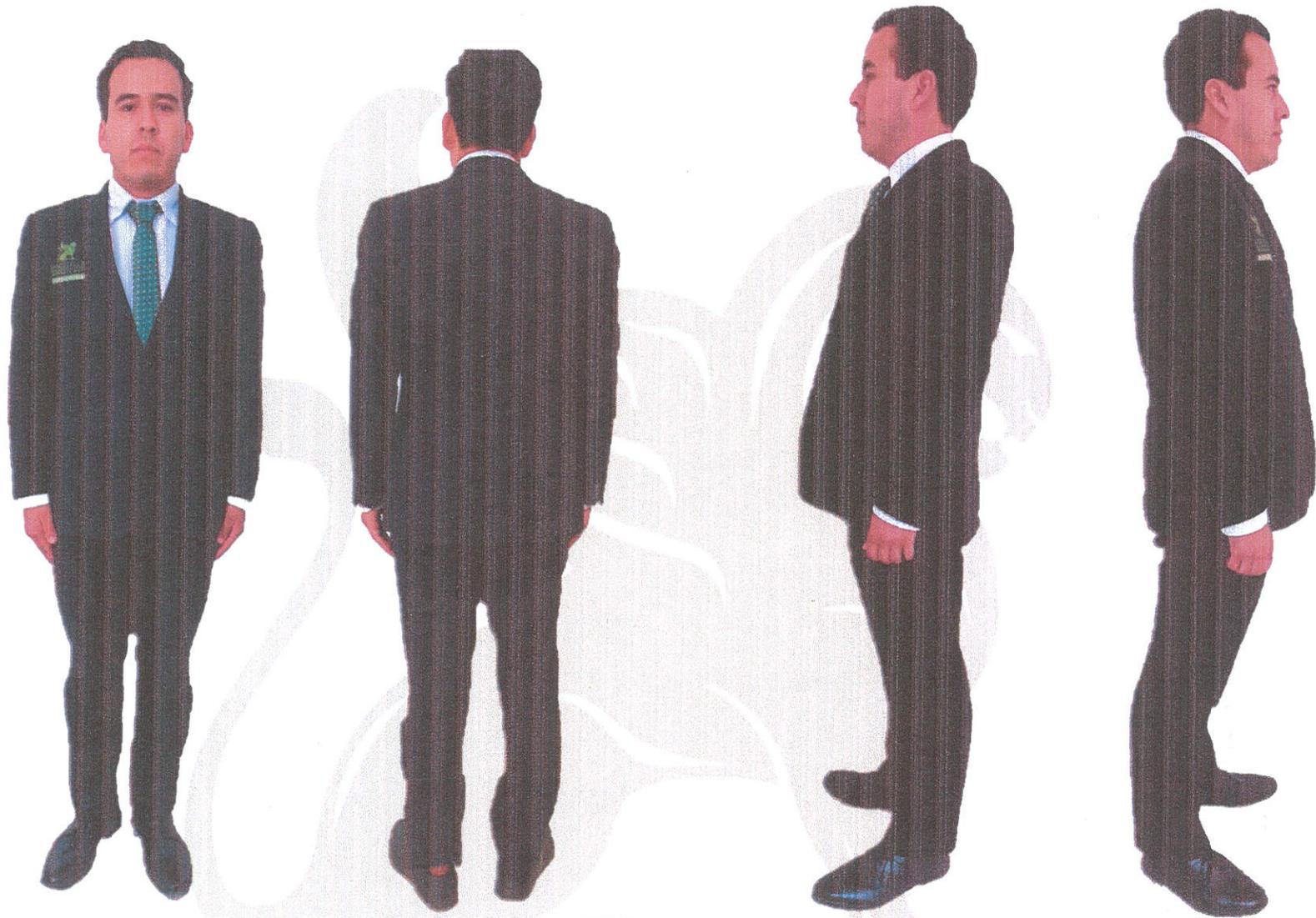
UNIFORME: CAMISOLA MANGA CORTA





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

UNIFORME: EJECUTIVO





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2023

ASUNTO: Constancias expedidas de los capacitadores.

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada **Angelica Atlalenco Perez** en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano José Atilano y Gutiérrez Sánchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: calle Las Flores Numero 11, Colonia Montenegro Zapote, C.P. 36250, Guanajuato, Gto., habilitando el número telefónico: 222 947 45 25 y habilitando correos electrónicos seg.macotela.admon@gmail.com, empresasdeseguridad.2016@gmail.com; a efecto de poder recibir notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente, mi representada exhibe **constancias de capacitación** expedidas por la institución competente, así como las evaluaciones de control de confianza.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Angelica Atlalenco Perez
Representante legal

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | Tel. (444) 46199165 | www.seguridadmacotela.com





Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Instructor Certificado:

SERGIO ARTURO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Con Registro No. 1.021.005.21

Otorga la presente

Constancia

A:



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 14 de junio al 30 de agosto de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 19 de septiembre de 2022


Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DEL
 INFOSPE
 GUANAJUATO, GTO


Seguridad Profesional On
 Reg. Estatal S.S.P. 1.21.006.02.08
 Pedregal del Valle No. 123
 Col. Pedregal de Jerez
 Tel. (477) 781-17-19
 León, Gto.


Sergio Arturo Martínez Gutiérrez

Instructor Certificado

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Instructor Acreditado:

SERGIO ARTURO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Con Registro No. 1.021.005.18

Otorga la presente

CONSTANCIA

A:



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 06 de julio al 21 de septiembre de 2020

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 12 de octubre de 2020



Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado



**DIRECCIÓN GENERAL DEL
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO**



Sergio Arturo Martínez Gutiérrez

Seguridad Profesional Onl
Reg. Estatal S.S.P. 1006 (Instructor) Certificado
Pedregal del Valle No. 123
Col. Pedregal de Jerez
Tel. (477) 761-17-19
León, Gto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Instructor Acreditado:

SERGIO ARTURO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Con Registro No. 1.021.005.18

Otorga la presente

CONSTANCIA



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 06 de julio al 21 de septiembre de 2020

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto. 12 de octubre de 2020



Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado



**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO**



Sergio Arturo Martínez Gutiérrez
Instructor Certificado



Seguridad Profesional
Unidad Estatal S.S.P. 121, del 02/03
Pedregal del Valle No. 123
Col. Pedregal de Jerez
Tel. (477) 761-17-19
León, Gto.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Instructor Certificado:

SERGIO ARTURO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Con Registro No. 1.021.005.21

Otorga la presente

Constancia

A:

[Redacted Name]

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada
Impartido del 14 de junio al 30 de agosto de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 19 de septiembre de 2022

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado

Sergio Arturo Martínez Gutiérrez
Instructor Certificado

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Instructor Acreditado:

SERGIO ARTURO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Con Registro No. 1.021.005.18

Otorga la presente

CONSTANCIA

A:

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada Impartido del 06 de julio al 21 de septiembre de 2020

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas
Guanajuato, Gto. 12 de octubre de 2020



Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado



**DIRECCIÓN GENERAL DEL
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO**



Sergio Arturo Martínez Gutiérrez

Seguridad Profesionalizada
Instructor Certificado
Pedregal del Valle No. 123
Col. Pedregal de Jerez
Tel. (477) 761-17-19
León, Gto.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Instructor Certificado:

SERGIO ARTURO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Con Registro No. 1.021.005.21

Otorga la presente

Constancia

A:



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 19 de agosto al 18 de noviembre de 2021

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 06 de diciembre de 2021

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
 Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado

Sergio Arturo Martínez Gutiérrez
 Instructor Certificado
 Actividades Profesionales Onix
 Calle del Valle No. 123
 Col. Pedregal de Jerez
 Tel. (477) 761-17-19



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Instructor Certificado:

SERGIO ARTURO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Con Registro No. 1.021.005.21

Otorga la presente

Constancia

A:

[Redacted Name]

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada
Impartido del 16 de junio al 01 de septiembre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 19 de septiembre de 2022

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DEL
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO

Sergio Arturo Martínez Gutiérrez

Instructor Certificado

Seguridad Profesional Onix
Reg. Estatal S.S.P. 1.21.005.02.08
Padregal del Valle No. 123
Col. Padregal de Jerez
Tel. (477) 761-17-19
León, Gto.

Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV01440/2022



León, Guanajuato, México, 2023-06-27

Oficio: CECCEG/CPE/1350/2023

Asunto: respuesta a solicitud

Maestro
Carlos Eduardo Jiménez Macotela,
Administrador Único Legal de SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.,
León, Guanajuato.

Con relación al similar de fecha 20 de junio del presente, donde nos refiere un pago de evaluaciones de control de confianza por la cantidad total de \$102,600.00 (Ciento dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que corresponde para evaluar a 54 personas de su empresa. Le comento que dichas evaluaciones se han programado de acuerdo a la relación insertada líneas abajo. Las cuales se realizarán en las instalaciones de esta entidad.

Para el efecto señalado-evaluaciones-, se requiere que envíe la siguiente documentación de cada una de las personas -expediente- **a más tardar el día 08 de septiembre próximo.**

- a) Formato de ficha de identificación debidamente requisitado;
- b) Formato de antecedentes institucionales debidamente requisitado;
- c) Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar;
- d) Certificado total del último grado de estudios por ambos lados;
- e) Acta de nacimiento;
- f) Comprobante de domicilio reciente (de los últimos 3 meses);
- g) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- h) Curriculum vitae;
- i) Reporte de buró de crédito;
- j) Recibos de nómina, de los últimos tres meses;
- k) Estados de cuentas bancarias, de los últimos tres meses; y
- l) En su caso: identificación laboral; Clave Única de Identificación Personal (CUIP), y acta de matrimonio.

Además, se solicita tenga a bien remitir el archivo denominado "GeneralesVacio" en el que se requiere indispensablemente se señalan los elementos que habrán de cursar evaluación en la fecha dispuesta para ello líneas abajo. La requisición habrá de enviarse a la Coordinación de Programación de Evaluaciones de esta entidad **a más tardar el día 08 de septiembre próximo.**

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
3	Octubre 18	06:00 hr.
3	Octubre 23	06:00 hr.
3	Octubre 26	06:00 hr.
3	Noviembre 01	06:00 hr.
3	Noviembre 03	06:00 hr.
3	Noviembre 06	06:00 hr.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuerámaro Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cecceg@guanajuato.gob.mx |    GobiernoGTO

León, Guanajuato, México, 2023-06-27

Oficio: CECCEG/CPE/1350/2023

Asunto: respuesta a solicitud

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
3	Noviembre 08	06:00 hr.
3	Noviembre 10	06:00 hr.
3	Noviembre 13	06:00 hr.
3	Noviembre 15	06:00 hr.
3	Noviembre 17	06:00 hr.
3	Noviembre 22	06:00 hr.
3	Noviembre 24	06:00 hr.
3	Noviembre 27	06:00 hr.
3	Noviembre 29	06:00 hr.
3	Diciembre 01	06:00 hr.
3	Diciembre 18	06:00 hr.
3	Diciembre 20	06:00 hr.

Las personas deben presentarse el día de la evaluación en las siguientes condiciones:

- Presentarse con identificación oficial con fotografía;
- Sin ingesta de alimentos mínimo de ocho horas (en ayunas). Esto sólo es necesario para la primera fase de evaluación;
- Con descanso de cuando menos seis horas; y
- Si se encuentran en tratamiento médico, no suspenderlo y traer consigo la referencia o receta médica correspondiente.

Si antes de la fecha de inicio del proceso de evaluación, esta entidad recibe dictamen de "no validación documental" o se ubica registro de antecedentes de sentencia irrevocable por delito doloso o de destitución firme, **la evaluación no se realizará**. Solo podrá reprogramarse la evaluación una vez que se deslinden las responsabilidades correspondientes, se cancelen los antecedentes o se aclare la situación del registro.

Se reitera encarecida petición para que se proceda con total apego a la programación y horario, ya que de no ser así se rompe la planeación desarrollada y se interfiere en la buena marcha del proceso.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición en el número móvil 4772541939, así como en el correo electrónico ogutierrezg@guanajuato.gob.mx

Cordialmente,

Coordinador Programación de Evaluaciones


Osvaldo Gutiérrez Gasca.

cpgg



León, Guanajuato, México, 2022-09-02

Oficio: CECCEG/CPE/2172/2022

Asunto: Listado de evaluaciones.

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Maestro

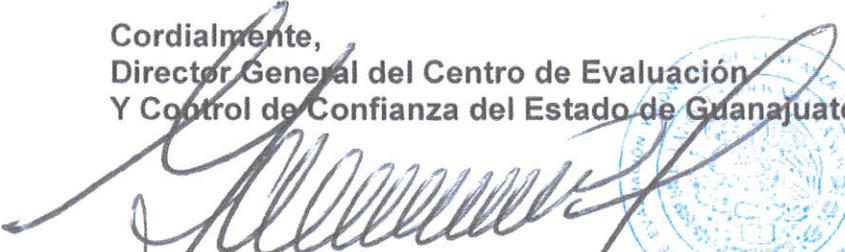
Carlos Eduardo Jiménez Macotela,
Administrador Único Legal de SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.,
León, Guanajuato.

Con relación a su solicitud sobre el cumplimiento de evaluaciones del personal adscrito a la empresa Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. DE C.V. recibida el 31 de agosto del 2022, anexo documento el cual contiene: nombre, RFC, CURP, fecha de última evaluación, resultado y detalle.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición, así como Osvaldo Gutiérrez Gasca, Coordinador de Programación de Evaluaciones, en el número telefónico 4772673916, numero movil 4772541939, y en el correo electrónico cecceg.vinculacion@guanajuato.gob.mx.

Sin otro asunto mas que hacer constar por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Cordialmente,
Director General del Centro de Evaluación
Y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.


José Gustavo Saldívar Bautista,

JACV/ogg



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuerámara Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00

cecceg@guanajuato.gob.mx | [f](#) | [t](#) | [@](#) GobiernoGTO

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/2172/2022

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio
1					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/347/2022
2					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/347/2022
3					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/347/2022
4					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/347/2022
5					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/347/2022
6					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/100/2022
7					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/100/2022
8					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/100/2022
9					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/100/2022
10					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/100/2022
11					NO ASISTIÓ	
12					NO ASISTIÓ	
13				23/02/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/530/2021
14				23/02/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/530/2021
15				23/02/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/709/2021
16				23/02/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/530/2021
17				19/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/100/2022
18				19/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/100/2022
19				19/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/100/2022
20				24/08/2022	EN PROCESO	
21				24/08/2022	EN PROCESO	
22				26/08/2022	EN PROCESO	
23				31/08/2022	EN PROCESO	
24				31/08/2022	EN PROCESO	
25				31/08/2022	EN PROCESO	
26	LARA LOZANO RECTOR OMAR	LALH920403	LALH920403HSPRZC03	13/09/2022	PROGRAMADO	

[Handwritten signature]



MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2023

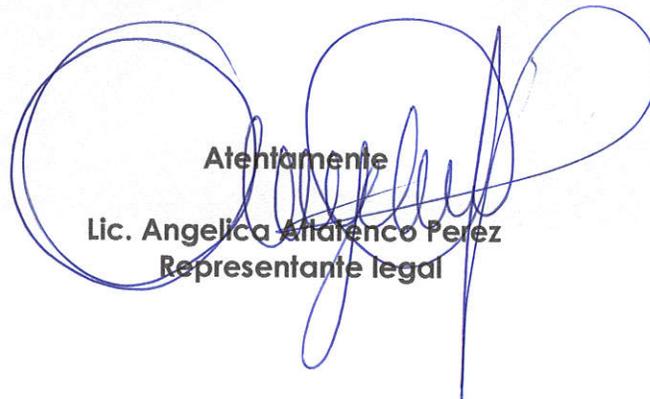
ASUNTO: Permiso Estatal de otra entidad federativa

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Licenciada **Angelica Atlatenco Perez** en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano José Atilano y Gutiérrez Sánchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: calle Las Flores Numero 11, Colonia Montenegro Zapote, C.P. 36250, Guanajuato, Gto., habilitando el número telefónico: 222 947 45 25 y habilitando correos electrónicos seg.macotela.admon@gmail.com, empresasdeseguridad.2016@gmail.com; a efecto de poder recibir notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente ocurso, en cumplimiento al artículo 12 inciso (p) de la Ley de Seguridad Privada de Guanajuato vengo a exhibir **copia simple de la Autorización de los Estados de Aguascalientes y Baja California** con los que cuenta mi representada para prestar servicios de Seguridad Privada.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Angelica Atlatenco Perez
Representante legal

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | Tel. (444) 46199165 | www.seguridadmacotela.com



LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA

Con fundamento en los artículos 72 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California; 3 inciso I. ordinal 11., y 32 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California; 3 y 16 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California; se otorga la presente Autorización para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada al Prestador:

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A DE C.V.

No. Autorización

SSC-02PM20230412525

Modalidad (es):



**PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y
TRASLADO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS**

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN:

**12 de abril de 2023 al
12 de abril de 2024**

De conformidad con el Artículo 17 del Reglamento supra indicado, se deberá solicitar la Revalidación de la presente Autorización, cuando menos sesenta días naturales antes de su vencimiento.

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

**Ave. Del Peñón 4, Colonia
El Pedregal, C.P. 22104
Tel. 222 6835267
RFC: SPI140328LU8**

Tijuana, Baja California

CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL:

**Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito
Tecate y Tijuana**



SEGURIDAD
Secretaría de Seguridad Ciudadana



Lic. Oziel Arturo García Hernández
Director de la Dirección de Seguridad Privada



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Secretaría de
Seguridad Pública

AUTORIZACIÓN A:



Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción I, 8, 10, 11 y 13 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes.

Se autoriza provisionalmente a la persona física o moral denominada:

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.

MODALIDAD (ES) AUTORIZADA (S):

b) Seguridad, Protección y Vigilancia de Lugares y Establecimientos

NÚMERO DE REGISTRO:

SSP211-SPI/B

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

SEGURIDAD PRIVADA MACOTELA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

Calle IV Centenario No. 121, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20278, Aguascalientes, Ags.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SOCIO (S)

C. Carlos Eduardo Jiménez Macotela

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/06/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/06/2024

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN LE CONCEDE TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ESTABLECE, POR LO QUE SE LES EXHORTA A QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEAN EN ESTRICTO APEGO A LA LEY EN MATERIA, ASÍ COMO DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



DR. MANUEL ALONSO GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

De conformidad con los artículos 139 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 2 y 5 fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes, 1 y 29 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

FOLIO: 078/2023





Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2023

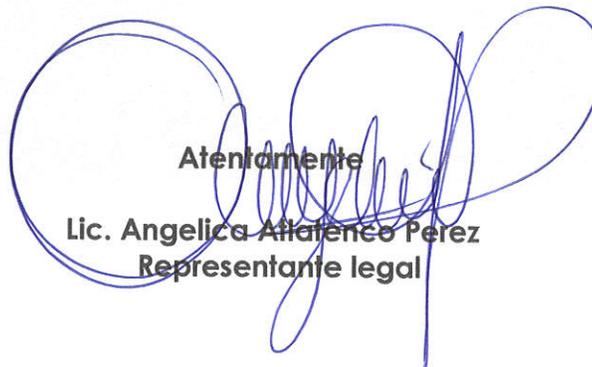
ASUNTO: Muestra física de logo

**LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:**

Licenciada **Angelica Atlatenco Perez** en mi calidad de representante legal la persona moral denominada, "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL "MACOTELA", S.A DE C.V.**", personalidad que se encuentra acreditada en autos, autorizando para que en mi nombre y representación reciban toda clase de notificaciones los CC. Crhistofer Rivera Palafox, María Isabel Martínez Hernández, Juárez Sandoval Leslie Jeanette, Martínez Cano José Atilano y Gutiérrez Sánchez Abisua, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificación: calle Las Flores Numero 11, Colonia Montenegro Zapote, C.P. 36250, Guanajuato, Gto., habilitando el número telefónico: 222 947 45 25 y habilitando correos electrónicos seg.macotela.admon@gmail.com, empresasdeseguridad.2016@gmail.com; a efecto de poder recibir notificaciones por dicho medio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente curso, en cumplimiento al artículo 12 fracción V inciso (I) vengo a exhibir **muestra física del logotipo de la empresa** que es utilizado y plasmado en los uniformes.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar, y aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Angelica Atlatenco Perez
Representante legal

Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | Tel. (444) 46199165 | www.seguridadmacotela.com





MACOTELA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

Logo



Manga derecha

Manga izquierda



Periférico Oriente No. 132 | Col. Prados de San Vicente 2a Sección | C.P. 78394 | San Luis Potosi, S.L.P.
Tel. (444) 161.31.01 | Tel. (444) 46199165 | www.seguridadmacotela.com





Oficio número: DFE/771/2023

Asunto: Se requiere pago de derechos fiscales.

Guanajuato, Gto; a 02 de octubre de 2023
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Angelica Atlatenco Pérez,
Representante legal de "Seguridad Privada Integral MACOTELA, S.A. de C.V."
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de continuar con el trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada «**Seguridad Privada Integral MACOTELA, S.A. de C.V.**» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de **\$5,263.00 (cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023;

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

- I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.*
- b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,263.00**

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

MAGG



Recibí documento
[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
BP 228624
2023-10-16 10:50:06
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, SA DE CV
RFC SPI140328LU8
Calle: CARRETERA PERIFERICO ORIENTE 132 Col.: PRADOS DE SAN VICENTE SEGUNDA C.P.: 78394
Ciudad: SAN LUIS POTOSI Edo.: SAN LUIS POTOSI Pais: Mexico
CURP SPI140328LU8 Referencia 354

SEGURIDAD PRIVADA

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/771/2023 TRAMITE A LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,263.00
-----	--	----------



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE

PAGO

PAGADO

Total Pagado 5,263.00

(CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

SELLO

J/F+7CzbUYjYtI5QXBj3+oD2ZDWI5qDI4g2A2wIS2TDC7tJ5PliO8e8mrDkRpg96E/yHqfeJo+e
IFmiOt5ie4wPAbnL8G6XagvX2JoaSW06B0C34+i07rXc3pHEOv0mhevnVJprihGz+gv6dWiF2/
LJ1EWGASTBd9o1nIZ3Ux4fHNTrUCcYzhdMnOALmDXxyT1nSEMGxBInBCb8gcQOEVXp7VApbaXo+

CADENA ORIGINAL

||3.3|BP|228624|2023-10-16T10:50:06||PUE|5263.00|0.00|5263.00|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|SPI140328LU8|SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, SA DE CV|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/771/2023 TRAMITE A LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5263.00|5263.00||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."